



DJ-CTO-347/11-2/1

**CONTRATO DE SUMINISTRO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL ING. JULIO CÉSAR OROZCO NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PROVEEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES:**

**1.- Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:**

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto 17002 del Congreso del Estado, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que en mi carácter de Director General cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 270 presentada por la Dirección de Recursos Materiales, "DIF JALISCO" convocó a los proveedores interesados a participar en el Concurso No. C02/2011 denominado "SUMINISTRO DE ABARROTES,



DJ-CTO-347/11-2/1

CARNE Y LACTEOS” en el que participaron diversos proveedores, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a “EL PROVEEDOR”, pues fue quien presentó mejor oferta.

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en las bases de dicho concurso y en el Pedido 110362 expedida por el Departamento de Compras, es que “DIF JALISCO” tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante:

- A) Que es una sociedad anónima de capital variable que tiene entre su objeto, la compra, fabricación, adquisición, enajenación, alquiler, maquila, distribución, empaque, envasado, transformación, procesamiento, producción, preparación, representación, comercialización, almacenamiento, comisión, mediación, importación o exportación, y en general toda clase de productos sean líquidos, sólidos, pulverizados o molidos, alimentos naturales, procesados, artificiales, enlatados, ultramarinos, azúcar, sal, cereales, lácteos o sus derivados, condimentos, complementos y colorantes, productos agropecuarios, apícolas, de pesca y lacustre; bebidas, licores y todos los artículos de primera necesidad o de abarrote, sus componentes, complementos y accesorios, así como la prestación, instalación de bienes y servicios relacionados con el comercio o la industria que integren aquellos fines y la elaboración de las fórmulas, recetas, combinaciones y mezcla de productos, entre otros.
- B) Que según consta en la escritura pública número 14,152 catorce mil ciento cincuenta y dos de fecha 10 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Ibarra García de Quevedo, Notario Suplente Asociado al Titular de la Notaría Pública número 3 de Tlaquepaque, Jalisco, se constituyó la sociedad denominada “DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.”; documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo inscripción 151-152, del Tomo 633, del Libro Primero de Registro de Comercio, con fecha 09 de abril de 1997. Siendo su Registro Federal de Contribuyentes DCR-970305-IS6.
- C) Que el que suscribe, ING. JULIO CÉSAR OROZCO, tengo el carácter de *Apoderado General Judicial y Extrajudicial para pleitos y cobranzas, actos de administración, de dominio y suscripción de títulos de crédito y la delegación de representación patronal*, según consta en la escritura pública



DJ-CTO-347/11-2/1

descrita en el inciso que antecede, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.

- D) Para los efectos del presente contrato, se señala como domicilio el ubicado en calle Agua Termal número 8638, en la colonia Agua Blanca Sur, de Zapopan, Jalisco.

3.- Ambas partes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CONSENTIMIENTO

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

### OBJETO

**SEGUNDA.-** Manifiesta "DIF JALISCO" que es su deseo contratar a "EL PROVEEDOR", para que realice el suministro de abarrotes, en base al listado de productos y precios que se detallan a continuación, según las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO" en las Bases del Concurso C02/2011 y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PROVEEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1 Pieza	Aceite de girasol 1lt marca 1-2-3	\$27.00	\$27.00
1	1 Pieza	Aceite de oliva 870 ml, marca Grana	\$94.00	\$94.00
1	1 Pieza	Aceite de soya 946 ml, marca Nutrioli	\$33.00	\$33.00
1	1 Lata	Aceite en spray 170 ml, marca Spam	\$39.00	\$39.00
1	1 Frasco	Aceituna con hueso kilo, marca Vermex	\$48.50	\$48.50
1	1 Frasco	Aceituna sin hueso kilo, marca Vermex	\$55.00	\$55.00
1	1 Paquete	Achiote 100 grs, marca Yuca	\$12.00	\$12.00
1	1 Kilogramo	Achiote granel, marca Yuca	\$52.00	\$52.00
1	1 Kilogramo	Ajo granel, sin marca	\$75.00	\$75.00
1	1 Frasco	Ajo en polvo 596 grs., marca Tones	\$90.00	\$90.00
1	1 Kilogramo	Ajonjolil granel, sin marca	\$42.00	\$42.00
1	1 Kilogramo	Almendra entera granel, sin marca	\$142.00	\$142.00



DJ-CTO-347/11-2/1

1	1 Kilogramo	Alubia chica granel, sin marca	\$25.00	\$25.00
1	1 Kilogramo	Amaranto granel, sin marca	\$43.00	\$43.00
1	1 Kilogramo	Arroz entero granel, sin marca	\$14.20	\$14.20
1	1 Kilogramo	Arroz medio grano granel, sin marca	\$10.00	\$10.00
1	1 Lata	Ate de membrillo 700 grs, marca <i>La Costeña</i>	\$27.00	\$27.00
1	1 Lata	Atún en aceite 140 grs, marca <i>Tuny</i>	\$9.50	\$9.50
1	1 Lata	Atún en aceite 140 grs, marca <i>Dolores</i>	\$9.80	\$9.80
1	1 Lata	Atún en agua 140 grs, marca <i>Tuny</i>	\$9.50	\$9.50
1	1 Lata	Atún en agua 140 grs, marca <i>Dolores</i>	\$9.80	\$9.80
1	1 Kilogramo	Avena en hojuelas granel, marca <i>Oroz</i>	\$14.00	\$14.00
1	1 Kilogramo	Azafrán granel, sin marca	\$210.00	\$210.00
1	1 Caja	Azúcar en sobres de 5 grs c/100 sobres, marca <i>Porcionado</i>	\$18.71	\$18.71
1	1 Kilogramo	Azúcar glass granel, sin marca	\$19.00	\$19.00
1	1 Kilogramo	Azúcar morena granel, marca <i>Oroz</i>	\$15.50	\$15.50
1	1 Pieza	Bebida de soya tetra pack 200 ml, marca <i>Ades</i>	\$4.80	\$4.80
1	1 Kilogramo	Bolsa de plástico transparente granel, sin marca *** producto con I.V.A. al 16% ***	\$33.00	\$33.00
1	1 Kilogramo	Bolsa de plástico camiseta mediana granel, sin marca *** producto con I.V.A. al 16% ***	\$33.00	\$33.00
1	1 Paquete	Bombón chico 340 grs, marca <i>De La Rosa</i>	\$15.00	\$15.00
1	1 Paquete	Bombón mini con 30 bolsitas de 25 grs c/u, marca <i>De La Rosa</i>	\$35.00	\$35.00
1	1 Kilogramo	Cacahuete horneado pelado granel, sin marca	\$45.00	\$45.00
1	1 Lata	Café tueste especial 1kg, marca <i>Marino</i>	\$149.00	\$149.00
1	1 Bolsa	Café en grano mezclado 500 grs, marca <i>Marino</i>	\$49.00	\$49.00
1	1 Bote	Café puro soluble 1 kg, marca <i>Marino</i>	\$149.00	\$149.00
1	1 Frasco	Café puro soluble 200 grs, marca <i>Nescafe</i>	\$65.00	\$65.00
1	1 Bote	Cajeta 660 ml, marca <i>Coronado</i>	\$42.00	\$42.00
1	1 Paquete	Canela celofán 500 grs, sin marca	\$95.00	\$95.00
1	1 Kilogramo	Canela en rama granel, sin marca	\$180.00	\$180.00
1	1 Kilogramo	Canela molida granel, sin marca	\$60.00	\$60.00
1	1 Frasco	Cebolla molida con sal 510 grs, marca <i>Tones</i>	\$90.00	\$90.00
1	1 Caja	Cereal <i>All Bran</i> 500 grs, marca <i>Kellogg's</i>	\$48.00	\$48.00
1	1 Caja	Cereal aritos sabor fruta 520 grs., marca <i>Kellogg's</i>	\$49.50	\$49.50
1	1 Bolsa	Cereal arroz inflado chocolate 3 kg, marca <i>Molisaba</i>	\$85.00	\$85.00
1	1 Kilogramo	Cereal azucarado granel, marca <i>Golden Foods</i>	\$30.00	\$30.00
1	1 Caja	Cereal <i>corn flakes</i> 660 grs, marca <i>Kellogg's</i>	\$34.00	\$34.00
1	1 Caja	Cereal <i>corn pops</i> 380 grs, marca <i>Kellogg's</i>	\$40.00	\$40.00
1	1 Caja	Cereal de arroz con chocolate 730 grs, marca <i>Kellogg's</i>	\$62.00	\$62.00
1	1 Caja	Cereal de avena <i>Stars</i> fruta 400 grs, marca <i>Quaker</i>	\$36.00	\$36.00
1	1 Caja	Cereal hojuelas de maíz azucaradas 510 grs, marca <i>Kellogg's</i>	\$32.00	\$32.00
1	1 Caja	Cereal hojuelas de maíz azucaradas 730 grs, marca <i>Kellogg's</i>	\$53.00	\$53.00
1	1 Caja	Cereal <i>honey bunches</i> 1.13 kg, marca <i>Honey B</i>	\$142.00	\$142.00
1	1 Caja	Cereal special k 730 grs, marca <i>Kellogg's</i>	\$58.00	\$58.00
1	1 Bote	Cereal trigo con miel 300 grs, marca <i>Nestum</i>	\$33.00	\$33.00
1	1 Frasco	Cerezas rojas 2.1 kg, marca <i>Diana</i>	\$230.00	\$230.00
1	1 Caja	Cerillos con 50 paquetes, marca <i>Talismán</i>	\$35.00	\$35.00



DJ-CTO-347/11-2/1

		*** producto con I.V.A. al 16% ***		
1	1 Pieza	Charola pavera aluminio, sin marca *** producto con I.V.A. al 16% ***	\$25.00	\$25.00
1	1 Lata	Chicharo 2.8 kg, marca <i>Herdez</i>	\$58.00	\$58.00
1	1 Lata	Chicharo con zanahoria 400 grs, marca <i>Herdez</i>	\$11.00	\$11.00
1	1 Lata	Chicharo tetra pack 380 grs, marca <i>Del Fuerte</i>	\$8.50	\$8.50
1	1 Kilogramo	Chile ancho granel, sin marca	\$98.00	\$98.00
1	1 Kilogramo	Chile de árbol granel, sin marca	\$75.00	\$75.00
1	1 Lata	Chile jalapeño 2.8 kg, marca <i>Carey</i>	\$39.00	\$39.00
1	1 Kilogramo	Chile mirasol seco granel, sin marca	\$75.00	\$75.00
1	1 Kilogramo	Chile pasilla granel, sin marca	\$95.00	\$95.00
1	1 Lata	Chile pimiento morrón 184 grs, marca <i>Herdez</i>	\$16.00	\$16.00
1	1 Lata	Chile rajas 2.8 kg, marca <i>Carey</i>	\$59.50	\$59.50
1	1 Lata	Chipotle adobado 205 grs, marca <i>Carey</i>	\$10.00	\$10.00
1	1 Bolsa	Chocolate en polvo 400 grs, marca <i>Batichoco</i>	\$16.50	\$16.50
1	1 Lata	Chocolate en polvo 1750 grs, marca <i>Choco milk</i>	\$135.00	\$135.00
1	1 Kilogramo	Ciruela pasa granel con hueso, sin marca	\$50.00	\$50.00
1	1 Kilogramo	Ciruela pasa sin hueso granel, sin marca	\$55.00	\$55.00
1	1 Kilogramo	Clavo entero granel, sin marca	\$100.00	\$100.00
1	1 Kilogramo	Coco rallado granel, sin marca	\$38.00	\$38.00
1	1 Lata	Coctel de frutas 800 grs, marca <i>Prateria</i>	\$23.00	\$23.00
1	1 Kilogramo	Comino entero granel, sin marca	\$69.00	\$69.00
1	1 Bote	Concentrado de sabor para preparar agua fresca 750 ml, marca <i>Yuca</i>	\$33.00	\$33.00
1	1 Bote	Concentrado de vainilla 1 Lt., marca <i>Papantla</i>	\$16.50	\$16.50
1	1 Bolsa	Concentrado en polvo varios sabores 600 grs, marca <i>Tang</i> *** producto con I.V.A. al 16% ***	\$25.00	\$25.00
1	1 Bolsa	Consomé caldo de pollo 800 grs, marca <i>Knorr Suiza</i>	\$80.00	\$80.00
1	1 Frasco	Crema de avellanas, marca <i>Nutella</i>	\$78.00	\$78.00
1	1 Lata	Crema de champiñones 300 grs, marca <i>Campbells</i>	\$21.00	\$21.00
1	1 Bolsa	Crotones para ensalada 907 grs, marca <i>Fresh</i>	\$97.00	\$97.00
1	1 Paquete	Cuchara desechable chica 50 piezas, marca <i>Monarka</i> *** producto con I.V.A. al 16%***	\$5.80	\$5.80
1	1 Paquete	Cuchara desechable mediana 25 piezas, marca <i>Monarka</i> *** producto con I.V.A. al 16%***	\$5.50	\$5.50
1	1 Bote	Desinfectante 1 Lt., marca <i>Microdin</i> *** producto con I.V.A. al 16%***	\$89.00	\$89.00
1	1 Lata	Durazno en almibar 3 kg, marca <i>Prateria</i>	\$78.00	\$78.00
1	1 Paquete	Empanizador 350 grs, marca <i>Kellogg's</i>	\$26.00	\$26.00
1	1 Caja	Endulzante artificial 600 sobres, marca <i>Splenda</i>	\$180.00	\$180.00
1	1 Caja	Ensalada legumbres tetra pack 190 grs, marca <i>Del Fuerte</i>	\$5.80	\$5.80
1	1 Paquete	Fécula de maíz sabores exhibidor con 24 sobres de 47 grs cada uno, marca <i>Cremena</i>	\$88.00	\$88.00
1	1 Paquete	Fécula de maíz natural 425 grs, marca <i>Maizena</i>	\$15.80	\$15.80
1	1 Kilogramo	Flan granel, marca <i>Caricia</i>	\$48.00	\$48.00
1	1 Kilogramo	Frijol flor de junio granel, marca <i>Oro'z</i>	\$14.60	\$14.60
1	1 Kilogramo	Frijol flor de mayo granel, marca <i>Oro'z</i>	\$14.60	\$14.60
1	1 Kilogramo	Frijol negro granel, marca <i>Oro'z</i>	\$23.00	\$23.00
1	1 Kilogramo	Frijol peruano bola granel, marca <i>Oro'z</i>	\$24.00	\$24.00
1	1 Lata	Frijoles refritos 400 grs, marca <i>La Chata</i>	\$8.50	\$8.50



DJ-CTO-347/11-2/1

1	1 Caja	Galleta bombitos 135 grs, marca <i>Gamesa</i> 10/135 gr.	\$6.00	\$6.00
1	1 Caja	Galleta <i>chokis</i> 567 grs, marca <i>Gamesa</i>	\$33.00	\$33.00
1	1 Caja	Galleta <i>cremax</i> nieve 8 paquetes con 185 grs c/u, marca <i>Gamesa</i>	\$99.00	\$99.00
1	1 Paquete	Galleta de avena con pasas 400 grs (8/50grs), marca <i>Quaker</i>	\$32.00	\$32.00
1	1 Caja	Galleta habanera 24 rollos 117 grs c/u, marca <i>Gamesa</i>	\$108.00	\$108.00
1	1 Caja	Galleta habanera integral 24 rollos 117 grs c/u, marca <i>Gamesa</i>	\$115.00	\$115.00
1	1 Caja	Galleta maravillas 600 grs, marca <i>Gamesa</i>	\$28.00	\$28.00
1	1 Caja	Galleta maría 850 grs (5 rollos de 170 grs c/u), marca <i>Gamesa</i>	\$26.00	\$26.00
1	1 Caja	Galleta maría dorada 10 rollos/ 170 grs, marca <i>Gamesa</i>	\$109.00	\$109.00
1	1 Caja	Galleta polvorón de naranja 520 grs, marca <i>Gamesa</i>	\$26.00	\$26.00
1	1 Caja	Galleta sabrosa 800 grs, marca <i>Crackets</i>	\$33.00	\$33.00
1	1 Caja	Galleta salada 1.2 kg, marca <i>Gamesa</i>	\$29.50	\$29.50
1	1 Caja	Galleta salada 200 paquetes de 12 grs c/u, marca <i>Gamesa</i>	\$102.00	\$102.00
1	1 Caja	Galleta surtido rico 770 grs, marca <i>Gaby</i>	\$34.00	\$34.00
1	1 Caja	Galleta sw emperador 516 grs, marca <i>Gamesa</i>	\$24.00	\$24.00
1	1 Caja	Galletas ricanelas 652 grs, marca <i>Gamesa</i>	\$24.00	\$24.00
1	1 Kilogramo	Garbanza granel, sin marca	\$16.50	\$16.50
1	1 Kilogramo	Gelatina de sabor granel, marca <i>Caricia</i>	\$48.00	\$48.00
1	1 Kilogramo	Jengibre entero granel, sin marca	\$90.00	\$90.00
1	1 Lata	Grano de elote 400 grs, marca <i>Herdez</i>	\$12.50	\$12.50
1	1 Lata	Grano de elote 2.9 kg, marca <i>Del Fuerte</i>	\$59.00	\$59.00
1	1 Kilogramo	Granola granel, sin marca	\$29.00	\$29.00
1	1 Kilogramo	Grenelina granel, marca <i>Duche</i>	\$138.00	\$138.00
1	1 Kilogramo	Haba granel, marca <i>Oro'z</i>	\$46.00	\$46.00
1	1 Caja	Harina de arroz granel 500 grs, marca <i>Tres Estrellas</i>	\$14.00	\$14.00
1	1 Paquete	Harina de maíz 1 kg, marca <i>Minsa</i>	\$8.50	\$8.50
1	1 Paquete	Harina de soya 1 kg, marca <i>Oro'z</i>	\$20.00	\$20.00
1	1 Paquete	Harina de trigo 1 kg, marca <i>Talpita</i>	\$10.50	\$10.50
1	1 Paquete	Harina para <i>hot cakes</i> 1 kg, marca <i>Gamesa</i>	\$20.00	\$20.00
1	1 Paquete	Harina para <i>hot cakes</i> integral 1 kg, marca <i>Gamesa</i>	\$24.00	\$24.00
1	1 Caja	Harina para pastel 517 grs, marca <i>Crock</i>	\$26.50	\$26.50
1	1 Kilogramo	Hoja de laurel granel, sin marca	\$39.00	\$39.00
1	1 Kilogramo	Jamaica granel, sin marca	\$95.00	\$95.00
1	1 Pieza	Jarabe granadina natural 1 Lt., marca <i>Madrileña</i> *** producto con I.V.A. al 16%***	\$30.00	\$30.00
1	1 Caja	Jugo de frutas tetra pack 1 Lt., marca <i>Jumex</i>	\$17.50	\$17.50
1	1 Lata	Leche condensada 397 ml, marca <i>Nestlé</i>	\$14.60	\$14.60
1	1 Lata	Leche condensada light 390 ml, marca <i>Nestlé</i>	\$16.80	\$16.80
1	1 Lata	Leche en polvo Nido kinder 1.6 kg, marca <i>Nestlé</i>	\$165.00	\$165.00
1	1 Lata	Leche evaporada 390 ml, marca <i>Nestlé</i>	\$13.20	\$13.20
1	1 Lata	Leche evapora light 378 ml, marca <i>Nestlé</i>	\$13.90	\$13.90
1	1 Lata	Leche <i>Svelty</i> 1.6 kg, marca <i>Nestlé</i>	\$179.00	\$179.00
1	1 Kilogramo	Lenteja chica granel, sin marca	\$19.20	\$19.20
1	1 Kilogramo	Lenteja grande granel, sin marca	\$19.90	\$19.90



DJ-CTO-347/11-2/1

1	1 Kilogramo	Levadura granel, levadura seca 400 grs. marca <i>Bakeos</i>	\$45.00	\$45.00
1	1 Kilogramo	Maíz palomero granel, marca <i>Oroz</i>	\$16.00	\$16.00
1	1 Bolsa	Maíz pozolero pre cocido 1 kg, marca <i>Don Juan</i>	\$22.00	\$22.00
1	1 Bote	Manteca vegetal 1 kg, marca <i>Inca</i>	\$36.00	\$36.00
1	1 Frasco	Mayonesa 790 grs, marca <i>Macckormick</i>	\$43.00	\$43.00
1	1 Frasco	Mayonesa 3400 grs, marca <i>Macckormick</i>	\$138.00	\$138.00
1	1 Frasco	Mayonesa light 1 kg, marca <i>Heilmans</i>	\$55.00	\$55.00
1	1 Lata	Media crema 225 ml, marca <i>Nestlé</i>	\$13.50	\$13.50
1	1 Kilogramo	Mejorana granel, sin marca	\$46.00	\$46.00
1	1 Frasco	Mermelada de fresa 1 kg, marca <i>Clemente Jacques</i>	\$33.80	\$33.80
1	1 Frasco	Mermelada de fresa 500 grs, marca <i>Clemente Jacques</i>	\$22.00	\$22.00
1	1 Frasco	Mermelada de piña 270 grs, marca <i>Mac cormick</i>	\$17.00	\$17.00
1	1 Kilogramo	Miel de abeja granel, sin marca	\$28.90	\$28.90
1	1 Frasco	Miel de maíz para bebe 500 ml, marca <i>Karo</i>	\$32.00	\$32.00
1	1 Pieza	Miel maple 500 grs, marca <i>Karo</i>	\$31.00	\$31.00
1	1 Frasco	Mole 235 grs, marca <i>Doña María</i>	\$18.50	\$18.50
1	1 Bote	Mole 4 kg marca <i>Provinciano</i>	\$139.00	\$139.00
1	1 Cubeta	Mole poblano de 3 kg., marca <i>Provinciano</i>	\$104.25	\$104.25
1	1 Kilo	Maíz Pozolero blanco a granel, sin marca	\$15.00	\$15.00
1	1 Lata	Malteada de fresa y/o vainilla de 380 grs., marca <i>Nesquick</i>	\$32.80	\$32.80
1	1 Lata	Malteada de chocolate de 400 grs., marca <i>Hersheys</i>	\$31.00	\$31.00
1	1 Frasco	Mostaza 430 grs, marca <i>Mac cormick</i>	\$12.50	\$12.50
1	1 Bote	Mostaza 3400 grs, marca <i>Mac cormick</i>	\$68.00	\$68.00
1	1 Kilogramo	Nuez en mitades granel, sin marca	\$225.00	\$225.00
1	1 Kilogramo	Nuez quebrada granel, sin marca	\$190.00	\$190.00
1	1 Kilogramo	Orégano seco granel, sin marca	\$42.00	\$42.00
1	1 Pieza	Palanqueta, marca <i>Sinaloense</i>	\$1.50	\$1.50
1	1 Caja	Palillos 250 piezas de plástico, marca <i>Multichef</i> *** producto con I.V.A. al 16%***	\$9.00	\$9.00
1	1 Caja	Palillos de madera 250 piezas, marca <i>Multichef</i> *** producto con I.V.A. al 16%***	\$5.50	\$5.50
1	1 Paquete	Palomitas para microondas, marca <i>Act II</i>	\$6.50	\$6.50
1	1 Paquete	Papel aluminio rollo de 50 mts, marca <i>Alurrol</i> *** producto con I.V.A. al 16%***	\$28.00	\$28.00
1	1 Frasco	Paprika sazónador estilo español 511 grs, marca <i>Tones</i>	\$70.00	\$70.00
1	1 Kilogramo	Pasas granel a granel, sin marca	\$38.00	\$38.00
1	1 Paquete	Pasta para sopa 200 grs, ( <i>codito, spaguetti, fideo, letras, macarrón, estrella, caracol</i> ), marca <i>Moderna</i>	\$3.80	\$3.80
1	1 Paquete	Película autoadherible rollo de 24 mts., marca <i>Kleen pack</i> *** producto con I.V.A. al 16%***	\$25.00	\$25.00
1	1 Kilogramo	Piloncillo granel, sin marca	\$17.00	\$17.00
1	1 Kilogramo	Pimienta negra entera granel, sin marca	\$88.00	\$88.00
1	1 Kilogramo	Pimienta negra molida granel, sin marca	\$92.00	\$92.00
1	1 Lata	Piña en rebanada 825 grs, marca <i>Prateria</i>	\$22.00	\$22.00
1	1 Frasco	Pipián 235 grs, marca <i>Doña María</i>	\$21.00	\$21.00
1	1 Bote	Pipián 3 kg, marca <i>Provinciano</i>	\$102.00	\$102.00
1	1 Paquete	Plato desechable no. 5 liso con 25 piezas,	\$16.00	\$16.00



DJ-CTO-347/11-2/1

		marca <i>Reyma</i> *** producto con I.V.A. al 16%****		
1	1 Caja	Pasta lasagna 500 grs., marca <i>Lasagna</i>	\$36.00	\$36.00
1	1 Caja	Contenedor térmico con 3 div de 100 8x8 c/200 pza con división, marca <i>Reyma</i> *** producto con I.V.A. al 16%****	\$190.00	\$190.00
1	1 Paquete	Plato desechable térmico no. 8 con 500 piezas, marca <i>Reyma</i> *** producto con I.V.A. al 16%****	\$150.00	\$150.00
1	1 Bote	Polvo para hornear 454 grs, marca <i>Royal</i> *** producto con I.V.A. al 16%****	\$29.00	\$29.00
1	1 Caja	Puré de tomate tetra pack 1lt, marca <i>Del Fuerte</i>	\$14.00	\$14.00
1	1 Lata	Rajas de jalapeño 380 grs, marca <i>Carey</i>	\$10.00	\$10.00
1	1 Bote	Sal con ajo 1.13 kg, marca <i>Tones</i>	\$90.00	\$90.00
1	1 Kilogramo	Sal con ajo granel, sin marca	\$55.00	\$55.00
1	1 Kilogramo	Sal de grano granel, marca <i>Krisal</i>	\$4.00	\$4.00
1	1 Kilogramo	Sal molida granel, marca <i>Krisal</i>	\$4.50	\$4.50
1	1 Bote	Salsa cátsup 900 grs, marca <i>Clemente Jacques</i>	\$21.00	\$21.00
1	1 Caja	Salsa cátsup tetra pack 1 Lt., marca <i>Del Fuerte</i>	\$15.00	\$15.00
1	1 Pieza	Salsa picante etiqueta roja 370 ml, marca <i>Valentina</i>	\$5.80	\$5.80
1	1 Pieza	Salsa picante etiqueta roja 1 Lt., marca <i>Valentina</i>	\$11.60	\$11.60
1	1 Lata	Sardinas con tomate 425 grs, marca <i>Calmex</i>	\$16.50	\$16.50
1	1 Kilogramo	Semilla de calabaza granel, sin marca	\$29.50	\$29.50
1	1 Paquete	Servilleta desechable 500 piezas, marca <i>Delsey</i> *** producto con I.V.A. al 16%****	\$21.00	\$21.00
1	1 Paquete	Servitoalla 4 rollo, marca <i>Pétalo rollo</i> *** producto con I.V.A. al 16%****	\$11.50	\$11.50
1	1 Kilogramo	Soya natural granel, sin marca	\$12.50	\$12.50
1	1 Caja	Sustituto de azúcar 500 sobres, marca <i>Canderel</i>	\$188.00	\$188.00
1	1 Paquete	Tablillas de chocolate con 6 piezas 540 grs., marca <i>Ibarra</i>	\$44.00	\$44.00
1	1 Kilogramo	Tamarindo granel, sin marca	\$19.90	\$19.90
1	1 Caja	Té de limón 96 sobres, marca <i>Lagg's</i>	\$46.00	\$46.00
1	1 Caja	Té de hierbabuena 96 sobres, marca <i>Lagg's</i>	\$46.00	\$46.00
1	1 Caja	Té de manzanilla 96 sobres, marca <i>Lagg's</i>	\$46.00	\$46.00
1	1 Paquete	Tenedor desechable 50 piezas, marca <i>Monarka</i> *** producto con I.V.A. al 16%****	\$6.00	\$6.00
1	1 Paquete	Tenedor desechable mediano 25 piezas, marca <i>Monarka</i> *** producto con I.V.A. al 16%****	\$5.50	\$5.50
1	1 Kilogramo	Tomillo granel, sin marca	\$80.00	\$80.00
1	1 Bolsa	Totopos de maíz 280 grs, marca <i>Hogar</i>	\$15.00	\$15.00
1	1 Paquete	Vaso desechable no. 10 con 50 piezas, marca <i>Jaguar</i> *** producto con I.V.A. al 16%****	\$13.00	\$13.00
1	1 Paquete	Vaso desechable térmico no. 8 con 25 piezas, marca <i>Convermex</i> *** producto con I.V.A. al 16%****	\$6.60	\$6.60
1	1 Paquete	Vaso desechable para gelatina 4-A con 50 piezas, marca <i>Jaguar</i> *** producto con I.V.A. al 16%****	\$11.00	\$11.00
1	1 Paquete	Vaso desechable térmico no.10 c/25 piezas, marca <i>Convermex</i> *** producto con I.V.A. al 16%****	\$8.00	\$8.00
1	1 Paquete	Vaso desechable térmico no. 8 c/25 piezas, marca <i>Jaguar</i> *** producto con I.V.A. al 16%****	\$6.60	\$6.60
1	1 Pieza	Vinagre de caña 1 Lt., marca <i>Clemente Jacques</i>	\$8.40	\$8.40





DJ-CTO-347/11-2/1

1	1 Pieza	Vinagre de manzana 1 Lt., marca <i>Clemente Jacques</i>	\$9.00	\$9.00
1	1 Pieza	Café marino con azúcar de 500 grs., marca <i>Marino</i>	\$49.00	49.00
1	1 Frasco	Consome caldo de Pollo de 1 kilo, marca <i>Knorr Suiza</i>	\$120.00	\$120.00
1	1 Bote	Avena 3 minutos Quaker de 510 grs. 12 p/510 gr., marca <i>Quaker Fashion</i>	\$24.50	\$24.50
1	1 Paquete	Galleta cremax surtido de 185 grs. 8 p/185 grs., marca <i>Cremax</i>	\$99.00	\$99.00
1	1 Lata	Pure de tomate de 2.950 litros, marca <i>La costeña</i>	\$53.00	\$53.00
1	1 Paquete	Galleta emperador de 584 grs. nuez 516 gr., marca <i>Gamesa</i>	\$24.00	\$24.00
1	1 Caja	Galleta emperador combinada de 516 grs. 12/516 gr., marca <i>Gamesa</i>	\$24.00	\$24.00
1	1 Paquete	Plato desechable redondo chico con 20 piezas 25 p/20 pz, marca <i>Jaguar</i> *** producto con I.V.A. al 16%****	\$8.00	\$8.00
1	1 Paquete	Tostadas en paquete de 20 piezas, marca <i>Valento</i>	\$10.00	\$10.00
1	1 Kilo	Cebolla molida sin sal a granel, sin marca	\$70.00	\$70.00
1	1 Paquete	Cuchara desechable sopera grande 40 p/25 pz., marca <i>Monarka</i>	\$7.00	\$7.00
1	1 Paquete	Papel aluminio en hojas 24 p/50 mts., marca <i>Aluroll</i>	\$26.00	\$26.00

**TERCERA.-** “EL PROVEEDOR” manifiesta que sus productos reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en el ANEXO 1, en el apartado relativo a la partida 1 “SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS”, que forma parte integral de este instrumento jurídico.

**CUARTA.-** Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento a las instalaciones de “EL PROVEEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

#### PRECIO

**QUINTA.-** Manifiesta “EL PROVEEDOR” que el costo unitario de los productos y productos, materia de este contrato de suministro, es el señalado en la cláusula SEGUNDA. Así mismo, manifiestan las partes que el precio señalado es fijo y no está sujeto a ajustes, durante la vigencia del presente contrato.

#### FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

**SEXTA.-** “DIF JALISCO” se manifiesta conforme con el precio que “EL PROVEEDOR” ofrece y ambas partes acuerdan que los productos materia del suministro, deberán de entregarse en los domicilios señalados en el ANEXO 8 de las bases del Concurso No. C02/2011 denominado “SUMINISTRO DE



DJ-CTO-347/11-2/1

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

### VIGENCIA

**NOVENA.-** De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado el suministro de los productos por parte de "EL PROVEEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas DÉCIMA a la VIGÉSIMA del mismo.

### GARANTÍA

**DÉCIMA.-** Así mismo, establece "EL PROVEEDOR" que para efecto de garantizar el cumplimiento del presente contrato, así como que los productos objeto del suministro reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se compromete en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía con vigencia por 8 meses contados a partir de la firma del presente contrato; la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, éstos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", por un importe de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento dicha garantía se hará efectiva .

Una vez cumplido el suministro y la entrega de los productos a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de no exhibirse la garantía de mérito, en el plazo señalado, será causa de rescisión del presente contrato.

### CAUSALES DE RESCISIÓN

**DÉCIMA PRIMERA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que puedan demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.



DJ-CTO-347/11-2/1

- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL PROVEEDOR" para la entrega de los productos y se hubiese agotado la pena convencional máxima.
- C) Que los productos, objeto del presente contrato, no reúnan las características que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL PROVEEDOR". En caso de entregar productos con especificaciones distintas a las contratadas se considerará como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial.
- D) Que "EL PROVEEDOR" varié o modifique, en todo o en parte, las características de los productos, ya sea en contenido, peso, integración, marcas y calidad.
- E) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía estipulada en la cláusula NOVENA de este instrumento.
- F) Que "EL PROVEEDOR" no entregue los productos materia del suministro, con las características y especificaciones que se indican y detallan en la cláusula SEGUNDA, así como en el ANEXO 1 que forma parte integral del presente contrato y las cuales acepta reunir "EL PROVEEDOR".
- G) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula CUARTA del presente contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido suministrados con las características y especificaciones requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL PROVEEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SEGUNDA.-** En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:



DJ-CTO-347/11-2/1

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

#### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones y características de los productos suministrados por **"EL PROVEEDOR"**, **"DIF JALISCO"** podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA QUINTA y DÉCIMA SEXTA del presente contrato.

Se entenderán como no suministrados los productos que se encuentren en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por **"DIF JALISCO"** y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

**"DIF JALISCO"** podrá hacer la devolución de los productos y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-** **"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"DIF JALISCO"** a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes o productos suministrados, materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

#### CLÁUSULA PENAL

**DÉCIMA QUINTA.-** Convienen las partes que en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato se hará acreedor a las siguientes penas convencionales:



DJ-CTO-347/11-2/1

- a) En caso de entregar cualquiera de los productos con especificaciones y características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO"; en este caso además se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL PROVEEDOR".
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el presente contrato.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%

De 16 días en adelante de retraso, se podrá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que "EL PROVEEDOR" deba otorgar en los términos acordados en la cláusula DÉCIMA del presente instrumento.

**DÉCIMA SEXTA.**- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", en la calidad de los bienes o productos suministrados, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en su entrega, se deberá atender a los siguientes puntos:



DJ-CTO-347/11-2/1

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL PROVEEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL PROVEEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** **"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder a otras personas físicas o jurídicas, en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de **"DIF JALISCO"**.

### RELACIONES LABORALES

**DÉCIMA OCTAVA.-** **"EL PROVEEDOR"** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para realizar el suministro de los productos, será responsable de las obligaciones obrero-patronales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a **"DIF JALISCO"**, por lo que éste será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones laborales.

### TERMINACIÓN

**DÉCIMA NOVENA.-** Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier falla que reporte el bien o producto



DJ-CTO-347/11-2/1

ofrecido por "EL PROVEEDOR", ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que reporte mala calidad.

**VIGÉSIMA.-** En caso de terminación anticipada, rescisión o término de la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a finiquitar todos y cada uno de los compromisos emanados de dicho instrumento jurídico a entera satisfacción de "DIF JALISCO", o cualquier otro que se derive del suministro de los bienes o productos contratados.

### NOTIFICACIONES

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán ser por escrito y entregarse de forma fehaciente y con acuse de recibo, en los domicilios que señalen dichas partes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco.

"EL PROVEEDOR" en calle Agua Termal número 8638, en la colonia Agua Blanca Sur, de Zapopan, Jalisco.

### COMPETENCIA

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.



DJ-CTO-347/11-2/1

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato, lo firman las partes que en él intervienen obligándose a sus términos y cláusulas en unión de los testigos que comparecen y dan fe, a los 06 seis días del mes de junio del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

"EL PROVEEDOR"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA  
DIRECTOR GENERAL

ING. JULIO CÉSAR OROZCO NÚÑEZ  
APODERADO GENERAL

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"

C. LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS  
MATERIALES  
"DIF JALISCO"





ANEXO 1

ESPECIFICACIONES  
CONCURSO 02/2011

“SUMINISTRO DE ABARROTES, CARNE Y LACTEOS”

PARTIDA	DESCRIPCION	CALIDAD	UNIDAD
1	<b>SUMINISTRO DE ABARROTES:</b>		
	ACEITE DE GIRASOL 1L	PRIMERA	PIEZA
	ACEITE DE OLIVA 870 ML	PRIMERA	PIEZA
	ACEITE DE SOYA 946 ML	PRIMERA	PIEZA
	ACEITE EN SPRAY 170 ML	PRIMERA	LATA
	ACEITUNA CON HUESO KILO	PRIMERA	FRASCO
	ACEITUNA SIN HUESO KILO	PRIMERA	FRASCO
	ACHIOTE 100 GRS	PRIMERA	PAQUETE
	ACHIOTE GRANEL	PRIMERA	KILO
	AJO GRANEL	PRIMERA	KILO
	AJO EN POLVO 1.13 KG	PRIMERA	FRASCO
	AJONJOLI GRANEL	PRIMERA	KILO
	ALMENDRA ENTERA GRANEL	PRIMERA	KILO
	ALUBIA CHICA GRANEL	PRIMERA	KILO
	AMARANTO GRANEL	PRIMERA	KILO
	ARROZ EXTRA	PRIMERA	KILO
	ARROZ MEDIO GRANO GRANEL	PRIMERA	KILO
	ATE DE MEMBRILLO 700 GRS	PRIMERA	LATA
	ATUN EN ACEITE 170 GRS	PRIMERA	LATA
	ATUN EN ACEITE 174 GRS (LATA)	PRIMERA	LATA
	ATUN EN AGUA 170 GRS	PRIMERA	LATA
	ATUN EN AGUA 174 GRS (LATA)	PRIMERA	LATA
	AVENA EN OJUELAS GRANEL	PRIMERA	KILO
	AZAFRAN GRANEL	PRIMERA	KILO
	AZUCAR EN SOBRES DE 5 GRS C/100 SOBRES	PRIMERA	CAJA
	AZUCAR GLASS GRANEL	PRIMERA	KILO
	AZUCAR MORENA GRANEL	PRIMERA	KILO
	BEBIDA DE SOYA TETRAPACK 200 ML	PRIMERA	PIEZA
	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE GRANEL	PRIMERA	KILO
	BOLSA DE PLASTICO CAMISETA MEDIANA GRANEL	PRIMERA	KILO
	BOMBON CHICO 340 GRS	PRIMERA	PAQUETE
	BOMBON MINI CON 30 BOLSAS DE 25 GRS C/U	PRIMERA	PAQUETE

2

CACAHUATE HORNEADO PELADO GRANEL	PRIMERA	KILO
CAFE TUESTE ESPECIAL 1KG	PRIMERA	LATA
CAFE EN GRANO MEZCLADO 500 GRS	PRIMERA	BOLSA
CAFE PURO SOLUBLE 1 KG	PRIMERA	BOTE
CAFE PURO SOLUBLE 200 GRS	PRIMERA	FRASCO
CAJETA 660 ML	PRIMERA	BOTE
CANELA CELOFAN 500 GRS	PRIMERA	PAQUETE
CANELA EN RAMA GRANEL	PRIMERA	KILO
CANELA MOLIDA GRANEL	PRIMERA	KILO
CEBOLLA MOLIDA CON SAL 510 GRS	PRIMERA	FRASCO
CEREAL ALL BRAN 500 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL ARITOS SABOR FRUTA 520 GRS.	PRIMERA	CAJA
CEREAL ARROZ INFLADO CHOCOLATE 3 KG.	PRIMERA	BOLSA
CEREAL AZUCARADO GRANEL	PRIMERA	KILO
CEREAL CONR KLAKES 660 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL CORN POPS 380 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL DE ARROZ CON CHOCOLATE 730 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL DE AVENA STARS FRUTA 400 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 510 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 730 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL HONEY BUNCHES 1.13 KG	PRIMERA	CAJA
CEREAL SPECIAL K 730 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL TRIGO CON MIEL 300 GRS	PRIMERA	BOTE
CEREZAS ROJAS 2.1 KG	PRIMERA	FRASCO
CERILLOS CON 50 PAQUETES	PRIMERA	CAJA
CHAROLA PAVERA ALUMINIO	PRIMERA	PIEZA
CHICHARO 2.8 KG	PRIMERA	LATA
CHICHARO CON ZANAHORIA 400 GRS	PRIMERA	LATA
CHICHARO TETRAPACK 380 GRS	PRIMERA	PIEZA
CHILE ANCHO GRANEL	PRIMERA	KILO
CHILE DE ARBOL GRANEL	PRIMERA	KILO
CHILE JALAPEÑO 2.8 KG	PRIMERA	LATA
CHILE MIRASOL SECO GRANEL	PRIMERA	KILO
CHILE PASILLA GRANEL	PRIMERA	KILO
CHILE PIMIENTO MORRON 184 GRS	PRIMERA	LATA
CHILE RAJAS 2.8 KG	PRIMERA	LATA
CHIPOTLE ADOBADO 205 GRS	PRIMERA	LATA
CHOCOLATE EN POLVO 400 GRS	PRIMERA	BOLSA
CHOCOLATE EN POLVO 1750 GRS	PRIMERA	LATA
CIRUELA PASA GRANEL	PRIMERA	KILO

2

*[Handwritten signature]*

CIRUELA PASA SIN HUESO GRANEL	PRIMERA	KILO
CLAVO ENTERO GRANEL	PRIMERA	KILO
COCO RALLADO GRANEL	PRIMERA	KILO
COCTEL DE FRUTAS 800 GRS	PRIMERA	LATA
COMINO ENTERO GRANEL	PRIMERA	KILO
CONCENTRADO DE SABOR PARA PREPARAR AGUA FRESCA 750 ML	PRIMERA	BOTE
CONCENTRADO DE VAINILLA 1 LT	PRIMERA	BOTE
CONCENTRADO EN POLVO VARIOS SABORES 600 GRS	PRIMERA	BOLSA
CONSOME CALDO DE POLLO 800 GRS	PRIMERA	BOLSA
CREMA DE AVELLANAS	PRIMERA	FRASCO
CREMA DE CHAMPIÑONES 300 GRS	PRIMERA	LATA
CROTONES PARA ENSALADA 907 GRS	PRIMERA	BOLSA
CUCHARA DESECHABLE CHICA 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
CUCHARA DESECHABLE MEDIANA 25 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
DESINFECTANTE 1 LT	PRIMERA	BOTE
DURAZNO EN ALMIBAR 3 KG	PRIMERA	LATA
EMPANIZADOR 350 GRS	PRIMERA	PAQUETE
ENDULZANTE ARTIFICIAL 600 SOBRES	PRIMERA	CAJA
ENSALADA LEGUMBRES TETRAPACK 190 GRS	PRIMERA	CAJA
FECULA DE MAIZ SABORES EXHIBIDOR CON 24 SOBRES DE 47 GRS CADA UNO	PRIMERA	PAQUETE
FECULA DE MAIZ NATURAL 425 GRS	PRIMERA	PAQUETE
FLAN GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOL FLOR DE JUNIO GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOL FLOR DE MAYO GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOL NEGRO GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOL PERUANO BOLA GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOLES REFRITOS 400 GRS	PRIMERA	LATA
GALLETA BOMBITOS 135 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA CHOKIS 567 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA CREMAX NIEVE 8 PAQUETES CON 185 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA DE AVENA CON PASAS 400 GRS (8/50GRS)	PRIMERA	PAQUETE
GALLETA HABANERA 24 ROLLOS 117 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA HABANERA INTEGRAL 24 ROLLOS 117 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA MARAVILLAS 600 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA MARIA 850 GRS (5 ROLLOS DE 170 GRS C/U)	PRIMERA	CAJA
GALLETA MARIA DORADA 10 ROLLOS/ 170 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA POLVORON DE NARANJA 520 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA SABROSA 800 GRS	PRIMERA	CAJA

2

GALLETA SALADA 1.2 KG	PRIMERA	CAJA
GALLETA SALADA 200 PAQUETES DE 12 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA SURTIDO RICO 770 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA SW EMPERADOR 516 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETAS RICANELAS 652 GRS	PRIMERA	CAJA
GARBANZA GRANEL	PRIMERA	KILO
GELATINA DE SABOR GRANEL	PRIMERA	KILO
GENGIBRE ENTERO GRANEL	PRIMERA	KILO
GRANO DE ELOTE 400 GRS	PRIMERA	LATA
GRANO DE ELOTE 2.9 KG	PRIMERA	LATA
GRANOLA GRANEL	PRIMERA	KILO
GRENETINA GRANEL	PRIMERA	KILO
HABA GRANEL	PRIMERA	KILO
HARINA DE ARROZ GRANEL 500 GRS	PRIMERA	CAJA
HARINA DE MAIZ 1 KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA DE SOYA 1KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA DE TRIGO 1 KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA PARA HOTCAKES 1KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA PARA HOTCAKES INTEGRAL 1KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA PARA PASTEL 517 GRS	PRIMERA	CAJA
HOJA DE LAUREL GRANEL	PRIMERA	KILO
JAMAICA GRANEL	PRIMERA	KILO
JARABE GRANADINA NATURAL 1 LT	PRIMERA	PIEZA
JUGO DE FRUTAS TETRAPACK 1 LT	PRIMERA	CAJA
LECHE CONDENSADA 397 ML	PRIMERA	LATA
LECHE CONDENSADA LIGHT 390 ML	PRIMERA	LATA
LECHE EN POLVO NIDO KINDER 1.6 KG	PRIMERA	LATA
LECHE EVAPORADA 390 ML	PRIMERA	LATA
LECHE EVAPORA LIGHT 378 ML	PRIMERA	LATA
LECHE SVELTY 1.6 KG	PRIMERA	LATA
LENTEJA CHICA GRANEL	PRIMERA	KILO
LENTEJA GRANDE GRANEL	PRIMERA	KILO
LEVADURA GRANEL	PRIMERA	KILO
MAIZ PALOMERO GRANEL	PRIMERA	KILO
MAIZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KG	PRIMERA	BOLSA
MANTECA VEGETAL 1 KG	PRIMERA	BOTE
MAYONESA 790 GRS	PRIMERA	FRASCO
MAYONESA 3400 GRS	PRIMERA	FRASCO
MAYONESA LIGHT 1 KG	PRIMERA	FRASCO
MEDIA CREMA 225 ML	PRIMERA	LATA
MEJORANA GRANEL	PRIMERA	KILO

2

MERMELADA DE FRESA 1 KG	PRIMERA	FRASCO
MERMELADA DE FRESA 500 GRS	PRIMERA	FRASCO
MERMELADA DE PIÑA 270 GRS	PRIMERA	FRASCO
MIEL DE ABEJA GRANEL	PRIMERA	KILO
MIEL DE MAIZ PARA BEBE 500 ML	PRIMERA	FRASCO
MIEL MAPLE 500 GRS	PRIMERA	PIEZA
MOLE 235 GRS	PRIMERA	FRASCO
MOLE 4 KG	PRIMERA	BOTE
MOLE POBLANO DE 3KG	PRIMERA	CUBETA
MAIZ POZOLERO BLANCO A GRANEL	PRIMERA	KILO
MALTEADA DE FRESA Y/ O VAINILLA DE 380GRS	PRIMERA	LATA
MALTEADA DE CHOCOLATE DE 400 GRS	PRIMERA	LATA
MOZTAZA 430 GRS	PRIMERA	FRASCO
MOZTAZA 3400 GRS	PRIMERA	BOTE
NUEZ EN MITADES GRANEL	PRIMERA	KILO
NUEZ QUEBRADA GRANEL	PRIMERA	KILO
OREGANO SECO GRANEL	PRIMERA	KILO
PALANQUETA	PRIMERA	PIEZA
PALILLOS 250 PIEZAS	PRIMERA	CAJA
PALILLOS DE MADERA 250 PIEZAS	PRIMERA	CAJA
PALOMITAS PARA MICROONDAS	PRIMERA	PAQUETE
PAPEL ALUMINIO ROLLO DE 50 MTS	PRIMERA	PAQUETE
PAPRIKA SAZONADOR ESTILO ESPAÑOL 511 GRS	PRIMERA	FRASCO
PASAS GRANEL	PRIMERA	KILO
PASTA PARA SOPA 200 grs (CODITO, SPAGUETTI, FIDEO, LETRAS, MUNICION, MACARRON, ESTRELLA, CARACOL)	PRIMERA	PAQUETE
PELICULA AUTOADHERIBLE ROLLO DE 24 MTS.	PRIMERA	PAQUETE
PILONCILLO GRANEL	PRIMERA	KILO
PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL	PRIMERA	KILO
PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL	PRIMERA	KILO
PIÑA EN REBANADA 825 GRS	PRIMERA	LATA
PIPIAN 235 GRS	PRIMERA	FRASCO
PIPIAN 3 KG	PRIMERA	BOTE
PLATO DESECHABLE NO. 5 LISO CON 25 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
PASTA LASAGNA 500 GRS	PRIMERA	CAJA
CONTENEDOR TERMICO CON 3 DIV DE 100	PRIMERA	CAJA
PLATO DESECHABLE TERMICO NO. 8 CON 500 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
POLVO PARA HORNEAR 454 GRS	PRIMERA	BOTE
PURE DE TOMATE TETRAPACK 1LT	PRIMERA	CAJA
RAJAS DE JALAPEÑO 380 GRS	PRIMERA	LATA

2

*[Handwritten signature]*

SAL CON AJO 1.13 KG	PRIMERA	BOTE
SAL CON AJO GRANEL	PRIMERA	KILO
SAL DE GRANO GRANEL	PRIMERA	KILO
SAL MOLIDA GRANEL	PRIMERA	KILO
SALSA CATSUP 900 GRS	PRIMERA	BOTE
SALSA CATSUP TETRAPACK 1 LT	PRIMERA	CAJA
SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 370 ML	PRIMERA	PIEZA
SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 1 LT	PRIMERA	PIEZA
SARDINAS CON TOMATE 425 GRS	PRIMERA	LATA
SEMILLA DE CALABAZA GRANEL	PRIMERA	KILO
SERVILLETA DESECHABLE 500 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
SERVITOALLA 4 ROLLO	PRIMERA	PAQUETE
SOYA NATURAL GRANEL	PRIMERA	KILO
SUSTITUTO DE AZUCAR 500 SOBRES	PRIMERA	CAJA
TABLILLAS DE CHOCOLATE CON 6 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
TAMARINDO GRANEL	PRIMERA	KILO
TE DE LIMON 96 SOBRES	PRIMERA	CAJA
TE DE HIERBABUENA 96 SOBRES	PRIMERA	CAJA
TE DE MANZANILLA 96 SOBRES	PRIMERA	CAJA
TENEDOR DESECHABLE 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
TENEDOR DESECHABLE MEDIANO 25 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
TOMILLO GRANEL	PRIMERA	KILO
TOTOPOS DE MAIZ 280 GRS	PRIMERA	BOLSA
VASO DESECHABLE NO. 10 CON 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS	PRIMERA	PAQUETE
VASO DESECHABLE PARA GELATINA 4-A CON 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
VASO DESECHABLE TERMICO NO.10 C/25 PZAS	PRIMERA	PAQUETE
VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS	PRIMERA	PAQUETE
VINAGRE DE CAÑA 1 LT	PRIMERA	PIEZA
VINAGRE DE MANZANA 1 LT	PRIMERA	PIEZA
CAFE MARINO CON AZUCAR DE 500 GRS	PRIMERA	PIEZA
CONSOME CALDO DE POLLO DE 1 KILO	PRIMERA	FRASCO
AVENA 3 MINUTOS QUAKER DE 510 GRS	PRIMERA	BOTE
GALLETA CREMAX SURTIDO DE 185 GRS.	PRIMERA	PAQUETE
PURE DE TOMATE DE 2.950 LITROS	PRIMERA	LATA
GALLETA EMPERADOR DE 584 GRS	PRIMERA	PAQUETE
GALLETA EMPERADOR COMBINADA DE 516 GRS.	PRIMERA	CAJA
PLATO DESECHABLE REDONDO CHICO CON 20 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
TOSTADAS EN PAQUETE DE 20 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE

2


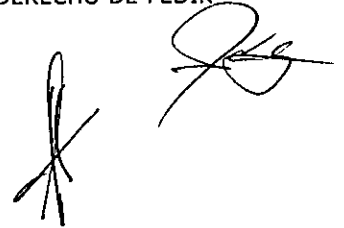
*[Handwritten signature]*

CEBOLLA MOLIDA SIN SAL	PRIMERA	KILO
CUCHARA DESECHABLE SOPERA	PRIMERA	PAQUETE
PAPEL ALUMINIO EN HOJAS	PRIMERA	PAQUETE

NOTA No. 1: LAS CANTIDADES QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL PROVEEDOR, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA REQUERENTE Y SE LE HARÁ LLEGAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS CANTIDADES CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 DÍAS A LA FECHA EN QUE DEBAN SER ENTREGADOS LOS PRODUCTOS.

NOTA No. 2: CUANDO LOS CENTROS REQUIERAN CANTIDADES A GRANEL, EN FRACCIONES DE KILO, EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR DEL PRECIO PROPORCIONAL AL PRECIO POR KILO OFERTADO.

NOTA No. 3: EL PROVEEDOR DEBERA SEÑALAR MARCA EN LOS PRODUCTOS QUE SON PROCESADOS, PUDIENDO OFERTAR MAS DE UNA MARCA POR PRODUCTO PERO EL PRECIO DEBERA DE SER EL MISMO PARA CUALQUIERA DE LAS MARCAS PROPUESTAS. Y LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE PEDIR CUALQUIERA DE LAS MARCAS OFERTADAS.





ANEXO 8

"DOMICILIOS PARA LA ENTREGA DE ABARROTES, CARNE Y LACTEOS"

No.	NOMBRE DEL CENTRO	DOMICILIO
1	CADI No. 2	QUINTANA ROO 1675, COL. GUADALUPANA, CP. 44250.
2	CADI No. 6	VAZCO DE GAMA No. 2610, FRACC. COLON INDUSTRIAL.
3	CADI No. 7	ISLA POMONA 3395, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ.
4	CADI No. 8	BATALLA DE LA TRINIDAD 3090, FRACC. REVOLUCION, CP. 45580.
5	CADI No. 10	COLINA DEL CONGRESO No. 2427, COL. COLINAS DE ATEMAJAC. CP. 45170.
6	CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO	PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.
7	CASA HOGAR PARA MUJERES	MANUEL ACUÑA No. 2560, COL. LADRON DE GUEVARA, ENTRE MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y MONTREAL.
8	CDIAM(CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS)	AV. BUGAMBILIAS No. 2500, COLONIA CIUDAD BUGAMBILIAS.
9	CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS.	AV. PASEO HACIENDA LA NORIA No. 98, FRACC. HACIENDA LA NORIA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.
10	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA.	PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.
11	SISTEMA DIF JALISCO	AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.



# primero fianzas

Primero Fianzas S.A. de C.V.



AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA EXPEDIR FIANZAS

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, México, D.F. C.P. 06500 Tels.: 51-28-07-00 Fax: 51-28-07-03 R.F.C. PFI9712

Lugar	GUADALAJARA, JALISCO A 06 DE JUNIO DEL 2011	Fianza No.	1052424-0000
Fiado	DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V. *****		
Ramo/Tipo	PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto	\$40,000.00

Primero Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fué otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5to. y 6to. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la cantidad de:

Cuarenta Mil Pesos 00/100 MLN.

A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA GARANTIZAR POR: DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AGUA TERMAI No. 8638, COL. AGUA BLANCA SUR, ZAPOPAN, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO NO. DJ-CIO-347/11-2/1 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2011, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.


ESTA FIANZA ESTARA EN VIGOR POR 8 (OCHO) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR ADEMÁS LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRA SER CANCELADA CON LA PRESENTACION POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA TAL EFECTO.

ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCION Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSION TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO NUM. DJ-CIO-347/11-2/1, SUBSISTIRA LA OBLIGACION DE LA AFIANZADORA Y SERA IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE TRES MESES A PARTIR DE LA TERMINACION DE LOS JUICIOS O RECURSOS

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V., EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACION SUBSISTIRA PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRA NOVACION DE LA OBLIGACION.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER \*\*\*FIN DE TEXTO\*\*\*

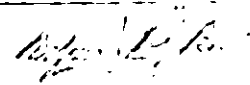
 **ZELAVARRAN Y ROCHA**  
 AGENTES DE FIANZAS  
 DE JALISCO  
 LIC. CARLOS ZELAVARRAN MARTÍ  
 OFICINA No. 1410, ECL. 1-03-00000000  
 TEL. 010 044 33 1100 7030  
 C.U. 044 33 1100 7030  
 E-MAIL: info@zelavarran.com

\* Esta fianza no garantiza operaciones de crédito ni obligaciones de pago. \*

PRIMERO FIANZAS, S.A. DE C.V.



LINEA DE VALIDACION:  
14DDCdc9M



MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ  
Subdirector Occident

MARIA DEL ROSARIO PEREZ BAEZ  
Fjec. Cla. Esp. Sr.



1 El beneficiario de la póliza debe en el momento de la póliza ser un menor de edad o un menor de edad que no esté en condiciones de ser un menor de edad...

2 Cuando en la póliza se establezca el pago de la suma asegurada en forma de renta...

3 Los beneficiarios de la póliza que sean menores de edad...

4 Los beneficiarios de la póliza que sean menores de edad...

5 En lo no previsto por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas...

6 Primeros Fianzistas. S. A. DE C. V. no goza de los beneficios de orden y creación...

7 La Ley Federal de Instituciones de Fianzas...

8 La Ley Federal de Instituciones de Fianzas...

9 Los recursos que se deriven de la Fianza de garantía...

10 Cuando en la póliza se establezca el pago de la suma asegurada...

11 En caso de fianzas de garantía de obligaciones fiscales...

12 Si el beneficiario de la Fianza de garantía...

13 En caso de fianzas que se otorgan a favor de la Federación...

14 En caso de fianzas de garantía de obligaciones fiscales...

15 En caso de redenciones por fianzas expedidas a favor de la Federación...

16 Las acciones y las obligaciones dependientes de los Poderes de la Federación...

17 El pago hecho por una institución de Fianzas en virtud de una póliza...

18 REGLA OCTAVA DE LAS REGLAS GENERALES PARA OPERACIONES DE FIANZAS...

19 REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE FIANZAS...

20 REGLA DÉCIMA. Deberá permanecer en la institución de Fianzas...

21 Cuando el Fisco sea persona física deberá contar con un seguro de vida...

22 CLAUSULAS QUE DEBERÁN CONTER LOS TEXTOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS...

23 CAPÍTULO IV. NOVENA. La Regla Séptima así como las Reglas...

24 DECIMA PRIMUM. A partir del momento en que la situación de riesgo...

25 DECIMA SECUNDA. La vigencia de este tipo de fianzas deberá...

26 CAPÍTULO V. DECIMA TERCERA. Ante cualquier cumplimiento...

27 DECIMA CUARTA. A excepción de lo previsto en la Sección...

28 DECIMA QUINTA. El beneficiario de la Fianza de garantía...

29 DECIMA SEXTA. En caso de impugnación de la resolución...

30 DECIMA SEPTIMA. La institución de Fianzas...

31 DECIMA OCTAVA. La institución de Fianzas...

32 DECIMA NOVENA. La institución de Fianzas...

33 DECIMA DÉCIMA. La institución de Fianzas...

34 DECIMA UNDÉCIMA. La institución de Fianzas...

35 DECIMA DUODÉCIMA. La institución de Fianzas...

36 DECIMA TRECECIMA. La institución de Fianzas...

37 DECIMA CATORCENA. La institución de Fianzas...

38 DECIMA QUINCECIMA. La institución de Fianzas...

39 DECIMA SEDECIMA. La institución de Fianzas...

40 DECIMA OCHAVENA. La institución de Fianzas...

41 DECIMA NOVENENA. La institución de Fianzas...



**MEMORANDO No. DJ-462/2011-2**

**Para: LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**


Guadalajara, Jalisco; 14 de junio de 2011.

En virtud de su solicitud de compra número 270, relativa al suministro de abarrotes, carne y lácteos, conforme a la cual se llevó a cabo el Concurso C02/2011, resultando adjudicado entre otros, el proveedor "DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.", es que remito en tres tantos el contrato de suministro número DJ-CTO-347/11-2/1, a efecto de que se recaben las firmas correspondientes, solicitándole que una vez hecho lo anterior sean devueltos a este Departamento para su guardia y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

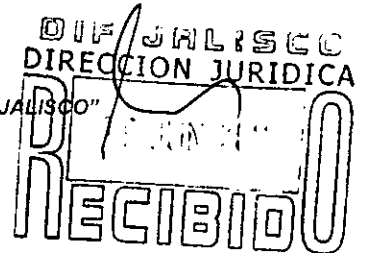
**ATENTAMENTE**

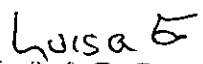
"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

  
M. en D. FRANCISCO MORENO MUÑOZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS  
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez  
c.c.p. Expediente

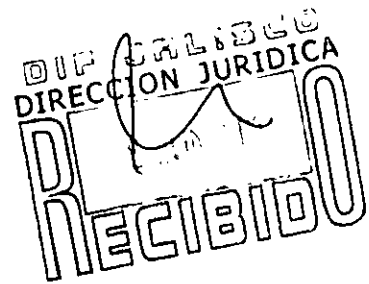
MLOA



  
DIF JALISCO

14 JUN 2011 14:20





**MEMORANDO No.**

**DJ-461/2011-2**

**Para: LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA  
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS**

Guadalajara, Jalisco; 14 de junio de 2011.

Por medio del presente remito la Póliza de Fianza original número 1052424 de fecha 06 de junio del 2011, por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) expedida por Primero Fianzas, S.A. de C.V. a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, otorgada por el proveedor "**DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.**", para garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato de suministro número DJ-CTO-347/11-2/1, lo anterior para que quede bajo su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

*"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"*



**M. en D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ  
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS  
Y ASUNTOS JURÍDICOS**

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez  
c.c.p. Expediente

MLOA

**SISTEMA DIF JALISCO  
RECIBIDO**

**DIRECCION DE  
RECURSOS FINANCIEROS**



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO**

PEDIDO	
No.	110362

DJ-OTO-34-7/11-2/1

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	DISTRIBUIDORA CRISEL S.A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	AGUA TERMAL NO 8638	Teléfono	36-84-04-40	20	05	2011
No. Fáj	336-84-50-10	Departamento	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud	270	Representante	Ing. Julio Cesar Orozco	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1	PIEZA	ACEITE DE GIRASOL 1L MCA. 1-2-3	27.000	27.000
2	1	PIEZA	ACEITE DE OLIVA 870 ML MCA. GRANA	94.000	94.000
3	1	PIEZA	ACEITE DE SOYA 946 ML MCA. NUTRIOLI	33.000	33.000
4	1	LATA	ACEITE EN SPRAY 170 ML MCA. SPAM	39.000	39.000
5	1	FRASCO	ACEITUNA CON HUESO KILO MCA. VERMEX	48.500	48.500
6	1	FRASCO	ACEITUNA SIN HUESO KILO MCA. VERMEX	55.000	55.000
7	1	PAQUETE	ACHIOTE 100 GRS MCA. YUCA	12.000	12.000
8	1	KILO	ACHIOTE GRANEL MCA. YUCA	52.000	52.000
9	1	KILO	AJO GRANEL A GRANEL	75.000	75.000
10	1	FRASCO	AJO EN POLVO 596 GRS. MCA. TONES CON 596 GRS	90.000	90.000
11	1	KILO	AJONJOLI GRANEL A GRANEL	42.000	42.000
12	1	KILO	ALMENDRA ENTERA GRANEL A GRANEL	142.000	142.000
13	1	KILO	ALUBIA CHICA GRANEL A GRANEL	25.000	25.000
14	1	KILO	AMARANTO GRANEL A GRANEL	43.000	43.000
15	1	KILO	ARROZ EXTRA ARROZ ENTERO GRANEL	14.200	14.200
16	1	KILO	ARROZ MEDIO GRANO GRANEL A GRANEL	10.000	10.000

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
17	1	LATA	ATE DE MEMBRILLO 700 GRS MCA. LA COSTEÑA	27.000	27.000
18	1	LATA	ATUN EN ACEITE 140 GRS MCA. TUNY C/140 GRS.	9.500	9.500
19	1	LATA	ATUN EN ACEITE 140 GRS (LATA) MCA. DOLORES C/ 140 GRS	9.800	9.800
20	1	LATA	ATUN EN AGUA 140 GRS MCA. TUNY C/140 GRS	9.500	9.500
21	1	LATA	ATUN EN AGUA 140 GRS (LATA) MCA. DOLORES C/140 GRS	9.800	9.800
22	1	KILO	AVENA EN OJUELAS GRANEL MCA. ORO'Z	14.000	14.000
23	1	KILO	AZAFRAN GRANEL A GRANEL	210.000	210.000
24	1	CAJA	AZUCAR EN SOBRES DE 5 GRS C/100 SOBRES MCA. PORCIONADO	18.710	18.710
25	1	KILO	AZUCAR GLASS GRANEL A GRANEL	19.000	19.000
26	1	KILO	AZUCAR MORENA GRANEL MCA. ORO'Z	15.500	15.500
27	1	PIEZA	BEBIDA DE SOYA TETRAPACK 200 ML MCA. ADES	4.800	4.800
28	1	KILO	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE GRANEL	33.000	33.000
29	1	KILO	BOLSA DE PLASTICO CAMISETA MEDIANA GRANEL	33.000	33.000
30	1	PAQUETE	BOMBON CHICO 340 GRS MCA. DE LA ROSA	15.000	15.000
31	1	PAQUETE	BOMBON MINI CON 30 BOLSAS DE 25 GRS C/U MCA. DE LA ROSA	35.000	35.000
32	1	KILO	CACAHUATE HORNEADO PELADO GRANEL A GRANEL	45.000	45.000
33	1	LATA	CAFE TUESTE ESPECIAL 1KG MCA. MARINO	149.000	149.000
34	1	BOLSA	CAFE EN GRANO MEZCLADO 500 GRS MCA. MARINO	49.000	49.000

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
35	1	BOTE	CAFE PURO SOLUBLE 1 KG MCA. MARINO	149.000	149.000
36	1	FRASCO	CAFE PURO SOLUBLE 200 GRS MCA. NESCAFE DE 200 GR /12P	65.000	65.000
37	1	BOTE	CAJETA 660 ML MCA. CORONADO	42.000	42.000
38	1	PAQUETE	CANELA CELOFAN 500 GRS A GRANEL	95.000	95.000
39	1	KILO	CANELA EN RAMA GRANEL A GRANEL	180.000	180.000
40	1	KILO	CANELA MOLIDA GRANEL A GRANEL	60.000	60.000
41	1	FRASCO	CEBOLLA MOLIDA CON SAL 510 GRS MCA. TONES	90.000	90.000
42	1	CAJA	CEREAL ALL BRAN 500 GRS MCA. KELLOG'S	48.000	48.000
43	1	CAJA	CEREAL ARITOS SABOR FRUTA 520 GRS. MCA. KELLOG'S	49.500	49.500
44	1	BOLSA	CEREAL ARROZ INFLADO CHOCOLATE 3 KG. MCA. MOLISABA	85.000	85.000
45	1	KILO	CEREAL AZUCARADO GRANEL MCA. GOLDEN FOODS	30.000	30.000
46	1	CAJA	CEREAL CONR KLAKES 660 GRS MCA. KELLOG'S	34.000	34.000
47	1	CAJA	CEREAL CORN POPS 380 GRS MCA. KELLOG'S	40.000	40.000
48	1	CAJA	CEREAL DE ARROZ CON CHOCOLATE 730 GRS MCA. KELLOG'S	62.000	62.000
49	1	CAJA	CEREAL DE AVENA STARS FRUTA 400 GRS MCA. QUAKER	36.000	36.000
50	1	CAJA	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 510 GRS MCA. KELLOG'S	32.000	32.000
51	1	CAJA	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 730 GRS MCA. KELLOG'S	53.000	53.000

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
52	1	CAJA	CEREAL HONEY BUNCHES 1.13 KG MCA. HONEY B	142.000	142.000
53	1	CAJA	CEREAL SPECIAL K 730 GRS MCA. KELLOG'S	58.000	58.000
54	1	BOTE	CEREAL TRIGO CON MIEL 300 GRS MCA. NESTUM	33.000	33.000
55	1	FRASCO	CEREZAS ROJAS 2.1 KG MCA. DIANA	230.000	230.000
56	1	CAJA	CERILLOS CON 50 PAQUETES MCA. TALISMAN	35.000	35.000
57	1	PIEZA	CHAROLA PAVERA ALUMINIO	25.000	25.000
58	1	LATA	CHICHARO 2.8 KG MCA. HERDEZ	58.000	58.000
59	1	LATA	CHICHARO CON ZANAHORIA 400 GRS MCA. HERDEZ	11.000	11.000
60	1	PIEZA	CHICHARO TETRAPACK 380 GRS MCA. DEL FUERTE	8.500	8.500
61	1	KILO	CHILE ANCHO GRANEL A GRANEL	98.000	98.000
62	1	KILO	CHILE DE ARBOL GRANEL A GRANEL	75.000	75.000
63	1	LATA	CHILE JALAPEÑO 2.8 KG MCA. CAREY	39.000	39.000
64	1	KILO	CHILE MIRASOL SECO GRANEL A GRANEL	75.000	75.000
65	1	KILO	CHILE PASILLA GRANEL A GRANEL	95.000	95.000
66	1	LATA	CHILE PIMIENTO MORRON 184 GRS MCA. HERDEZ	16.000	16.000
67	1	LATA	CHILE RAJAS 2.8 KG MCA. CAREY	59.500	59.500
68	1	LATA	CHIPOTLE ADOBADO 205 GRS MCA. CAREY	10.000	10.000
69	1	BOLSA	CHOCOLATE EN POLVO 400 GRS MCA. BATICHOCO	16.500	16.500



Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
70	1	LATA	CHOCOLATE EN POLVO 1750 GRS MCA. CHOCOMILK	135.000	135.000
71	1	KILO	CIRUELA PASA GRANEL C/HUESO A GRANEL	50.000	50.000
72	1	KILO	CIRUELA PASA SIN HUESO GRANEL A GRANEL	55.000	55.000
73	1	KILO	CLAVO ENTERO GRANEL A GRANEL	100.000	100.000
74	1	KILO	COCO RALLADO GRANEL A GRANEL	38.000	38.000
75	1	LATA	COCTEL DE FRUTAS 800 GRS MCA. PRATERIA	23.000	23.000
76	1	KILO	COMINO ENTERO GRANEL A GRANEL	69.000	69.000
77	1	BOTE	CONCENTRADO DE SABOR PARA PREPARAR AGUA FRESCA 750 ML MCA. YUCA	33.000	33.000
78	1	BOTE	CONCENTRADO DE VAINILLA 1 LT MCA. PAPANTLA LT.	16.500	16.500
79	1	BOLSA	CONCENTRADO EN POLVO VARIOS SABORES 600 GRS MCA. TANG	25.000	25.000
80	1	BOLSA	CONSOME CALDO DE POLLO 800 GRS MCA. KNORR SUIZA	80.000	80.000
81	1	FRASCO	CREMA DE AVELLANAS MCA. NUTELLA	78.000	78.000
82	1	LATA	CREMA DE CHAMPIÑONES 300 GRS MCA. CABELLS	21.000	21.000
83	1	BOLSA	CROTONES PARA ENSALADA 907 GRS MCA. FRESH	97.000	97.000
84	1	PAQUETE	CUCHARA DESECHABLE CHICA 50 PIEZAS MCA. MONARKA	5.800	5.800
85	1	PAQUETE	CUCHARA DESECHABLE MEDIANA 25 PIEZAS MCA. MONARKA	5.500	5.500
86	1	BOTE	DESINFECTANTE 1 LT MCA. MICRODIN	89.000	89.000

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
87	1	LATA	DURAZNO EN ALMIBAR 3 KG MCA. PRATERIA	78.000	78.000
88	1	PAQUETE	EMPANIZADOR 350 GRS MCA. KELLOG'S	26.000	26.000
89	1	CAJA	ENDULZANTE ARTIFICIAL 600 SOBRES MCA. SPLENDA	189.000	189.000
90	1	CAJA	ENSALADA LEGUMBRES TETRAPACK 190 GRS MCA. DEL FUERTE	5.800	5.800
91	1	PAQUETE	FECULA DE MAIZ SABORES EXHIBIDOR CON 24 SOBRES DE 47 GRS CADA UNO MCA. CREMENA	88.000	88.000
92	1	PAQUETE	FECULA DE MAIZ NATURAL 425 GRS MCA. MAIZENA	15.800	15.800
93	1	KILO	FLAN GRANEL MCA. CARICIA	48.000	48.000
94	1	KILO	FRIJOL FLOR DE JUNIO GRANEL MCA. ORO'Z	14.600	14.600
95	1	KILO	FRIJOL FLOR DE MAYO GRANEL MCA. ORO'Z	14.600	14.600
96	1	KILO	FRIJOL NEGRO GRANEL MCA. ORO'Z	23.000	23.000
97	1	KILO	FRIJOL PERUANO BOLA GRANEL MCA. ORO'Z	24.000	24.000
98	1	LATA	FRIJOLES REFritos 400 GRS MCA. LA CHATA	8.500	8.500
99	1	CAJA	GALLETA BOMBITOS 135 GRS MCA. GAMESA 10/135 GR	6.000	6.000
100	1	CAJA	GALLETA CHOKIS 567 GRS MCA. GAMESA	33.000	33.000
101	1	CAJA	GALLETA CREMAX NIEVE 8 PAQUETES CON 185 GRS C/U MCA. GAMESA	99.000	99.000
102	1	PAQUETE	GALLETA DE AVENA CON PASAS 400 GRS (8/50GRS) MCA. QUAKER	32.000	32.000
103	1	CAJA	GALLETA HABANERA 24 ROLLOS 117 GRS C/U MCA. GAMESA	108.000	108.000

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
104	1	CAJA	GALLETA HABANERA INTEGRAL 24 ROLLOS 117 GRS C/U MCA. GAMESA	115.000	115.000
105	1	CAJA	GALLETA MARAVILLAS 600 GRS MCA. GAMESA	28.000	28.000
106	1	CAJA	GALLETA MARIA 850 GRS (5 ROLLOS DE 170 GRS C/U) MCA. GAMESA	26.000	26.000
107	1	CAJA	GALLETA MARIA DORADA 10 ROLLOS/ 170 GRS MCA. GAMESA	109.000	109.000
108	1	CAJA	GALLETA POLVORON DE NARANJA 520 GRS MCA. GAMESA	26.000	26.000
109	1	CAJA	GALLETA SABROSA 800 GRS MCA. CRACKETS	33.000	33.000
110	1	CAJA	GALLETA SALADA 1.2 KG MCA. GAMESA	29.500	29.500
111	1	CAJA	GALLETA SALADA 200 PAQUETES DE 12 GRS C/U MCA. GAMESA	102.000	102.000
112	1	CAJA	GALLETA SURTIDO RICO 770 GRS MCA. GABY	34.000	34.000
113	1	CAJA	GALLETA SW EMPERADOR 516 GRS MCA. GAMESA	24.000	24.000
114	1	CAJA	GALLETAS RICANELAS 652 GRS MCA. GAMESA	24.000	24.000
115	1	KILO	GARBANZA GRANEL A GRANEL	16.500	16.500
116	1	KILO	GELATINA DE SABOR GRANEL MCA. CARICIA	48.000	48.000
117	1	KILO	GENGIBRE ENTERO GRANEL A GRANEL	90.000	90.000
118	1	LATA	GRANO DE ELOTE 400 GRS MCA. HERDEZ	12.500	12.500
119	1	LATA	GRANO DE ELOTE 2.9 KG MCA. DEL FUERTE	59.000	59.000
120	1	KILO	GRANOLA GRANEL A GRANEL	29.000	29.000

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
121	1	KILO	GRENETINA GRANEL MCA. DUCHE KG	138.000	138.000
122	1	KILO	HABA GRANEL MCA.ORO'Z	46.000	46.000
123	1	CAJA	HARINA DE ARROZ GRANEL 500 GRS MCA. TRES ESTRELLAS	15.000	15.000
124	1	PAQUETE	HARINA DE MAIZ 1 KG MCA.MINSA	8.500	8.500
125	1	PAQUETE	HARINA DE SOYA 1KG MCA. ORO'Z	20.000	20.000
126	1	PAQUETE	HARINA DE TRIGO 1 KG MCA. TALPITA	10.500	10.500
127	1	PAQUETE	HARINA PARA HOTCAKES 1KG MCA. GAMESA	20.000	20.000
128	1	PAQUETE	HARINA PARA HOTCAKES INTEGRAL 1KG MCA.GAMESA	24.000	24.000
129	1	CAJA	HARINA PARA PASTEL 517 GRS MCA. CROCK	26.500	26.500
130	1	KILO	HOJA DE LAUREL GRANEL A GRANEL	39.000	39.000
131	1	KILO	JAMAICA GRANEL A GRANEL	95.000	95.000
132	1	PIEZA	JARABE GRANADINA NATURAL 1 LT JMCA.MADRILEÑA	30.000	30.000
133	1	CAJA	JUGO DE FRUTAS TETRAPACK 1 LT MCA.JUMEX	17.500	17.500
134	1	LATA	LECHE CONDENSADA 397 ML MCA.NESTLE	14.600	14.600
135	1	LATA	LECHE CONDENSADA LIGHT 390 ML MCA. NESTLE	16.800	16.800
136	1	LATA	LECHE EN POLVO NIDO KINDER 1.6 KG MCA. NESTLE	165.000	165.000
137	1	LATA	LECHE EVAPORADA 390 ML CLAVEL MCA. NESTLE	13.200	13.200

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
138	1	LATA	LECHE EVAPORA LIGHT 378 ML CLAVEL MCA. NESTLE	13.900	13.900
139	1	LATA	LECHE SVELTY 1.6 KG MCA. NESTLE	179.000	179.000
140	1	KILO	LENTEJA CHICA GRANEL A GRANEL	19.200	19.200
141	1	KILO	LENTEJA GRANDE GRANEL A GRANEL	19.900	19.900
142	1	KILO	LEVADURA GRANEL LEVADURA SECA 400 GRS BAKEOS	45.000	45.000
143	1	KILO	MAIZ PALOMERO GRANEL MCA. ORO'Z	16.000	16.000
144	1	BOLSA	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KG MCA. DON JUAN	22.000	22.000
145	1	BOTE	MANTECA VEGETAL 1 KG MCA. INCA	36.000	36.000
146	1	FRASCO	MAYONESA 790 GRS MCA. McCORMICK	43.000	43.000
147	1	FRASCO	MAYONESA 3400 GRS MCA. McCORMICK	138.000	138.000
148	1	FRASCO	MAYONESA LIGHT 1 KG MCA. HELLMANS	55.000	55.000
149	1	LATA	MEDIA CREMA 225 ML MCA. NESTLE	13.500	13.500
150	1	KILO	MEJORANA GRANEL A GRANEL	46.000	46.000
151	1	FRASCO	MERMELADA DE FRESA 1 KG MCA. CLEMENTE J	33.800	33.800
152	1	FRASCO	MERMELADA DE FRESA 500 GRS MCA. CLEMENTE J	22.000	22.000
153	1	FRASCO	MERMELADA DE PIÑA 270 GRS MCA. MCCORMICK	17.000	17.000
154	1	KILO	MIEL DE ABEJA GRANEL A GRANEL	28.900	28.900

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
155	1	FRASCO	MIEL DE MAIZ PARA BEBE 500 ML MCA. KARO	32.000	32.000
156	1	PIEZA	MIEL MAPLE 500 GRS MCA. KARO	31.000	31.000
157	1	FRASCO	MOLE 235 GRS MCA. DOÑA MARIA	18.500	18.500
158	1	BOTE	MOLE 4 KG MCA. PROVINCIANO	139.000	139.000
159	1	CUBETA	MOLE POBLANO DE 3KG MCA. PROVINCIANO	104.250	104.250
160	1	KILO	MAIZ POZOLERO BLANCO A GRANEL A GRANEL	15.000	15.000
161	1	LATA	MALTEADA DE FRESA Y/ O VAINILLA DE 380GRS MCA. NESQUICK	32.800	32.800
162	1	LATA	MALTEADA DE CHOCOLATE DE 400 GRS 380 GRS MCA. HERSHEY'S	31.000	31.000
163	1	FRASCO	MOZTAZA 430 GRS MCA. MC CORMICK	12.500	12.500
164	1	BOTE	MOZTAZA 3400 GRS MCA. McCORMICK	68.000	68.000
165	1	KILO	NUEZ EN MITADES GRANEL A GRANEL	225.000	225.000
166	1	KILO	NUEZ QUEBRADA GRANEL A GRANEL	190.000	190.000
167	1	KILO	OREGANO SECO GRANEL A GRANEL	42.000	42.000
168	1	PIEZA	PALANQUETA MCA. SINALOENSE	1.500	1.500
169	1	CAJA	PALILLOS 250 PIEZAS DE PLASTICO MCA. MULTICHEF	9.000	9.000
170	1	CAJA	PALILLOS DE MADERA 250 PIEZAS MCA. MULTICHEF	5.500	5.500
171	1	PAQUETE	PALOMITAS PARA MICROONDAS MCA. ACT II	6.500	6.500



Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
172	1	PAQUETE	PAPEL ALUMINIO ROLLO DE 50 MTS MCA. ALURROL	28.000	28.000
173	1	FRASCO	PAPRIKA SAZONADOR ESTILO ESPAÑOL 511 GRS MCA. TONES	70.000	70.000
174	1	KILO	PASAS GRANEL A GRANEL	38.000	38.000
175	1	PAQUETE	PASTA PARA SOPA 200 grs (CODITO, SPAGUETTI, FIDEO, LETRAS, MUNICION, MACARRON, ESTRELLA, CARACOL) MCA. MODERNA	3.800	3.800
176	1	PAQUETE	PELICULA AUTOADHERIBLE ROLLO DE 24 MTS. MCA. KLEEN ACK	25.000	25.000
177	1	KILO	PILONCILLO GRANEL A GRANEL	17.000	17.000
178	1	KILO	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL A GRANEL	88.000	88.000
179	1	KILO	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL A GRANEL	92.000	92.000
180	1	LATA	PIÑA EN REBANADA 825 GRS MCA. PRATERIA	22.000	22.000
181	1	FRASCO	PIPIAN 235 GRS MCA. DOÑA MARIA	21.000	21.000
182	1	BOTE	PIPIAN 3 KG MCA. PROVINCIANO	102.000	102.000
183	1	PAQUETE	PLATO DESECHABLE NO. 5 LISO CON 25 PIEZAS MCA. REYMA	16.000	16.000
184	1	CAJA	PASTA LASAGNA 500 GRS MCA. LASAGNA	36.000	36.000
185	1	CAJA	CONTENEDOR TERMICO CON 3 DIV DE 100 8X8 C/200 PZA CON DIVISION REYMA	190.000	190.000
186	1	PAQUETE	PLATO DESECHABLE TERMICO NO. 8 CON 500 PIEZAS MCA. REYMA	150.000	150.000
187	1	BOTE	POLVO PARA HORNEAR 454 GRS MCA. ROYAL	29.000	29.000
188	1	CAJA	PURE DE TOMATE TETRAPACK 1LT MCA. DEL FUERTE	14.000	14.000

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
189	1	LATA	RAJAS DE JALAPEÑO 380 GRS MCA. CAREY	10.000	10.000
190	1	BOTE	SAL CON AJO 1.13 KG MCA. TONES	90.000	90.000
191	1	KILO	SAL CON AJO GRANEL A GRANEL	55.000	55.000
192	1	KILO	SAL DE GRANO GRANEL MCA. KRISAL	4.000	4.000
193	1	KILO	SAL MOLIDA GRANEL MCA. KRISAL	4.500	4.500
194	1	BOTE	SALSA CATSUP 900 GRS MCA. CLEMENTE J.	21.000	21.000
195	1	CAJA	SALSA CATSUP TETRAPACK 1 LT MCA. DEL FUERTE	15.000	15.000
196	1	PIEZA	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 370 ML MCA. VALENTINA	5.800	5.800
197	1	PIEZA	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 1 LT MCA. VALENTINA	11.600	11.600
198	1	LATA	SARDINAS CON TOMATE 425 GRS MCA. CALMEX	16.500	16.500
199	1	KILO	SEMILLA DE CALABAZA GRANEL A GRANEL	29.500	29.500
200	1	PAQUETE	SERVILLETA DESECHABLE 500 PIEZAS MCA. DELSEY	21.000	21.000
201	1	PAQUETE	SERVITOALLA 4 ROLLO MCA. PETALO ROLLO	11.500	11.500
202	1	KILO	SOYA NATURAL GRANEL A GRANEL	12.500	12.500
203	1	CAJA	SUSTITUTO DE AZUCAR 500 SOBRES MCA. CANDEREL	188.000	188.000
204	1	PAQUETE	TABLILLAS DE CHOCOLATE CON 6 PIEZAS MCA. IBARRA 540 GRS	44.000	44.000
205	1	KILO	TAMARINDO GRANEL A GRANEL	19.900	19.900



Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
206	1	CAJA	TE DE LIMON 96 SOBRES MCA. LAGGS	46.000	46.000
207	1	CAJA	TE DE HIERBABUENA 96 SOBRES MCA. LAGGS	46.000	46.000
208	1	CAJA	TE DE MANZANILLA 96 SOBRES MCA. LAGGS	46.000	46.000
209	1	PAQUETE	TENEDOR DESECHABLE 50 PIEZAS MCA. MONARKA	6.000	6.000
210	1	PAQUETE	TENEDOR DESECHABLE MEDIANO 25 PIEZAS MCA. MONARKA	5.500	5.500
211	1	KILO	TOMILLO GRANEL A GRANEL	80.000	80.000
212	1	BOLSA	TOTOPOS DE MAIZ 280 GRS MCA. HOGAR	15.000	15.000
213	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE NO. 10 CON 50 PIEZAS MCA. JAGUAR	13.000	13.000
214	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS MCA. CONVERMEX	6.600	6.600
215	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE PARA GELATINA 4-A CON 50 PIEZAS MCA. JAGUAR	11.000	11.000
216	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE TERMICO NO.10 C/25 PZAS MCA. CONVERMEX	8.000	8.000
217	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS MCA. JAGUAR	6.600	6.600
218	1	PIEZA	VINAGRE DE CAÑA 1 LT MCA. CLEMENTE J.	8.400	8.400
219	1	PIEZA	VINAGRE DE MANZANA 1 LT MCA. CLEMENTE J.	9.000	9.000
220	1	PIEZA	CAFE MARINO CON AZUCAR DE 500 GRS MCA. MARINO	49.000	49.000
221	1	FRASCO	CONSOME CALDO DE POLLO DE 1 KILO MCA. KNOR SUIZA	120.000	120.000
222	1	BOTE	AVENA 3 MINUTOS QUAKER DE 510 GRS MCA. QUAKER FASHION 12 P/510 GR	24.500	24.500

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
223	1	PAQUETE	GALLETA CREMAX SURTIDO DE 185 GRS. 8P/185 GR MCA. CREMAX	99.000	99.000
224	1	LATA	PURE DE TOMATE DE 2.950 LITROS MCA. LA COSTEÑA	53.000	53.000
225	1	PAQUETE	GALLETA EMPERADOR DE 584 GRS NUEZ 516 GR GAMESA	24.000	24.000
226	1	CAJA	GALLETA EMPERADOR COMBINADA DE 516 GRS. 12/516 GR GAMESA	24.000	24.000
227	1	PAQUETE	PLATO DESECHABLE REDONDO CHICO CON 20 PIEZAS JAGUAR 25 PQ/20 PZ JAGUAR	8.000	8.000
228	1	PAQUETE	TOSTADAS EN PAQUETE DE 20 PIEZAS MCA. VELERITO	10.000	10.000
229	1	KILO	CEBOLLA MOLIDA SIN SAL A GRANEL	70.000	70.000
230	1	PAQUETE	CUCHARA DESECHABLE SOPERA GRANDE 40 P/25 PZ MONARKA	7.000	7.000
231	1	PAQUETE	PAPEL ALUMINIO EN HOJAS MCA. ALUROLL 24P/50 MTS	26.000	26.000

Nota: PROCESO DE CONCURSO No. C02/2011 SUMINISTRO DE ABARROTÉS, CARNE Y LÁCTEOS.

SUB TOTAL	11,027.460
IVA	138.240
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	11,165.700

Once mil ciento sesenta y cinco pesos 70/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 01/07/2011 al 31/12/2011

PG	2101	UR	5166	SP	149	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50120
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------

Formuló  
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla  
DEPARTAMENTO DE  
COMPRAS

Vo. Bo.  
Luis Felipe Robredo Martínez  
DIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES

Autorizó  
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala  
SUBDIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

<b>Nombre del proveedor</b>	DISTRIBUIDORA CRISEL S.A. DE C.V.			<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>Dirección</b>	AGUA TERMAL NO 8638	<b>Teléfono</b>	36-84-04-40	20	05	2011
<b>No. Fâx</b>	336-84-50-10	<b>Departamento</b>	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES			
<b>Condiciones</b>	CREDITO 15 DIAS	<b>Solicitud</b>	270	<b>Representante</b>	Ing. Julio Cesar Orozco	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	1	PIEZA	ACEITE DE GIRASOL 1L MCA. 1-2-3	27.000	27.000
2	1	PIEZA	ACEITE DE OLIVA 870 ML MCA. GRANA	94.000	94.000
3	1	PIEZA	ACEITE DE SOYA 946 ML MCA. NUTRIOLI	33.000	33.000
4	1	LATA	ACEITE EN SPRAY 170 ML MCA. SPAM	39.000	39.000
5	1	FRASCO	ACEITUNA CON HUESO KILO MCA. VERMEX	48.500	48.500
6	1	FRASCO	ACEITUNA SIN HUESO KILO MCA. VERMEX	55.000	55.000
7	1	PAQUETE	ACHIOTE 100 GRS MCA. YUCA	12.000	12.000
8	1	KILO	ACHIOTE GRANEL MCA. YUCA	52.000	52.000
9	1	KILO	AJO GRANEL A GRANEL	75.000	75.000
10	1	FRASCO	AJO EN POLVO 596 GRS. MCA. TONES CON 596 GRS	90.000	90.000
11	1	KILO	AJONJOLI GRANEL A GRANEL	42.000	42.000
12	1	KILO	ALMENDRA ENTERA GRANEL A GRANEL	142.000	142.000
13	1	KILO	ALUBIA CHICA GRANEL A GRANEL	25.000	25.000
14	1	KILO	AMARANTO GRANEL A GRANEL	43.000	43.000
15	1	KILO	ARROZ EXTRA ARROZ ENTERO GRANEL	14.200	14.200
16	1	KILO	ARROZ MEDIO GRANO GRANEL A GRANEL	10.000	10.000

J-153

	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
17	1	LATA	ATE DE MEMBRILLO 700 GRS MCA. LA COSTEÑA	27.000	27.000
18	1	LATA	ATUN EN ACEITE 140 GRS MCA. TUNY C/140 GRS.	9.500	9.500
19	1	LATA	ATUN EN ACEITE 140 GRS (LATA) MCA. DOLORES C/ 140 GRS	9.800	9.800
20	1	LATA	ATUN EN AGUA 140 GRS MCA. TUNY C/140 GRS	9.500	9.500
21	1	LATA	ATUN EN AGUA 140 GRS (LATA) MCA. DOLORES C/140 GRS	9.800	9.800
22	1	KILO	AVENA EN OJUELAS GRANEL MCA. ORO'Z	14.000	14.000
23	1	KILO	AZAFRAN GRANEL A GRANEL	210.000	210.000
24	1	CAJA	AZUCAR EN SOBRES DE 5 GRS C/100 SOBRES MCA. PORCIONADO	18.710	18.710
25	1	KILO	AZUCAR GLASS GRANEL A GRANEL	19.000	19.000
26	1	KILO	AZUCAR MORENA GRANEL MCA. ORO'Z	15.500	15.500
27	1	PIEZA	BEBIDA DE SOYA TETRAPACK 200 ML MCA. ADES	4.800	4.800
28	1	KILO	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE GRANEL	33.000	33.000
29	1	KILO	BOLSA DE PLASTICO CAMISETA MEDIANA GRANEL	33.000	33.000
30	1	PAQUETE	BOMBON CHICO 340 GRS MCA. DE LA ROSA	15.000	15.000
31	1	PAQUETE	BOMBON MINI CON 30 BOLSAS DE 25 GRS CU MCA. DE LA ROSA	35.000	35.000
32	1	KILO	CACAHUATE HORNEADO PELADO GRANEL A GRANEL	45.000	45.000
33	1	LATA	CAFE TUESTE ESPECIAL 1KG MCA. MARINO	149.000	149.000
34	1	BOLSA	CAFE EN GRANO MEZCLADO 500 GRS MCA. MARINO	49.000	49.000

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
35	1	BOTE CAFE PURO SOLUBLE 1 KG MCA. MARINO	149.000	149.000
36	1	FRASCO CAFE PURO SOLUBLE 200 GRS MCA. NESCAFE DE 200 GR /12P	65.000	65.000
37	1	BOTE CAJETA 660 ML MCA. CORONADO	42.000	42.000
38	1	PAQUETE CANELA CELOFAN 500 GRS A GRANEL	95.000	95.000
39	1	KILO CANELA EN RAMA GRANEL A GRANEL	180.000	180.000
40	1	KILO CANELA MOLIDA GRANEL A GRANEL	60.000	60.000
41	1	FRASCO CEBOLLA MOLIDA CON SAL 510 GRS MCA. TONES	90.000	90.000
42	1	CAJA CEREAL ALL BRAN 500 GRS MCA. KELLOG'S	48.000	48.000
43	1	CAJA CEREAL ARITOS SABOR FRUTA 520 GRS. MCA. KELLOG'S	49.500	49.500
44	1	BOLSA CEREAL ARROZ INFLADO CHOCOLATE 3 KG. MCA. MOLISABA	85.000	85.000
45	1	KILO CEREAL AZUCARADO GRANEL MCA. GOLDEN FOODS	30.000	30.000
46	1	CAJA CEREAL CONR KLAKES 660 GRS MCA. KELLOG'S	34.000	34.000
47	1	CAJA CEREAL CORN POPS 380 GRS MCA. KELLOG'S	40.000	40.000
48	1	CAJA CEREAL DE ARROZ CON CHOCOLATE 730 GRS MCA. KELLOG'S	62.000	62.000
49	1	CAJA CEREAL DE AVENA STARS FRUTA 400 GRS MCA. QUAKER	36.000	36.000
50	1	CAJA CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 510 GRS MCA. KELLOG'S	32.000	32.000
51	1	CAJA CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 730 GRS MCA. KELLOG'S	53.000	53.000

	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
52	1	CAJA	CEREAL HONEY BUNCHES 1.13 KG MCA. HONEY B	142.000	142.000
53	1	CAJA	CEREAL SPECIAL K 730 GRS MCA. KELLOG'S	58.000	58.000
54	1	BOTE	CEREAL TRIGO CON MIEL 300 GRS MCA. NESTUM	33.000	33.000
55	1	FRASCO	CEREZAS ROJAS 2.1 KG MCA. DIANA	230.000	230.000
56	1	CAJA	CERILLOS CON 50 PAQUETES MCA. TALISMAN	35.000	35.000
57	1	PIEZA	CHAROLA PAVERA ALUMINIO	25.000	25.000
58	1	LATA	CHICHARO 2.8 KG MCA. HERDEZ	58.000	58.000
59	1	LATA	CHICHARO CON ZANAHORIA 400 GRS MCA. HERDEZ	11.000	11.000
60	1	PIEZA	CHICHARO TETRAPACK 380 GRS MCA. DEL FUERTE	8.500	8.500
61	1	KILO	CHILE ANCHO GRANEL A GRANEL	98.000	98.000
62	1	KILO	CHILE DE ARBOL GRANEL A GRANEL	75.000	75.000
63	1	LATA	CHILE JALAPEÑO 2.8 KG MCA. CAREY	39.000	39.000
64	1	KILO	CHILE MIRASOL SECO GRANEL A GRANEL	75.000	75.000
65	1	KILO	CHILE PASILLA GRANEL A GRANEL	95.000	95.000
66	1	LATA	CHILE PIMIENTO MORRÓN 184 GRS MCA. HERDEZ	16.000	16.000
67	1	LATA	CHILE RAJAS 2.8 KG MCA. CAREY	59.500	59.500
68	1	LATA	CHIPOTLE ADOBADO 205 GRS MCA. CAREY	10.000	10.000
69	1	BOLSA	CHOCOLATE EN POLVO 400 GRS MCA. BATICHOCO	16.500	16.500

	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
	1	LATA	CHOCOLATE EN POLVO 1750 GRS	135.000	135.000
			MCA. CHOCOMILK		
71	1	KILO	CIRUELA PASA GRANEL	50.000	50.000
			C/HUESO A GRANEL		
72	1	KILO	CIRUELA PASA SIN HUESO GRANEL	55.000	55.000
			A GRANEL		
73	1	KILO	CLAVO ENTERO GRANEL	100.000	100.000
			A GRANEL		
74	1	KILO	COCO RALLADO GRANEL	38.000	38.000
			A GRANEL		
75	1	LATA	COCTEL DE FRUTAS 800 GRS	23.000	23.000
			MCA. PRATERIA		
76	1	KILO	COMINO ENTERO GRANEL	69.000	69.000
			A GRANEL		
77	1	BOTE	CONCENTRADO DE SABOR PARA PREPARAR AGUA FRESCA 750 ML	33.000	33.000
			MCA. YUCA		
78	1	BOTE	CONCENTRADO DE VAINILLA 1 LT	16.500	16.500
			MCA. PAPANTLA LT.		
79	1	BOLSA	CONCENTRADO EN POLVO VARIOS SABORES 600 GRS	25.000	25.000
			MCA. TANG		
80	1	BOLSA	CONSOME CALDO DE POLLO 800 GRS	80.000	80.000
			MCA. KNORR SUIZA		
81	1	FRASCO	CREMA DE AVELLANAS	78.000	78.000
			MCA. NUTELLA		
82	1	LATA	CREMA DE CHAMPIÑONES 300 GRS	21.000	21.000
			MCA. CABELLS		
83	1	BOLSA	CROTONES PARA ENSALADA 907 GRS	97.000	97.000
			MCA. FRESH		
84	1	PAQUETE	CUCHARA DESECHABLE CHICA 50 PIEZAS	5.800	5.800
			MCA. MONARKA		
85	1	PAQUETE	CUCHARA DESECHABLE MEDIANA 25 PIEZAS	5.500	5.500
			MCA. MONARKA		
86	1	BOTE	DESINFECTANTE 1 LT	89.000	89.000
			MCA. MICRODIN		

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	LATA	DURAZNO EN ALMIBAR 3 KG	78.000	78.000
1	PAQUETE	MCA. PRATERIA EMPANIZADOR 350 GRS	26.000	26.000
1	CAJA	MCA. KELLOG'S ENDULZANTE ARTIFICIAL 600 SOBRES	199.000	199.000
1	CAJA	MCA. SPLENDA ENSALADA LEGUMBRES TETRAPACK 190 GRS	5.800	5.800
1	PAQUETE	MCA. DEL FUERTE FECULA DE MAIZ SABORES EXHIBIDOR CON 24 SOBRES DE 47 GRS CADA UNO	88.000	88.000
1	PAQUETE	MCA. CREMENA FECULA DE MAIZ NATURAL 425 GRS	15.800	15.800
1	KILO	MCA. MAIZENA FLAN GRANEL	48.000	48.000
1	KILO	MCA. CARICIA FRIJOL FLOR DE JUNIO GRANEL	14.600	14.600
1	KILO	MCA. ORO'Z FRIJOL FLOR DE MAYO GRANEL	14.600	14.600
1	KILO	MCA. ORO'Z FRIJOL NEGRO GRANEL	23.000	23.000
1	KILO	MCA. ORO'Z FRIJOL PERUANO BOLA GRANEL	24.000	24.000
1	LATA	MCA. ORO'Z FRIJOLES REFRITOS 400 GRS	8.500	8.500
1	CAJA	MCA. LA CHATA GALLETA BOMBITOS 135 GRS	6.000	6.000
1	CAJA	MCA. GAMESA 10/135 GR GALLETA CHOKIS 567 GRS	33.000	33.000
1	CAJA	MCA. GAMESA GALLETA CREMAX NIEVE 8 PAQUETES CON 185 GRS C/U	99.000	99.000
1	PAQUETE	MCA. GAMESA GALLETA DE AVENA CON PASAS 400 GRS (8/50GRS)	32.000	32.000
1	CAJA	MCA. QUAKER GALLETA HABANERA 24 ROLLOS 117 GRS C/U	108.000	108.000
		MCA. GAMESA		



Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	CAJA	GALLETA HABANERA INTEGRAL 24 ROLLOS 117 GRS C/U MCA. GAMESA	115.000	115.000
105	1 CAJA	GALLETA MARAVILLAS 600 GRS MCA. GAMESA	28.000	28.000
106	1 CAJA	GALLETA MARIA 850 GRS (5 ROLLOS DE 170 GRS C/U) MCA. GAMESA	26.000	26.000
107	1 CAJA	GALLETA MARIA DORADA 10 ROLLOS/ 170 GRS MCA. GAMESA	109.000	109.000
108	1 CAJA	GALLETA POLVORON DE NARANJA 520 GRS MCA. GAMESA	26.000	26.000
109	1 CAJA	GALLETA SABROSA 800 GRS MCA. CRACKETS	33.000	33.000
110	1 CAJA	GALLETA SALADA 1.2 KG MCA. GAMESA	29.500	29.500
111	1 CAJA	GALLETA SALADA 200 PAQUETES DE 12 GRS C/U MCA. GAMESA	102.000	102.000
112	1 CAJA	GALLETA SURTIDO RICO 770 GRS MCA. GABY	34.000	34.000
113	1 CAJA	GALLETA SW EMPERADOR 516 GRS MCA. GAMESA	24.000	24.000
114	1 CAJA	GALLETAS RICANELAS 652 GRS MCA. GAMESA	24.000	24.000
115	1 KILO	GARBANZA GRANEL A GRANEL	16.500	16.500
116	1 KILO	GELATINA DE SABOR GRANEL MCA. CARICIA	48.000	48.000
117	1 KILO	GENGIBRE ENTERO GRANEL A GRANEL	90.000	90.000
118	1 LATA	GRANO DE ELOTE 400 GRS MCA. HERDEZ	12.500	12.500
119	1 LATA	GRANO DE ELOTE 2.9 KG MCA. DEL FUERTE	59.000	59.000
120	1 KILO	GRANOLA GRANEL A GRANEL	29.000	29.000

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	KILO	GRENETINA GRANEL	138.000	138.000
		MCA. DUCHE KG		
122	KILO	HABA GRANEL	46.000	46.000
		MCA. ORO'Z		
123	CAJA	HARINA DE ARROZ GRANEL 500 GRS	15.000	15.000
		MCA. TRES ESTRELLAS		
124	PAQUETE	HARINA DE MAIZ 1 KG	8.500	8.500
		MCA. MINSA		
125	PAQUETE	HARINA DE SOYA 1KG	20.000	20.000
		MCA. ORO'Z		
126	PAQUETE	HARINA DE TRIGO 1 KG	10.500	10.500
		MCA. TALPITA		
127	PAQUETE	HARINA PARA HOTCAKES 1KG	20.000	20.000
		MCA. GAMESA		
128	PAQUETE	HARINA PARA HOTCAKES INTEGRAL 1KG	24.000	24.000
		MCA. GAMESA		
129	CAJA	HARINA PARA PASTEL 517 GRS	26.500	26.500
		MCA. CROCK		
130	KILO	HOJA DE LAUREL GRANEL	39.000	39.000
		A GRANEL		
131	KILO	JAMAICA GRANEL	95.000	95.000
		A GRANEL		
132	PIEZA	JARABE GRANADINA NATURAL 1 LT	30.000	30.000
		JMCA. MADRILEÑA		
133	CAJA	JUGO DE FRUTAS TETRAPACK 1 LT	17.500	17.500
		MCA. JUMEX		
134	LATA	LECHE CONDENSADA 397 ML	14.600	14.600
		MCA. NESTLE		
135	LATA	LECHE CONDENSADA LIGHT 390 ML	16.800	16.800
		MCA. NESTLE		
136	LATA	LECHE EN POLVO NIDO KINDER 1.6 KG	165.000	165.000
		MCA. NESTLE		
137	LATA	LECHE EVAPORADA 390 ML	13.200	13.200
		CLAVEL MCA. NESTLE		

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	LATA	LECHE EVAPORA LIGHT 378 ML	13.900	13.900
139	1	LATA CLAVEL MCA. NESTLE LECHE SVELTY 1.6 KG	179.000	179.000
140	1	KILO MCA. NESTLE LENTEJA CHICA GRANEL	19.200	19.200
141	1	KILO A GRANEL LENTEJA GRANDE GRANEL	19.900	19.900
142	1	KILO A GRANEL LEVADURA GRANEL	45.000	45.000
143	1	KILO LEVADURA SECA 400 GRS BAKEOS MAIZ PALOMERO GRANEL	16.000	16.000
144	1	BOLSA MCA. ORO'Z MAIZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KG	22.000	22.000
145	1	BOTE MCA. DON JUAN MANTECA VEGETAL 1 KG	36.000	36.000
146	1	FRASCO MCA. INCA MAYONESA 790 GRS	43.000	43.000
147	1	FRASCO MCA. McCORMICK MAYONESA 3400 GRS	138.000	138.000
148	1	FRASCO MCA. McCORMICK MAYONESA LIGHT 1 KG	55.000	55.000
149	1	LATA MCA. HELLMANS MEDIA CREMA 225 ML	13.500	13.500
150	1	KILO MCA. NESTLE MEJORANA GRANEL	46.000	46.000
151	1	FRASCO A GRANEL MERMELADA DE FRESA 1 KG	33.800	33.800
152	1	FRASCO MCA. CLEMENTE J MERMELADA DE FRESA 500 GRS	22.000	22.000
153	1	FRASCO MCA. CLEMENTE J MERMELADA DE PIÑA 270 GRS	17.000	17.000
154	1	KILO MCA. MCCORMICK MIEL DE ABEJA GRANEL	28.900	28.900
		A GRANEL		

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	FRASCO	MIEL DE MAIZ PARA BEBE 500 ML MCA. KARO	32.000	32.000
156	PIEZA	MIEL MAPLE 500 GRS MCA. KARO	31.000	31.000
157	FRASCO	MOLE 235 GRS MCA. DOÑA MARIA	18.500	18.500
158	BOTE	MOLE 4 KG MCA. PROVINCIANO	139.000	139.000
159	CUBETA	MOLE POBLANO DE 3KG MCA. PROVINCIANO	104.250	104.250
160	KILO	MAIZ POZOLERO BLANCO A GRANEL A GRANEL	15.000	15.000
161	LATA	MALTEADA DE FRESA Y/ O VAINILLA DE 380GRS MCA. NESQUICK	32.800	32.800
162	LATA	MALTEADA DE CHOCOLATE DE 400 GRS 380 GRS MCA. HERSHEY'S	31.000	31.000
163	FRASCO	MOZTAZA 430 GRS MCA. MC CORMICK	12.500	12.500
164	BOTE	MOZTAZA 3400 GRS MCA. McCORMICK	68.000	68.000
165	KILO	NUEZ EN MITADES GRANEL A GRANEL	225.000	225.000
166	KILO	NUEZ QUEBRADA GRANEL A GRANEL	190.000	190.000
167	KILO	OREGANO SECO GRANEL A GRANEL	42.000	42.000
168	PIEZA	PALANQUETA MCA. SINALOENSE	1.500	1.500
169	CAJA	PALILLOS 250 PIEZAS DE PLASTICO MCA. MULTICHEF	9.000	9.000
170	CAJA	PALILLOS DE MADERA 250 PIEZAS MCA. MULTICHEF	5.500	5.500
171	PAQUETE	PALOMITAS PARA MICROONDAS MCA. ACT II	6.500	6.500

	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
	PAQUETE	PAPEL ALUMINIO ROLLO DE 50 MTS	28.000	28.000
		MCA. ALURROL		
173	FRASCO	PAPRIKA SAZONADOR ESTILO ESPAÑOL 511 GRS	70.000	70.000
		MCA. TONES		
174	KILO	PASAS GRANEL	38.000	38.000
		A GRANEL		
175	PAQUETE	PASTA PARA SOPA 200 grs	3.800	3.800
		(CODITO, SPAGUETTI, FIDEO, LETRAS, MUNICION, MACARRON, ESTRELLA, CARACOL)		
		MCA. MODERNA		
176	PAQUETE	PELICULA AUTOADHERIBLE ROLLO DE 24 MTS.	25.000	25.000
		MCA. KLEEN ACK		
177	KILO	PILONCILLO GRANEL	17.000	17.000
		A GRANEL		
178	KILO	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL	88.000	88.000
		A GRANEL		
179	KILO	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL	92.000	92.000
		A GRANEL		
180	LATA	PIÑA EN REBANADA 825 GRS	22.000	22.000
		MCA. PRATERIA		
181	FRASCO	PIPIAN 235 GRS	21.000	21.000
		MCA. DOÑA MARIA		
182	BOTE	PIPIAN 3 KG	102.000	102.000
		MCA. PROVINCIANO		
183	PAQUETE	PLATO DESECHABLE NO. 5 LISO CON 25 PIEZAS	16.000	16.000
		MCA. REYMA		
184	CAJA	PASTA LASAGNA 500 GRS	36.000	36.000
		MCA. LASAGNA		
185	CAJA	CONTENEDOR TERMICO CON 3 DIV DE 100	190.000	190.000
		8X8 C/200 PZA CON DIVISION REYMA		
186	PAQUETE	PLATO DESECHABLE TERMICO NO. 8 CON 500 PIEZAS	150.000	150.000
		MCA. REYMA		
187	BOTE	POLVO PARA HORNEAR 454 GRS	29.000	29.000
		MCA. ROYAL		
188	CAJA	PURE DE TOMATE TETRAPACK 1LT	14.000	14.000
		MCA. DEL FUERTE		

	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
	1	LATA	RAJAS DE JALAPEÑO 380 GRS MCA. CAREY	10.000	10.000
190	1	BOTE	SAL CON AJO 1.13 KG MCA. TONES	90.000	90.000
191	1	KILO	SAL CON AJO GRANEL A GRANEL	55.000	55.000
192	1	KILO	SAL DE GRANO GRANEL MCA. KRISAL	4.000	4.000
193	1	KILO	SAL MOLIDA GRANEL MCA. KRISAL	4.500	4.500
194	1	BOTE	SALSA CATSUP 900 GRS MCA. CLEMENTE J.	21.000	21.000
195	1	CAJA	SALSA CATSUP TETRAPACK 1 LT MCA. DEL FUERTE	15.000	15.000
196	1	PIEZA	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 370 ML MCA. VALENTINA	5.800	5.800
197	1	PIEZA	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 1 LT MCA. VALENTINA	11.600	11.600
198	1	LATA	SARDINAS CON TOMATE 425 GRS MCA. CALMEX	16.500	16.500
199	1	KILO	SEMILLA DE CALABAZA GRANEL A GRANEL	29.500	29.500
200	1	PAQUETE	SERVILLETA DESECHABLE 500 PIEZAS MCA. DELSEY	21.000	21.000
201	1	PAQUETE	SERVITOALLA 4 ROLLO MCA. PETALO ROLLO	11.500	11.500
202	1	KILO	SOYA NATURAL GRANEL A GRANEL	12.500	12.500
203	1	CAJA	SUSTITUTO DE AZUCAR 500 SOBRES MCA. CANDEREL	188.000	188.000
204	1	PAQUETE	TABLILLAS DE CHOCOLATE CON 6 PIEZAS MCA. IBARRA 540 GRS	44.000	44.000
205	1	KILO	TAMARINDO GRANEL A GRANEL	19.900	19.900

	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
		CAJA	TE DE LIMON 96 SOBRES MCA. LAGGS	46.000	46.000
207	1	CAJA	TE DE HIERBABUENA 96 SOBRES MCA. LAGGS	46.000	46.000
208	1	CAJA	TE DE MANZANILLA 96 SOBRES MCA. LAGGS	46.000	46.000
209	1	PAQUETE	TENEDOR DESECHABLE 50 PIEZAS MCA. MONARKA	6.000	6.000
210	1	PAQUETE	TENEDOR DESECHABLE MEDIANO 25 PIEZAS MCA. MONARKA	5.500	5.500
211	1	KILO	TOMILLO GRANEL A GRANEL	80.000	80.000
212	1	BOLSA	TOTOPOS DE MAIZ 280 GRS MCA. HOGAR	15.000	15.000
213	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE NO. 10 CON 50 PIEZAS MCA. JAGUAR	13.000	13.000
214	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS MCA. CONVERMEX	6.600	6.600
215	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE PARA GELATINA 4-A CON 50 PIEZAS MCA. JAGUAR	11.000	11.000
216	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE TERMICO NO.10 C/25 PZAS MCA. CONVERMEX	8.000	8.000
217	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS MCA. JAGUAR	6.600	6.600
218	1	PIEZA	VINAGRE DE CAÑA 1 LT MCA. CLEMENTE J.	8.400	8.400
219	1	PIEZA	VINAGRE DE MANZANA 1 LT MCA. CLEMENTE J.	9.000	9.000
220	1	PIEZA	CAFE MARINO CON AZUCAR DE 500 GRS MCA. MARINO	49.000	49.000
221	1	FRASCO	CONSOME CALDO DE POLLO DE 1 KILO MCA. KNOR SUIZA	120.000	120.000
222	1	BOTE	AVENA 3 MINUTOS QUAKER DE 510 GRS MCA. QUAKER FASHION 12 P/510 GR	24.500	24.500

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
1	PAQUETE	GALLETA CREMAX SURTIDO DE 185 GRS. 8P/185 GR MCA. CREMAX	99.000	99.000
24	LATA	PURE DE TOMATE DE 2.950 LITROS MCA. LA COSTEÑA	53.000	53.000
225	PAQUETE	GALLETA EMPERADOR DE 584 GRS NUEZ 516 GR GAMESA	24.000	24.000
226	CAJA	GALLETA EMPERADOR COMBINADA DE 516 GRS. 12/516 GR GAMESA	24.000	24.000
227	PAQUETE	PLATO DESECHABLE REDONDO CHICO CON 20 PIEZAS JAGUAR 25 PQ/20 PZ JAGUAR	8.000	8.000
228	PAQUETE	TOSTADAS EN PAQUETE DE 20 PIEZAS MCA. VELERITO	10.000	10.000
229	KILO	CEBOLLA MOLIDA SIN SAL A GRANEL	70.000	70.000
230	PAQUETE	CUCHARA DESECHABLE SOPERA GRANDE 40 P/25 PZ MONARKA	7.000	7.000
231	PAQUETE	PAPEL ALUMINIO EN HOJAS MCA. ALUROLL 24P/50 MTS	26.000	26.000

Nota: PROCESO DE CONCURSO No. C02/2011 SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LÁCTEOS.

SUB TOTAL	11,027.460
IVA	138.240
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	11,165.700

Once mil ciento sesenta y cinco pesos 70/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA. JAL.  
ACOMPANAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- o Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- o Original o copia certificada ante Notario Publico del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- o Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- o Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- o Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- o Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- o Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 01/07/2011 al 31/12/2011

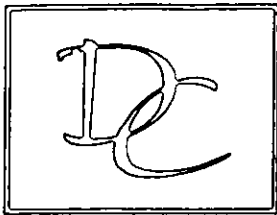
PG	2101	UR	5166	SP	149	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50120
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------

Formuló  
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla  
DEPARTAMENTO DE  
COMPRAS

Vo. Bo.  
Luis Felipe Robredo Martínez  
DIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES

Autorizó  
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala  
SUBDIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA





# Distribuidora Crisel, S. A. de C. V.

COMPRA - VENTA Y DISTRIBUCION DE ABARROTES  
Y DESPENSAS EN GENERAL

ANEXO 6

PROPUESTA ECONOMICA  
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES  
CONCURSO 02/2011

"SUMINISTRO DE ABARROTES"

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

PRESENTE

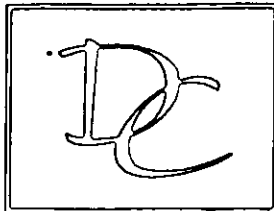
PARTIDA 1

PART.	CANT.	U.M.	ARTICULO	MARCA OFERTADA	PRECIO	TOTALES	I.V.A.
PROG.					UNITARIO		
1	1	PZA	ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL	"1-2-3	\$ 27.00	\$ 27.00	0%
2	1	PZA	ACEITE OLIVA GRANA ESP.870 MLT	GRANA	\$ 94.00	\$ 94.00	0%
3	1	FCO	ACEITE NUTRIOLI 946ML	NUTRIOLI	\$ 33.00	\$ 33.00	0%
4	1	PZA	ACEITE PAM SPRAY 170 ML.ORIGIN	SPAM	\$ 39.00	\$ 39.00	0%
5	1	PZA	ACEITUNA VERDE CON HUESO FRASCO KG.	VERMEX	\$ 48.50	\$ 48.50	0%
6	1	PZA	ACEITUNA VERDE SIN HUESO FRASCO KG.	VERMEX	\$ 55.00	\$ 55.00	0%
7	1	PZA	ACHIOTE YUCA 100 GRMS.	YUCA	\$ 12.00	\$ 12.00	0%
8	1	KG	ACHIOTE KG	YUCA	\$ 52.00	\$ 52.00	0%
9	1	KG	AJO KILO	GRANEL	\$ 75.00	\$ 75.00	0%
10	1	FCO	AJO EN POLVO 596GR.	TONES	\$ 90.00	\$ 90.00	0%
		FCO	SAL CON AJO 1.13 KG.	TONES	\$ 90.00		
11	1	KG	AJONJOLI. KG	GRANEL	\$ 42.00	\$ 42.00	0%
12	1	KG	ALMENDRAS KG	GRANEL	\$ 142.00	\$ 142.00	0%
13	1	KG	FRIJOL ALUBIA CHICA KG.	GRANEL	\$ 25.00	\$ 25.00	0%
14	1	KG	AMARANTO KG.	GRANEL	\$ 43.00	\$ 43.00	0%
15	1	KG	ARROZ ENTERO	GRANEL	\$ 14.20	\$ 14.20	0%
16	1	KG	ARROZ MEDIO GRANO	GRANEL	\$ 10.00	\$ 10.00	0%
17	1	KG	ATE MEMB.LATA 700 GRMS.COSTEÑA	COSTEÑA	\$ 27.00	\$ 27.00	0%
18	1	LTA	ATUN EN ACEITE 140 GRMS.	TUNY	\$ 9.50	\$ 9.50	0%
19	1	PZA	ATUN ACEITE 140 GRMS	DOLORES	\$ 9.80	\$ 9.80	0%
20	1	LTA	ATUN EN AGUA 140 GRMS.	TUNY	\$ 9.50	\$ 9.50	0%
21	1	PZA	ATUN EN AGUA 140 GRMS.	DOLORES	\$ 9.80	\$ 9.80	0%
22	1	KG	AVENA EN HOJUELAS KG.	ORO'Z	\$ 14.00	\$ 14.00	0%
23	1	KG	AZAFRAN KG	GRANEL	\$ 210.00	\$ 210.00	0%
24	1	PAQ	AZUCAR PORCIONADO C/100 SOBRE 5 GRMS.	PORCIONADO	\$ 18.71	\$ 18.71	0%
25	1	KG	AZUCAR GLASS KILO	GRANEL	\$ 19.00	\$ 19.00	0%
26	1	KG	AZUCAR MORENA STD. 1KG	ORO'Z	\$ 15.50	\$ 15.50	0%
27	1	PZA	BEBIDA DE SOYA BRICK 200 MLTS.	ADES	\$ 4.80	\$ 4.80	0%
28		KG	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE DIFERENTES MEDIDAS15*25		\$ 33.00		16%
29	1	KG	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE DIFERENTES MEDIDAS35*25 CAL.50		\$ 33.00	\$ 33.00	16%
30	1	KG	BOLSA CAMISETA MEDIANA	KILO	\$ 33.00	\$ 33.00	16%
31	1	BOL	BOMBON CHICO 340 GR	DE LA ROSA	\$ 15.00	\$ 15.00	0%
32	1	PAQ	BOMBON MINIMINI 30 BOLSAS 25GR	DE LA ROSA	\$ 35.00	\$ 35.00	0%
33	1	KG	CACAHUATE HORNEADO KG.PELADO	GRANEL	\$ 45.00	\$ 45.00	0%
34	1	LTA	CAFE MARINO TUESTE ESP.KG	MARINO	\$ 149.00	\$ 149.00	0%
35	1	PZA	CAFE GRANO MARINO MEZC. 500GR	MARINO	\$ 49.00	\$ 49.00	0%
36	1	LTA	CAFE MARINO 100% PURO 1.KG	MARINO	\$ 149.00	\$ 149.00	0%
37	1	FCO	CAFE NESCAFE CLASICO 200GR/12P	NESCAFE	\$ 65.00	\$ 65.00	0%
38	1	PZA	CAJETA .CORONADO 660ML.SQZ	CORONADO	\$ 42.00	\$ 42.00	0%

1 de 6

AGUA TERMAL No. 8638 COL. AGUA BLANCA SUR TELS. 3684-0440, 3684-5010 FAX: 3684-0184 ZAPOPAN, JAL.

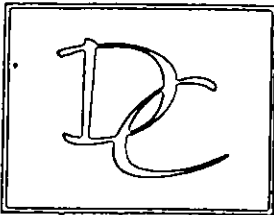
E-mail: criselin@hotmail.com página web www.crisel.com.mx E-mail: julio\_orozco@crisel.com.mx



# Distribuidora Crisel, S. A. de C. V.

COMPRA - VENTA Y DISTRIBUCION DE ABARROTOS  
Y DESPENSAS EN GENERAL

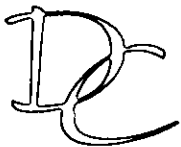
39	1	PAQ	CANELA PAQ. 500 GRMS.	GRANEL	\$ 95.00	\$ 95.00	0%
40	1	KG	CANELA EN RAMA	GRANEL	\$ 180.00	\$ 180.00	0%
41	1	KG	CANELA MOLIDA KILO.	GRANEL	\$ 60.00	\$ 60.00	0%
42	1	FCO	CEBOLLA MOLIDA CON SAL 510 GRMS.	TONES	\$ 90.00	\$ 90.00	0%
43	1	PZA	CEREAL ALL BRAN 500GRMS	KELLOG'S	\$ 48.00	\$ 48.00	0%
44	1	PZA	CER. AROS FRUTA FROOT LOOPS 520G	KELLOG'S	\$ 49.50	\$ 49.50	0%
45	1	PAQ	CEREAL ARROZ INFL. CHOCOLATE 3 KILOS	MOLISABA	\$ 85.00	\$ 85.00	0%
46	1	KILO	CEREAL HOJUELA AZUCARADA	GOLDEN FOODS	\$ 30.00	\$ 30.00	0%
47	1	CJA	CORN FLAKES KELLOGG'S 660GR	KELLOG'S	\$ 34.00	\$ 34.00	0%
48	1	PZA	CEREAL CORN POPS 380 GR	KELLOG'S	\$ 40.00	\$ 40.00	0%
49	1	CAJ	CER. CHOCO KRISPIS 730GRMS.	KELLOG'S	\$ 62.00	\$ 62.00	0%
50	1	CJA	CER. DE AVENA STARS FRUTAS 400 GRMS.	QUAKER	\$ 36.00	\$ 36.00	0%
51	1	CJA	CEREAL ZUCARITAS 510GRMS	KELLOG'S	\$ 32.00	\$ 32.00	0%
52	1	PZA	CEREAL ZUCARITAS 730GR	KELLOG'S	\$ 53.00	\$ 53.00	0%
53	1	CJA	CEREAL HONEY BUNCHES 1.13KG	HONEY B	\$ 142.00	\$ 142.00	0%
54	1	PZA	CEREAL SPECIAL K 730GR	KELLOG'S	\$ 58.00	\$ 58.00	0%
55	1	PZA	CEREAL DE TRIGO CON MIEL 300 GRMS	NESTUM	\$ 33.00	\$ 33.00	0%
56	1	FCO	FCO CEREZAS ROJAS 2.1 KG.	DIANA	\$ 230.00	\$ 230.00	0%
57	1	PZA	CERILLOS EXH. TALISMAN 50 PZA	TALISMAN	\$ 35.00	\$ 35.00	16%
58	1	PAQ	CHAROLA DE PAVERA DE ALUMINIO	PIEZA	\$ 25.00	\$ 25.00	16%
59	1	PZA	CHICHARO HERDEZ 2.8 KG	HERDEZ	\$ 58.00	\$ 58.00	0%
60	1	LTA	CHICHARO C/ZANAHORIA 400GRMS	HERDEZ	\$ 11.00	\$ 11.00	0%
61	1	PZA	CHICHARO NATURAL TETRAPACK 380GRMS	DEL FUERTE	\$ 8.50	\$ 8.50	0%
62	1	KG	CHILE ANCHO KILO.	GRANEL	\$ 98.00	\$ 98.00	0%
63	1	KG	CHILE DE ARBOL KG.	GRANEL	\$ 75.00	\$ 75.00	0%
64	1	LTA	CHILE JALAPEÑO ENTERO 2.8 KG	CAREY	\$ 39.00	\$ 39.00	0%
65	1	KG	CHILE MIRASOL SECO KG.	GRANEL	\$ 75.00	\$ 75.00	0%
66	1	KG	CHILE PASILLA KILO.	GRANEL	\$ 95.00	\$ 95.00	0%
67	1	PZA	PIMIENTO MORRON LTA 184 GRS.	HERDEZ	\$ 16.00	\$ 16.00	0%
68	1	LTA	CHILES RAJAS 2.8 KG	CAREY	\$ 59.50	\$ 59.50	0%
69	1	PZA	CHILES CHIPOTLES 205GR	CAREY	\$ 10.00	\$ 10.00	0%
70	1	PZA	CHOCOLATE EN POLVO 400 GRMS	BATICHOCO	\$ 16.50	\$ 16.50	0%
71	1	LTA	CHOCOMILK 1750 GRMS	CHOCOMILK	\$ 135.00	\$ 135.00	0%
			CHOCOMILK 1750 GRMS	CAL-C TOSE	\$ 138.00		
72	1	KG	CIRUELA PASA C/HUESO KG.	GRANEL	\$ 50.00	\$ 50.00	0%
73	1	KG	CIRUELA PASA SIN HUESO KG.	GRANEL	\$ 55.00	\$ 55.00	0%
74	1	KG	CLAVO ENTERO GRANEL KILO.	GRANEL	\$ 100.00	\$ 100.00	0%
75	1	KG	COCO RALLADO GRANEL	GRANEL	\$ 38.00	\$ 38.00	0%
76	1	PZA	COCTEL D FRUTAS 800GMS	PRATERIA	\$ 23.00	\$ 23.00	0%
77	1	KG	COMINO ENTERO	GRANEL	\$ 69.00	\$ 69.00	0%
78	1	BOT	CONCENTRADO PARA HORCHATA 750 MLT.	YUCA	\$ 33.00	\$ 33.00	0%
79	1	FCO	CONCENTRADO DE VAINILLA LT	PAPANTLA	\$ 16.50	\$ 16.50	0%
80	1	BOLSA	CONCENTRADO EN POLVO DE VARIOS SABORES 600 GRMS.	TANG	\$ 25.00	\$ 25.00	16%
81	1	BOLSA	CONSOME KNORR SUIZA 800 GRMS.	KNOR SUIZA	\$ 80.00	\$ 80.00	0%
82	1	FCO	CREMA DE AVELLANA	NUTELLA	\$ 78.00	\$ 78.00	0%
83	1	PZA	SOPA CREMA D CHAMPIÑON 300GRMS	CAMBELLS	\$ 21.00	\$ 21.00	0%
84	1	PAQ	CROTONES P/ENS. 907GR FRESH	FRESH	\$ 97.00	\$ 97.00	0%
85	1	PAQ	PAQ. CUCHARA CH. 50 PZAS	MONARKA	\$ 5.80	\$ 5.80	16%
86	1	PAQ	CUCHARA DESECHABLE MEDIANA CON 25 PZAS	MONARKA	\$ 5.50	\$ 5.50	16%
87	1	PZA	DESINFECTANTE MICRODIN B&C LT.	MICRODIN	\$ 89.00	\$ 89.00	16%
88	1	LTA	DURAZNO EN ALMIBAR 3 KILOS	PRATERIA	\$ 78.00	\$ 78.00	0%
89	1	PZA	EMPANIZADOR KELLOGG'S 350GRMS	KELLOG'S	\$ 26.00	\$ 26.00	0%
90	1	CJA	ENDULZANTE ARTIFICIAL C/600 SOBRES	SPLENDA	\$ 199.00	\$ 199.00	0%
91	1	PZA	ENSAL. LEGUMBRES TETRA 190GRMS	DEL FUERTE	\$ 5.80	\$ 5.80	0%



# Distribuidora Crisel, S. A. de C. V.

COMPRA - VENTA Y DISTRIBUCION DE ABARROTES  
Y DESPENSAS EN GENERAL

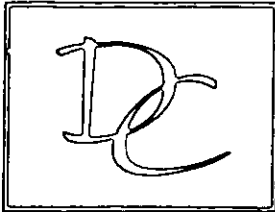
		FECULA DE MAIZ DE SABORES (ATOLE)							
		EXH	EXHIBIDOR CON 24 SOBRES DE 47 GRMS.	CREMENA	\$	88.00	\$	88.00	0%
93	1	PZA	ATOLE MAIZENA NAT. 425GRS	MAIZENA	\$	15.80	\$	15.80	0%
94	1	KG	FLAN CARICIA KILO.	CARICIA	\$	48.00	\$	48.00	0%
95	1	KG	FRIJOL FLOR JUNIO ORO'Z KG	ORO'Z	\$	14.60	\$	14.60	0%
96	1	KG	FRIJOL FLOR MAYO KG	ORO'Z	\$	14.60	\$	14.60	0%
97	1	KG	FRIJOL NEGRO KILO	ORO'Z	\$	23.00	\$	23.00	0%
98	1	KG	FRIJOL PERUANO BOLA KG	ORO'Z	\$	24.00	\$	24.00	0%
99	1	PAQ	FRIJOL REFritos 400 GRMS.	LA CHATA	\$	8.50	\$	8.50	0%
100	1	PZA	GALL. BOMBITOS 10/135GR	GAMESA	\$	6.00	\$	6.00	0%
101	1	CJA	GALLETA CHOKIS 567 GRMS	GAMESA	\$	33.00	\$	33.00	0%
102	1	CJA	GALL. CREMAX NIEVE 8/185 GRMS	GAMESA	\$	99.00	\$	99.00	0%
103	1	CJA	GALL. AVEN C/PASA(400GR(8/50GR))	QUAKER	\$	32.00	\$	32.00	0%
104	1	CJA	GALL. HABANERAS 24/117 GR	GAMESA	\$	108.00	\$	108.00	0%
105	1	CJA	GALL. HABANERA INTEGRAL 24/117 GR	GAMESA	\$	115.00	\$	115.00	0%
106	1	PZA	GALL. MARAVILLAS GAM. 600GR	GAMESA	\$	28.00	\$	28.00	0%
107	1	CAJ	GALL. MARIA GAMESA 850 GR (5 PAQ.DE 170GR.)	GAMESA	\$	26.00	\$	26.00	0%
108	1	CJA	GALL. MARIA DORADA 10/170 GRMS	GAMESA	\$	109.00	\$	109.00	0%
109	1	CJA	GALL. POLVORON D/NARAN.520G	GAMESA	\$	26.00	\$	26.00	0%
110	1	CJA	GALL. SABROSA CRACKETS 800 GMS	GAMESA	\$	33.00	\$	33.00	0%
111	1	CJA	GALL. SALADA 1.2 KILO.GAMESA	GAMESA	\$	29.50	\$	29.50	0%
112	1	CJA	GALL. SALADA GAMESA 200/12GRS	GAMESA	\$	102.00	\$	102.00	0%
113	1	CAJ	GALL. SURT.RICO 770 GRMS.	GABY	\$	34.00	\$	34.00	0%
114	1	PZA	GALL. SW.EMPE. COMB.GAMESA 516G	GAMESA	\$	24.00	\$	24.00	0%
115	1	PZA	GALL. RICANELAS 652 GRS.GAMESA	GAMESA	\$	24.00	\$	24.00	0%
116	1	KG	GARBANZA KILO.	GRANEL	\$	16.50	\$	16.50	0%
117	1	KG	GELATINA CARICIA KILO.	CARICIA	\$	48.00	\$	48.00	0%
118	1	KG	GENGIBRE ENTERO GRANEL KILO	GRANEL	\$	90.00	\$	90.00	0%
119	1	LTA	GRANO DE ELOTE HERDEZ 400G	HERDEZ	\$	12.50	\$	12.50	0%
120	1	LTA	GRANO ELOTE DEL FUERTE 2.9KG	DEL FUERTE	\$	59.00	\$	59.00	0%
121	1	KG	GRANOLA KILO	GRANEL	\$	29.00	\$	29.00	0%
122	1	PZA	GRENETINA DUCHE KG	DUCHE	\$	138.00	\$	138.00	0%
123	1	KG	HABA KILO.	ORO'Z	\$	46.00	\$	46.00	0%
124	1	PZA	HARINA DE ARROZ 500 GRMS.	TRES ESTRELLAS	\$	15.00	\$	15.00	0%
125	1	KG	HARINA DE MAIZ MINSA 1KG	MINSA	\$	8.50	\$	8.50	0%
126	1	KG	HARINA DE SOYA KG.	ORO'Z	\$	20.00	\$	20.00	0%
127	1	KG	HARINA DE TRIGO KG.	TALPITA	\$	10.50	\$	10.50	0%
128	1	KG	HARINA DE HOT CAKES KG	GAMESA	\$	20.00	\$	20.00	0%
129	1	PZA	HARINA H.C. INTEG.GAMESA KF	GAMESA	\$	24.00	\$	24.00	0%
130	1	PZA	HAR. P/PASTEL B CROCK 517GR	CROCK	\$	26.50	\$	26.50	0%
131	1	KG	HOJA DE LAUREL KG	GRANEL	\$	39.00	\$	39.00	0%
132	1	KG	JAMAICA GRANEL KG.	GRANEL	\$	95.00	\$	95.00	0%
133	1	PZA	JARABE GRANADINA NAT. LT.	MADRILEÑA	\$	30.00	\$	30.00	16%
134	1	KG	JUGO DE FRUTAS TETRAPACK LT	JUMEX	\$	17.50	\$	17.50	0%
135	1	LTA	LECHE COND.LA LECHERA 397ML	NESTLE	\$	14.60	\$	14.60	0%
136	1	PZA	LECHE LALECHERA MENOSAZUC 390G	NESTLE	\$	16.80	\$	16.80	0%
137	1	LTA	LECHE NIDO KINDER 1.6KG	NESTLE	\$	165.00	\$	165.00	0%
138	1	LTA	LECHE EVAP.CLAVEL 390ML	NESTLE	\$	13.20	\$	13.20	0%
139	1	LTA	LECHE EVAP.CLAVEL LIGHT 378PZ	NESTLE	\$	13.90	\$	13.90	0%
140	1	LTA	LECHE SVELTY 1.6 KG	NESTLE	\$	179.00	\$	179.00	0%
141	1	KG	LENTEJA CHICA KILO	GRANEL	\$	19.20	\$	19.20	0%
142	1	KG	LENTEJA GRANDE KILO	GRANEL	\$	19.90	\$	19.90	0%
143	1	PAQ	LEVADURA SECA 400 GRMS.	BAKEOS	\$	45.00	\$	45.00	0%
144	1	KG	MAIZ PALOMERO KG.	ORO'Z	\$	16.00	\$	16.00	0%
145	1	KG	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO KG.	DON JUAN	\$	22.00	\$	22.00	0%
146	1	KG	MANTECA VEGETAL KG	INCA	\$	36.00	\$	36.00	0%



# Distribuidora Crisel, S. A. de C. V.

COMPRA - VENTA Y DISTRIBUCION DE ABARROTES  
Y DESPENSAS EN GENERAL

147	1	FCO	MAYONESA MCCORMICK 790GRS	MCcKORMICK	\$ 43.00	\$ 43.00	0%
148	1	FCO	MAYONESA MC CORMICK C/L 3.4 KG	MCcKORMICK	\$ 138.00	\$ 138.00	0%
149	1	PZA	MAYONESA HELLMANS LIGTH 1 KG.	HELLMANS	\$ 55.00	\$ 55.00	0%
150	1	PZA	MEDIA CREMA 225 ML	NESTLE	\$ 13.50	\$ 13.50	0%
151	1	KG	MEJORANA GRANEL KILO.	GRANEL	\$ 46.00	\$ 46.00	0%
152	1	FCO	MERM. FRESA C.J. 1KG	CLEMENTE J	\$ 33.80	\$ 33.80	0%
153	1	FCO	MERMELADA FRESA 500 GRMS. C.J.	CLEMENTE J	\$ 22.00	\$ 22.00	0%
154	1	PZA	MERMELADA 270GR PIÑA	McCORMICK	\$ 17.00	\$ 17.00	0%
155	1	KG	KILOS DE MIEL	GRANEL	\$ 28.90	\$ 28.90	0%
156	1	FCO	MIEL DE MAIZ P/BEBE 500ML.KARO	KARO	\$ 32.00	\$ 32.00	0%
157	1	FCO	MIEL MAPLE KARO 500GR	KARO	\$ 31.00	\$ 31.00	0%
158	1	PZA	MOLE DOÑA MARIA 235GRS	DOÑA MARIA	\$ 18.50	\$ 18.50	0%
159	1	CUB	MOLE 4 KILOS.	PROVINCIANO	\$ 139.00	\$ 139.00	0%
160	1	PZA	MOLE 3 KILOS	PROVINCIANO	\$ 104.25	\$ 104.25	0%
161	1	KG	MAIZ POZOLERO BLANCO A GRANEL	GRANEL	\$ 15.00	\$ 15.00	0%
	1	PZA	MALTEADA DE FRESA O VAINILLA DE 380GR	NESQUICK	\$ 32.80	\$ 32.80	0%
162	1	PZA	MALTEADA DE CHOCOLATE DE 380 GR	HERSHEY S	\$ 31.00	\$ 31.00	0%
163	1	FCO	MOSTAZA M.C. #16 430GRMS	MCcKORMICK	\$ 12.50	\$ 12.50	0%
164	1	BOTE	MOSTAZA 3.4 KG.	MCcKORMICK	\$ 68.00	\$ 68.00	0%
165	1	KG	NUEZ MITAD A GRANEL KG.	GRANEL	\$ 225.00	\$ 225.00	0%
166	1	KG	NUEZ QUEBRADA	GRANEL	\$ 190.00	\$ 190.00	0%
167	1	KG	OREGANO SECO KG.	GRANEL	\$ 42.00	\$ 42.00	0%
168	1	PZA	PALANQUETA SINALOENSEPZA	SINALOENSE	\$ 1.50	\$ 1.50	0%
169	1	PZA	CAJA PALILLOS PLAST. 250PZAS	MULTICHEF	\$ 9.00	\$ 9.00	16%
170	1	PZA	CAJA PALILLOS DE MADERA 250PZAS	MULTICHEF	\$ 5.50	\$ 5.50	16%
171	1	PZA	PALOMITAS SAB. MANTEQUILLA SOB.	ACT II	\$ 6.50	\$ 6.50	0%
172	1	PZA	PAPEL ALUMINIO ALUROLL 50MT	ALUROLL	\$ 28.00	\$ 28.00	16%
173	1	PZA	PIMIENTON PAPRIKA 511GR.TONES	TONES	\$ 70.00	\$ 70.00	0%
174	1	KG	PASA KILO	GRANEL	\$ 38.00	\$ 38.00	0%
175	1	PZA	PASTAS PARA SOPA (CODO, ESPAGUETTI, FIDEO) PAQ. 200GR	MODERNA	\$ 3.80	\$ 3.80	0%
176	1	PZA	PELICULA ADERIBLE C/24 MTS	KLEEN PACK	\$ 25.00	\$ 25.00	16%
177	1	KG	PILONCILLO KILO.	GRANEL	\$ 17.00	\$ 17.00	0%
178	1	KG	PIMIENTA ENTERA GRANEL.	GRANEL	\$ 88.00	\$ 88.00	0%
179	1	KG	PIMIENTA NEGRA MOLIDA KILO	GRANEL	\$ 92.00	\$ 92.00	0%
180	1	PZA	PIÑA REBANADA PRATERIA 825 GRMS	PRATERIA	\$ 22.00	\$ 22.00	0%
181	1	VASO	PIPIAN VASO 235 GRMS.	DOÑA MARIA	\$ 21.00	\$ 21.00	0%
182	1	CUB	PIPIAN CUBETA 3 KILOS	PROVINCIANO	\$ 102.00	\$ 102.00	0%
183	1	PAQ	PLATO#5 LISO 25 PLATOS	REYMA	\$ 16.00	\$ 16.00	16%
184	1	PZA	PASTA LASAGNA 500GR	LASAGNA	\$ 36.00	\$ 36.00	0%
185	1	CJA	CONTENEDOR DE 8X8 C/200PZA CON DIVISION	REYMA	\$ 190.00	\$ 190.00	16%
186	1	PAQ	PLATO RED.CH.P/PASTEL 20PLATOS	REYMA	\$ 13.00	\$ 13.00	16%
187	1	PAQ	PLATO UNICEL8L PAQ. C500PZAS.	REYMA	\$ 150.00	\$ 150.00	16%
188	1	LTA	POLVO HORNEAR ROYAL 454GR	ROYAL	\$ 29.00	\$ 29.00	16%
189	1	LT	PURE DEL FUERTE BRICK 1LT	DEL FUERTE	\$ 14.00	\$ 14.00	0%
190	1	PZA	RAJAS DE JALAPEÑO CAREY 380	CAREY	\$ 10.00	\$ 10.00	0%
191	1	FCO	SAL DE AJO TUNE'S 1.13 KGR	TONES	\$ 90.00	\$ 90.00	0%
192	1	KIL	SAL CON AJO KILO	GRANEL	\$ 55.00	\$ 55.00	0%
193	1	KG	SAL DE GRANO	KRISAL	\$ 4.00	\$ 4.00	0%
194	1	KG	SAL MOLIDA KG	KRISAL	\$ 4.50	\$ 4.50	0%
195	1	PZA	SALSA CATSUP CLEM.JAC 900GR	CLEMENTE J	\$ 21.00	\$ 21.00	0%
196	1	PZA	SALSA TIPO CATSUP EMBASA LT	DEL FUERTE	\$ 15.00	\$ 15.00	0%
197	1	PZA	SALSA VALENTINA ROJA 370ML	VALENTINA	\$ 5.80	\$ 5.80	0%
198	1	PZA	SALSA VALENTINA ROJA LT	VALENTINA	\$ 11.60	\$ 11.60	0%
199	1	LTA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE 425 GRMS.	CALMEX	\$ 16.50	\$ 16.50	0%
200	1	PZA	SEMILLA DE CALABAZA KG.	GRANEL	\$ 29.50	\$ 29.50	0%



# Distribuidora Crisel, S. A. de C. V.

COMPRA - VENTA Y DISTRIBUCION DE ABARROTES  
Y DESPENSAS EN GENERAL

*M*

201	1	PZA	SERVILETA DELSEY 500PZ	DELSEY	\$ 21.00	\$ 21.00	16%
202	1	PAQ	SERVITOALLAS PETALO ROLLO	PETALO	\$ 11.50	\$ 11.50	16%
203	1	KG	SOYA NATURAL GRANEL KG.	GRANEL	\$ 12.50	\$ 12.50	0%
204	1	PZA	SUST.D AZ.CANDEREL C/500 SOB.	CANDEREL	\$ 188.00	\$ 188.00	0%
205	1	PAQ	CHOCOLATE IBARRA 540GRMS	IBARRA	\$ 44.00	\$ 44.00	0%
206	1	KG	TAMARINDO, KG.	GRANEL	\$ 19.90	\$ 19.90	0%
207	1	CJA	TE DE LIMON 96 SOBRES	LAGG'S	\$ 46.00	\$ 46.00	0%
208	1	CJA	TE DE HIERBABUENA 96 SOBRES	LAGG'S	\$ 46.00	\$ 46.00	0%
209	1	CJA	TE DE MANZANILLA 96PZA	LAGG'S	\$ 46.00	\$ 46.00	0%
210	1	CAJA	TENEDOR DESECHABLE CHICO C/50 PZAS.	MONARKA	\$ 6.00	\$ 6.00	16%
211	1	PAQ	TENEDOR DESECHABLE MEDIANO C/25 PZAS	MONARKA	\$ 5.50	\$ 5.50	16%
212	1	KG	TOMILLO GRANEL KILO	GRANEL	\$ 80.00	\$ 80.00	0%
213	1	PZA	TOTOPOS DE MAIZ HOGAR DE 280G	HOGAR	\$ 15.00	\$ 15.00	0%
214	1	PAQ	VASO DESECH #10.C/50 VASOS	JAGUAR	\$ 13.00	\$ 13.00	16%
215	1	PAQ	VASO TERMICO# 8 25 PZAS	CONVERMEX	\$ 6.60	\$ 6.60	16%
216	1	PAQ	VASO PLASTICO # 8 50 VASOS	JAGUAR	\$ 12.80	\$ 12.80	16%
217	1	PAQ	MOLDE PARA GELATINA 4-A C/50 PZAS.	JAGUAR	\$ 11.00	\$ 11.00	16%
218	1	PAQ	VASO TERMICO# 10 25PZAS	CONVERMEX	\$ 8.00	\$ 8.00	16%
219	1	PAQ	VASO TERMICO# 8 25 PZAS	JAGUAR	\$ 6.60	\$ 6.60	16%
220	1	PZA	VINAGRE C.J. LT	CLEMENTE J	\$ 8.40	\$ 8.40	0%
221	1	LTO	VINAGRE DE MANZANA LT.	CLEMENTE J	\$ 9.00	\$ 9.00	0%
222	1	PZA	CAFE MARINO C/AZUCAR 20P/500GR	MARINO	\$ 49.00	\$ 49.00	0%
223	1	PZA	CONSOME KNORR SUIZA 1 KG.	KNOR SUIZA	\$ 120.00	\$ 120.00	0%
224	1	BOTE	AVENA QUAKER FASHION 12P/510GR	QUAKER	\$ 24.50	\$ 24.50	0%
225	1	CJA	GALL.CREMAX SURTIDO 8P/185GR	CREMAX	\$ 99.00	\$ 99.00	0%
226	1	PZA	PURE DE TOM.DEL FUERTE 6/2.9KG	COSTEÑA	\$ 53.00	\$ 53.00	0%
227	1	CJA	GALL. SW.EMPERADOR NUEZ 516GRM	GAMESA	\$ 24.00	\$ 24.00	0%
228	1	CJA	GALL EMPERADOR COMBINADO 12/516G	EMPERADOR	\$ 24.00	\$ 24.00	0%
229	1	PAQ	PLATO DESH.#3 JAGUAR 25PQ/20PZ	JAGUAR	\$ 8.00	\$ 8.00	16%
230	1	PAQ	TOSTADA NORMAL PAQ C/20PZAS	VELERITO	\$ 10.00	\$ 10.00	0%
231	1	KG	CEBOLLA MOLIDA KILO	GRANEL	\$ 70.00	\$ 70.00	0%
232	1	PAQ	CUCHARA DESECH GRANDE 40P/25PZ	MONARKA	\$ 7.00	\$ 7.00	16%
233	1	PZA	PAP.ALUMINIO ALUROLL 24P/50MTS	ALUROLL	\$ 26.00	\$ 26.00	16%

*Handwritten initials and marks on the right side of the table.*

*Handwritten signature on the left side of the table.*

*Handwritten signature on the left side of the table.*

*Handwritten signature on the left side of the table.*

\* son los articulos que se cotiza presentacion similar a la solicitada, debido a no contar en el mercado con la solicitada.

(LOS PRECIOS SON PARA EL TOTAL DE LA PARTIDA, NO EN PARCIALIDADES)

SUB TOTAL ANTES I.V.A. \$ 11,053.26

CONDICIONES DE PAGO :

15 DIAS HABILES

IVA 16% \$ 142.37

ONCE MIL CIENTO NOVENTA CINCO PESOS 63/100 M.N.

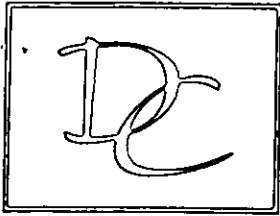
GRAN TOTAL \$ 11,195.63

DECLARO BAJOPROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS PRECIOS COTIZADOS TIENEN UNA VIGENCIA DURANTE EL TERMINO CONTRATO A PARTIR DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y QUE SON ESPECIALES PARA GOBIERNO, POR LO CUAL SON MAS BAJOS DE LOS QUE RIGEN EN EL MERCADO.

ATENTAMENTE

ING. IND. JULIO CESAR OROZCO NUÑEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

*Handwritten signature of Julio Cesar Orozco Nuñez.*



Distribuidora Crisel, S. A. de C. V.

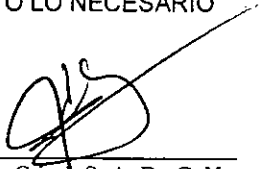
COMPRA - VENTA Y DISTRIBUCION DE ABARROTES  
Y DESPENSAS EN GENERAL

CARTA COMPROMISO

Comité de Adquisiciones del Sistema  
Para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco.  
CONCURSO 02/2011  
SUMINISTRO DE ABARROTES

Ing. Julio Cesar Orozco Núñez, a nombre y representación de: Distribuidora Crisel S.A. de C. V., manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que en caso de ser adjudicado respetaremos los precios durante el periodo solicitado en las bases..

Zapopan, Jalisco a 03 de mayo de 2011  
PROTESTO LO NECESARIO

  
Distribuidora Crisel, S. A. De C. V.  
ING. JULIO CESAR OROZCO NUÑEZ



**SOLICITUD DE COMPRA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

SC	270
FECHA	
08/02/2011	

Departamento solicitante	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Fecha deseada de entrega	01/07/2011

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	PIEZA	ACEITE DE GIRASOL 1L
2	1	PIEZA	ACEITE DE OLIVA 870 ML
3	1	PIEZA	ACEITE DE SOYA 946 ML
4	1	LATA	ACEITE EN SPRAY 170 ML
5	1	FRASCO	ACEITUNA CON HUESO KILO
6	1	FRASCO	ACEITUNA SIN HUESO KILO
7	1	PAQUETE	ACHIOTE 100 GRS
8	1	KILO	ACHIOTE GRANEL
9	1	KILO	AJO GRANEL
10	1	FRASCO	AJO EN POLVO 1.13 KG
11	1	KILO	AJONJOLI GRANEL
12	1	KILO	ALMENDRA ENTERA GRANEL
13	1	KILO	ALUBIA CHICA GRANEL
14	1	KILO	AMARANTO GRANEL
15	1	KILO	ARROZ EXTRA
16	1	KILO	ARROZ MEDIO GRANO GRANEL
17	1	LATA	ATE DE MEMBRILLO 700 GRS
18	1	LATA	ATUN EN ACEITE 170 GRS
19	1	LATA	ATUN EN ACEITE 174 GRS (LATA)
20	1	LATA	ATUN EN AGUA 170 GRS
21	1	LATA	ATUN EN AGUA 174 GRS (LATA)
22	1	KILO	AVENA EN OJUELAS GRANEL
23	1	KILO	AZAFRAN GRANEL
24	1	CAJA	AZUCAR EN SOBRES DE 5 GRS C/100 SOBRES
25	1	KILO	AZUCAR GLASS GRANEL
26	1	KILO	AZUCAR MORENA GRANEL
27	1	PIEZA	BEBIDA DE SOYA TETRAPACK 200 ML
28	1	KILO	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE GRANEL
29	1	KILO	BOLSA DE PLASTICO CAMISETA MEDIANA GRANEL
30	1	PAQUETE	BOMBON CHICO 340 GRS
31	1	PAQUETE	BOMBON MINI CON 30 BOLSAS DE 25 GRS C/U
32	1	KILO	CACAHUATE HORNEADO PELADO GRANEL
33	1	LATA	CAFE TUESTE ESPECIAL 1KG
34	1	BOLSA	CAFE EN GRANO MEZCLADO 500 GRS
35	1	BOTE	CAFE PURO SOLUBLE 1 KG
36	1	FRASCO	CAFE PURO SOLUBLE 200 GRS
37	1	BOTE	CAJETA 660 ML
38	1	PAQUETE	CANELA CELOFAN 500 GRS
39	1	KILO	CANELA EN RAMA GRANEL
40	1	KILO	CANELA MOLIDA GRANEL
41	1	FRASCO	CEBOLLA MOLIDA CON SAL 510 GRS
42	1	CAJA	CEREAL ALL BRAN 500 GRS
43	1	CAJA	CEREAL ARITOS SABOR FRUTA 520 GRS.
44	1	BOLSA	CEREAL ARROZ INFLADO CHOCOLATE 3 KG.
45	1	KILO	CEREAL AZUCARADO GRANEL
46	1	CAJA	CEREAL CONR KLAKES 660 GRS
47	1	CAJA	CEREAL CORN POPS 380 GRS
48	1	CAJA	CEREAL DE ARROZ CON CHOCOLATE 730 GRS
49	1	CAJA	CEREAL DE AVENA STARS FRUTA 400 GRS
50	1	CAJA	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 510 GRS
51	1	CAJA	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 730 GRS
52	1	CAJA	CEREAL HONEY BUNCHES 1.13 KG
53	1	CAJA	CEREAL SPECIAL K 730 GRS
54	1	BOTE	CEREAL TRIGO CON MIEL 300 GRS
55	1	FRASCO	CEREZAS ROJAS 2.1 KG

56	1	CAJA	CERILLOS CON 50 PAQUETES
57	1	PIEZA	CHAROLA PAVERA ALUMINIO
58	1	LATA	CHICHARO 2.8 KG
59	1	LATA	CHICHARO CON ZANAHORIA 400 GRS
60	1	PIEZA	CHICHARO TETRAPACK 380 GRS
61	1	KILO	CHILE ANCHO GRANEL
62	1	KILO	CHILE DE ARBOL GRANEL
63	1	LATA	CHILE JALAPEÑO 2.8 KG
64	1	KILO	CHILE MIRASOL SECO GRANEL
65	1	KILO	CHILE PASILLA GRANEL
66	1	LATA	CHILE PIMIENTO MORRON 184 GRS
67	1	LATA	CHILE RAJAS 2.8 KG
68	1	LATA	CHIPOTLE ADOBADO 205 GRS
69	1	BOLSA	CHOCOLATE EN POLVO 400 GRS
70	1	LATA	CHOCOLATE EN POLVO 1750 GRS
71	1	KILO	CIRUELA PASA GRANEL
72	1	KILO	CIRUELA PASA SIN HUESO GRANEL
73	1	KILO	CLAVO ENTERO GRANEL
74	1	KILO	COCO RALLADO GRANEL
75	1	LATA	COCTEL DE FRUTAS 800 GRS
76	1	KILO	COMINO ENTERO GRANEL
77	1	BOTE	CONCENTRADO DE SABOR PARA PREPARAR AGUA FRESCA 750 ML
78	1	BOTE	CONCENTRADO DE VAINILLA 1 LT
79	1	BOLSA	CONCENTRADO EN POLVO VARIOS SABORES 600 GRS
80	1	BOLSA	CONSUME CALDO DE POLLO 800 GRS
81	1	FRASCO	CREMA DE AVELLANAS
82	1	LATA	CREMA DE CHAMPIÑONES 300 GRS
83	1	BOLSA	CROTONES PARA ENSALADA 907 GRS
84	1	PAQUETE	CUCHARA DESECHABLE CHICA 50 PIEZAS
85	1	PAQUETE	CUCHARA DESECHABLE MEDIANA 25 PIEZAS
86	1	BOTE	DESINFECTANTE 1 LT
87	1	LATA	DURAZNO EN ALMIBAR 3 KG
88	1	PAQUETE	EMPANIZADOR 350 GRS
89	1	CAJA	ENDULZANTE ARTIFICIAL 600 SOBRES
90	1	CAJA	ENSALADA LEGUMBRES TETRAPACK 190 GRS
91	1	PAQUETE	FECULA DE MAIZ SABORES EXHIBIDOR CON 24 SOBRES DE 47 GRS CADA UNO
92	1	PAQUETE	FECULA DE MAIZ NATURAL 425 GRS
93	1	KILO	FLAN GRANEL
94	1	KILO	FRIJOL FLOR DE JUNIO GRANEL
95	1	KILO	FRIJOL FLOR DE MAYO GRANEL
96	1	KILO	FRIJOL NEGRO GRANEL
97	1	KILO	FRIJOL PERUANO BOLA GRANEL
98	1	LATA	FRIJOLES REFRITOS 400 GRS
99	1	CAJA	GALLETA BOMBITOS 135 GRS
100	1	CAJA	GALLETA CHOKIS 567 GRS
101	1	CAJA	GALLETA CREMAX NIEVE 8 PAQUETES CON 185 GRS C/U
102	1	PAQUETE	GALLETA DE AVENA CON PASAS 400 GRS (8/50GRS)
103	1	CAJA	GALLETA HABANERA 24 ROLLOS 117 GRS C/U
104	1	CAJA	GALLETA HABANERA INTEGRAL 24 ROLLOS 117 GRS C/U
105	1	CAJA	GALLETA MARAVILLAS 600 GRS
106	1	CAJA	GALLETA MARIA 850 GRS (5 ROLLOS DE 170 GRS C/U)
107	1	CAJA	GALLETA MARIA DORADA 10 ROLLOS/ 170 GRS
108	1	CAJA	GALLETA POLVORON DE NARANJA 520 GRS
109	1	CAJA	GALLETA SABROSA 800 GRS
110	1	CAJA	GALLETA SALADA 1.2 KG
111	1	CAJA	GALLETA SALADA 200 PAQUETES DE 12 GRS C/U
112	1	CAJA	GALLETA SURTIDO RICO 770 GRS
113	1	CAJA	GALLETA SW EMPERADOR 516 GRS
114	1	CAJA	GALLETAS RICANELAS 652 GRS
115	1	KILO	GARBANZA GRANEL
116	1	KILO	GELATINA DE SABOR GRANEL
117	1	KILO	GENGIBRE ENTERO GRANEL
118	1	LATA	GRANO DE ELOTE 400 GRS
119	1	LATA	GRANO DE ELOTE 2.9 KG 2/5



120	1	KILO	GRANOLA GRANEL
121	1	KILO	GRENETINA GRANEL
122	1	KILO	HABA GRANEL
123	1	CAJA	HARINA DE ARROZ GRANEL 500 GRS
124	1	PAQUETE	HARINA DE MAIZ 1 KG
125	1	PAQUETE	HARINA DE SOYA 1KG
126	1	PAQUETE	HARINA DE TRIGO 1 KG
127	1	PAQUETE	HARINA PARA HOTCAKES 1KG
128	1	PAQUETE	HARINA PARA HOTCAKES INTEGRAL 1KG
129	1	CAJA	HARINA PARA PASTEL 517 GRS
130	1	KILO	HOJA DE LAUREL GRANEL
131	1	KILO	JAMAICA GRANEL
132	1	PIEZA	JARABE GRANADINA NATURAL 1 LT
133	1	CAJA	JUGO DE FRUTAS TETRAPACK 1 LT
134	1	LATA	LECHE CONDENSADA 397 ML
135	1	LATA	LECHE CONDENSADA LIGHT 390 ML
136	1	LATA	LECHE EN POLVO NIDO KINDER 1.6 KG
137	1	LATA	LECHE EVAPORADA 390 ML
138	1	LATA	LECHE EVAPORA LIGHT 378 ML
139	1	LATA	LECHE SVELTY 1.6 KG
140	1	KILO	LENTEJA CHICA GRANEL
141	1	KILO	LENTEJA GRANDE GRANEL
142	1	KILO	LEVADURA GRANEL
143	1	KILO	MAIZ PALOMERO GRANEL
144	1	BOLSA	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KG
145	1	BOTE	MANTECA VEGETAL 1 KG
146	1	FRASCO	MAYONESA 790 GRS
147	1	FRASCO	MAYONESA 3400 GRS
148	1	FRASCO	MAYONESA LIGHT 1 KG
149	1	LATA	MEDIA CREMA 225 ML
150	1	KILO	MEJORANA GRANEL
151	1	FRASCO	MERMELADA DE FRESA 1 KG
152	1	FRASCO	MERMELADA DE FRESA 500 GRS
153	1	FRASCO	MERMELADA DE PIÑA 270 GRS
154	1	KILO	MIEL DE ABEJA GRANEL
155	1	FRASCO	MIEL DE MAIZ PARA BEBE 500 ML
156	1	PIEZA	MIEL MAPLE 500 GRS
157	1	FRASCO	MOLE 235 GRS
158	1	BOTE	MOLE 4 KG
159	1	CUBETA	MOLE POBLANO DE 3KG
160	1	KILO	MAIZ POZOLERO BLANCO A GRANEL
161	1	LATA	MALTEADA DE FRESA Y/ O VAINILLA DE 380GRS
162	1	LATA	MALTEADA DE CHOCOLATE DE 400 GRS
163	1	FRASCO	MOZTAZA 430 GRS
164	1	BOTE	MOZTAZA 3400 GRS
165	1	KILO	NUEZ EN MITADES GRANEL
166	1	KILO	NUEZ QUEBRADA GRANEL
167	1	KILO	OREGANO SECO GRANEL
168	1	PIEZA	PALANQUETA
169	1	CAJA	PALILLOS 250 PIEZAS
170	1	CAJA	PALILLOS DE MADERA 250 PIEZAS
171	1	PAQUETE	PALOMITAS PARA MICROONDAS
172	1	PAQUETE	PAPEL ALUMINIO ROLLO DE 50 MTS
173	1	FRASCO	PAPRIKA SAZONADOR ESTILO ESPAÑOL 511 GRS
174	1	KILO	PASAS GRANEL
175	1	PAQUETE	PASTA PARA SOPA 200 grs (CODITO, SPAGUETTI, FIDEO, LETRAS, MUNICION, MACARRON, ESTRELLA, CARACOL)
176	1	PAQUETE	PELICULA AUTOADHERIBLE ROLLO DE 24 MTS.
177	1	KILO	PILONCILLO GRANEL
178	1	KILO	PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL
179	1	KILO	PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL
180	1	LATA	PIÑA EN REBANADA 825 GRS
181	1	FRASCO	PIPIAN 235 GRS
182	1	BOTE	PIPIAN 3 KG
183	1	PAQUETE	PLATO DESECHABLE NO. 5 LISO CON 25 PIEZAS
184	1	CAJA	PASTA LASAGNA 500 GRS

185	1	CAJA	CONTENEDOR TERMICO CON 3 DIV DE 100
186	1	PAQUETE	PLATO DESECHABLE TERMICO NO. 8 CON 500 PIEZAS
187	1	BOTE	POLVO PARA HORNEAR 454 GRS
188	1	CAJA	PURE DE TOMATE TETRAPACK 1LT
189	1	LATA	RAJAS DE JALAPEÑO 380 GRS
190	1	BOTE	SAL CON AJO 1.13 KG
191	1	KILO	SAL CON AJO GRANEL
192	1	KILO	SAL DE GRANO GRANEL
193	1	KILO	SAL MOLIDA GRANEL
194	1	BOTE	SALSA CATSUP 900 GRS
195	1	CAJA	SALSA CATSUP TETRAPACK 1 LT
196	1	PIEZA	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 370 ML
197	1	PIEZA	SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 1 LT
198	1	LATA	SARDINAS CON TOMATE 425 GRS
199	1	KILO	SEMILLA DE CALABAZA GRANEL
200	1	PAQUETE	SERVILLETA DESECHABLE 500 PIEZAS
201	1	PAQUETE	SERVITOALLA 4 ROLLO
202	1	KILO	SOYA NATURAL GRANEL
203	1	CAJA	SUSTITUTO DE AZUCAR 500 SOBRES
204	1	PAQUETE	TABLILLAS DE CHOCOLATE CON 6 PIEZAS
205	1	KILO	TAMARINDO GRANEL
206	1	CAJA	TE DE LIMON 96 SOBRES
207	1	CAJA	TE DE HIERBABUENA 96 SOBRES
208	1	CAJA	TE DE MANZANILLA 96 SOBRES
209	1	PAQUETE	TENEDOR DESECHABLE 50 PIEZAS
210	1	PAQUETE	TENEDOR DESECHABLE MEDIANO 25 PIEZAS
211	1	KILO	TOMILLO GRANEL
212	1	BOLSA	TOTOPOS DE MAIZ 280 GRS
213	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE NO. 10 CON 50 PIEZAS
214	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS
215	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE PARA GELATINA 4-A CON 50 PIEZAS
216	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE TERMICO NO.10 C/25 PZAS
217	1	PAQUETE	VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS
218	1	PIEZA	VINAGRE DE CAÑA 1 LT
219	1	PIEZA	VINAGRE DE MANZANA 1 LT
220	1	PIEZA	CAFE MARINO CON AZUCAR DE 500 GRS
221	1	FRASCO	CONSOME CALDO DE POLLO DE 1 KILO
222	1	BOTE	AVENA 3 MINUTOS QUAKER DE 510 GRS
223	1	PAQUETE	GALLETA CREMAX SURTIDO DE 185 GRS.
224	1	LATA	PURE DE TOMATE DE 2.950 LITROS
225	1	PAQUETE	GALLETA EMPERADOR DE 584 GRS
226	1	CAJA	GALLETA EMPERADOR COMBINADA DE 516 GRS.
227	1	PAQUETE	PLATO DESECHABLE REDONDO CHICO CON 20 PIEZAS
228	1	PAQUETE	TOSTADAS EN PAQUETE DE 20 PIEZAS
229	1	KILO	CEBOLLA MOLIDA SIN SAL
230	1	PAQUETE	CUCHARA DESECHABLE SOPERA
231	1	PAQUETE	PAPEL ALUMINIO EN HOJAS

Notas:

NOTAS:

- | No.  | NOMBRE DEL CENTRO  | DOMICILIO   |
|------|--|---|
| 1.-  | CADI No. 2   | QUINTANA ROO No. 1675, COL. GUADALUPANA, CP. 44250.     |
| 2.-  | CADI No. 6   | VAZCO DE GAMA No. 2610, FRACC. COLON INDUSTRIAL.        |
| 3.-  | CADI No. 7   | ISLA POMONA 3395, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ.           |
| 4.-  | CADI No. 8   | BATALLA DE LA TRINIDAD No. 3090, FRACC. REVOLUCION.     |
| 5.-  | CADI No. 10  | COLINA DEL CONGRESO No. 2427, COL. COLINAS DE ATEMAJAC. |
| 6.-  | CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO, PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.             |   |
| 7.-  | CASA HOGAR PARA MUJERES, MANUEL ACUÑA No. 2560, COL. LADRON DE GUEVARA, ENTRE MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y MONTREAL.              |   |
| 8.-  | CDIAM(CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS), AV. BUGAMBILIAS No. 2500, COLONIA CIUDAD BUGAMBILIAS.  |   |
| 9.-  | CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS, AV. PASEO HACIENDA LA NORIA No. 98, FRACC. HACIENDA LA NORIA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA. |   |
| 10.- | DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA, PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.    |   |
| 11.- | DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.   |   |
| 12.- | DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.  |   |
- NOTA: EL SUMINISTRO SE REALIZARA SEMANALMENTE LOS DIAS LUNES Y MARTES DE CADA SEMANA.

\* LAS CANTIDADES SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA AREA REQUIRENTE Y SE LE HARA LLEGAR LA PROGRAMACION DE LAS CANTIDADES CON UNA ANTICIPACION DE 5 DIAS A LA FECHA EN QUE DEBAN SER ENTREGADOS LOS PRODUCTOS.

PG	UR	SP	UM	MP	Area solicitante	Vo.Bo.
2101	5166	149	50	229	Luis Felipe Robredo Martínez	L.A.E. Héctor Aurelio Medina Hernández
Importe: 23.56						
Federal:						
Estatat: X						
FC SIS: 50120						
FC PRES: 50120						
Concurso por invitacion a 6 proveedores						
Cotizador asignado: YOLANDAORT						



**SOLICITUD DE COMPRA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

SC	272
FECHA	
08/02/2011	

Departamento solicitante	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Fecha deseada de entrega	01/07/2011

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	KILO	PESCADO LENGUADO
2	1	KILO	CAMARON
3	1	KILO	FILETE DE PESCADO
4	1	KILO	NUGGETS DE PESCADO
5	1	KILO	POLLO CANAL
6	1	KILO	PECHUGA DE POLLO CON HUESO
7	1	KILO	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO
8	1	KILO	PAVO NATURAL
9	1	KILO	PAVO AHUMADO
10	1	KILO	NUGGETS DE POLLO
11	1	KILO	MILANESA DELGADA DE POLLO (APLANADA)
12	1	KILO	MOLIDA DE POLLO
13	1	KILO	PIERNA Y MUSLO DE POLLO
14	1	KILO	BISTECK DE RES (CARNE EN SU JUGO)
15	1	KILO	BISTECK DE RES (DELGADO PARA ASAR)
16	1	KILO	BISTECK DE PALOMA
17	1	KILO	PLATANO DE RES
18	1	KILO	PEINECILLO
19	1	KILO	PATA DE RES
20	1	KILO	MOLIDA DE RES
21	1	KILO	MILANESA
22	1	KILO	MENUDO
23	1	KILO	MACIZA DE RES
24	1	KILO	HUESO BLANCO
25	1	KILO	LENGUA DE RES
26	1	KILO	FILETE DE RES LIMPIO
27	1	KILO	DESEBRAR DE RES
28	1	KILO	PIERNA DE RES BOLA
29	1	KILO	FAJITAS DE POLLO
30	1	KILO	FALDA DE RES
31	1	KILO	CARNAZA
32	1	KILO	CHAMBERETE CON HUESO
33	1	KILO	ARRACHERA
34	1	KILO	BISTECK DE RES DELGADO PARA EMPANIZAR
35	1	KILO	CHULETA DE RES
36	1	KILO	HIGADO DE RES
37	1	KILO	TERNERA
38	1	KILO	PUNTA DE FILETE
39	1	KILO	SIRLOIN
40	1	KILO	COSTILLA DE RES
41	1	KILO	CHORIZO PARA ASAR
42	1	KILO	CHULETA AHUMADA DE PUERCO
43	1	KILO	COSTILLA CARGADA DE CERDO
44	1	KILO	CAÑONES
45	1	KILO	CABEZA DE CERDO
46	1	KILO	CHICHARRON DURO
47	1	KILO	MANTECA
48	1	KILO	PIERNA DE CERDO MACIZA
49	1	KILO	ESPINAZO DE CERDO
50	1	KILO	MOLIDA DE CERDO
51	1	KILO	MILANESA DE LOMO DE CERDO
52	1	KILO	MANITAS DE CERDO
53	1	KILO	LOMO DE CERDO
54	1	PAQUETE	PESCADO BLANCO DEL NILO
55	1	KILO	CHAMBERETE SIN HUESO

Notas:

NOTAS:

- | No.  | NOMBRE DEL CENTRO  | DOMICILIO  |
|------|--|--|
| 1.-  | CADI No. 2   | QUINTANA ROO No. 1675, COL. GUADALUPANA, CP. 44250.        |
| 2.-  | CADI No. 6   | VAZCO DE GAMA No. 2610, FRACC. COLON INDUSTRIAL.           |
| 3.-  | CADI No. 7   | ISLA POMONA 3395, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ.              |
| 4.-  | CADI No. 8   | BATALLA DE LA TRINIDAD No. 3090, FRACC. REVOLUCION.        |
| 5.-  | CADI No. 10  | COLINA DEL CONGRESO No. 2427, COL. COLINAS DE<br>ATEMAJAC. |
| 6.-  | CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO, PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.             |  |
| 7.-  | CASA HOGAR PARA MUJERES, MANUEL ACUÑA No. 2560, COL. LADRON DE GUEVARA, ENTRE MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y MONTREAL.              |  |
| 8.-  | CDIAM(CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS), AV. BUGAMBILIAS No. 2500, COLONIA CIUDAD BUGAMBILIAS.  |  |
| 9.-  | CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS, AV. PASEO HACIENDA LA NORIA No. 98, FRACC. HACIENDA LA NORIA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA. |  |
| 10.- | DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA, PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.    |  |
| 11.- | DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.   |  |
| 12.- | DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.  |  |

NOTA: EL SUMINISTRO SE REALIZARA SEMANALMENTE LOS DIAS LUNES Y MARTES DE CADA SEMANA.

\* LAS CANTIDADES SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA AREA REQUINENTE Y SE LE HARA LLEGAR LA PROGRAMACION DE LAS CANTIDADES CON UNA ANTICIPACION DE 5 DIAS A LA FECHA EN QUE DEBAN SER ENTREGADOS LOS PRODUCTOS.

PG	UR	SP	UM	MP	Area solicitante	Vo.Bo.
2101	5166	149	50	229	Luis Felipe Robredo Martínez	L.A.E. Héctor Aurelio Medina Hernández
Importe: 5.50						
Federal:						
Estatat: X						
FC SIS: 50122 FC PRES: 50122 Concurso por invitacion a 6 proveedores Cotizador asignado: YOLANDAORT						



**SOLICITUD DE COMPRA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

SC	271
FECHA	
08/02/2011	

Departamento solicitante	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Fecha deseada de entrega	01/07/2011

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	KILO	ATE DE MEMBRILLO
2	1	PAQUETE	BIMBOLLO
3	1	KILO	CAJETA DE LECHE
4	1	KILO	CHORIZO
5	1	BOTE	CREMA ACIDA 450 GRS
6	1	KILO	CREMA CHANTYLLI
7	1	BOTE	CREMA 900 ML
8	1	KILO	CREMA NATURAL
9	1	KILO	HUEVO (PRECIO AL DIA)
10	1	KILO	JAMON DE PAVO AL ALTO VACIO
11	1	KILO	JAMON DE PIERNA AMERICANO
12	1	KILO	JAMON VIRGINIA AL ALTO VACIO
13	1	LITRO	LECHE CONDENSADA
14	1	KILO	MANTEQUILLA TRADICIONAL
15	1	KILO	MARGARINA
16	1	PAQUETE	MEDIAS NOCHES
17	1	KILO	NIXTAMAL SIN CABO
18	1	PAQUETE	PAN BLANCO
19	1	PAQUETE	PAN INTEGRAL
20	1	PAQUETE	PAN MOLIDO 210 GRS
21	1	PAQUETE	PAN MOLIDO 5 KG
22	1	PAQUETE	PAN TOSTADO
23	1	KILO	QUESO ADOBERA DE FUNDIR
24	1	KILO	QUESO ADOBERA
25	1	KILO	QUESO ADOBERA FRESCA
26	1	KILO	QUESO AMARILLO (REBANADA INDIVIDUAL)
27	1	KILO	QUESO ASADERO
28	1	KILO	QUESO CHIHUAHUA
29	1	PIEZA	QUESO COTAGGE 960 GRS
30	1	KILO	QUESO COTIJA SUPREMO
31	1	PAQUETE	QUESO CREMA DE 190 GRS
32	1	KILO	QUESO GOUDA
33	1	PAQUETE	QUESO MANCHEGO (10 REBANADAS)
34	1	KILO	QUESO PANELA AL ALTO VACIO PASTEURIZADO
35	1	KILO	REQUESON FRESCO
36	1	PAQUETE	SALCHICHA DE PAVO 500 GRS
37	1	KILO	TOCINO EMPACADO AL ALTO VACIO
38	1	PAQUETE	TORTILLA DE HARINA PAQ. DE 10
39	1	PAQUETE	TORTILLA DE HARINA INETGRAL PAQ. DE 10
40	1	PAQUETE	TOSTADA 100 PIEZAS
41	1	PIEZA	YOGURTH DANONINO 175 GRS
42	1	BOTE	YOGURTH DE FRUTAS 125 GRS
43	1	KILO	YOGURTH LIGHT SABORES 1K
44	1	KILO	YOGURTH SABORES 1K

Notas:

NOTAS:

- | No.  | NOMBRE DEL CENTRO  | DOMICILIO   |
|------|--|---|
| 1.-  | CADI No. 2   | QUINTANA ROO No. 1675, COL. GUADALUPANA, CP. 44250.     |
| 2.-  | CADI No. 6   | VAZCO DE GAMA No. 2610, FRACC. COLON INDUSTRIAL.        |
| 3.-  | CADI No. 7   | ISLA POMONA 3395, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ.           |
| 4.-  | CADI No. 8   | BATALLA DE LA TRINIDAD No. 3090, FRACC. REVOLUCION.     |
| 5.-  | CADI No. 10  | COLINA DEL CONGRESO No. 2427, COL. COLINAS DE ATEMAJAC. |
| 6.-  | CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO, PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.             |   |
| 7.-  | CASA HOGAR PARA MUJERES, MANUEL ACUÑA No. 2560, COL. LADRON DE GUEVARA, ENTRE MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y MONTREAL.              |   |
| 8.-  | CDIAM(CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS), AV. BUGAMBILIAS No. 2500, COLONIA CIUDAD BUGAMBILIAS.  |   |
| 9.-  | CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS, AV. PASEO HACIENDA LA NORIA No. 98, FRACC. HACIENDA LA NORIA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA. |   |
| 10.- | DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA, PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.    |   |
| 11.- | DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.   |   |
| 12.- | DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.  |   |

NOTA: EL SUMINISTRO SE REALIZARA SEMANALMENTE LOS DIAS LUNES Y MARTES DE CADA SEMANA.

\* LAS CANTIDADES SERAN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA AREA REQUIRENTE Y SE LE HARA LLEGAR LA PROGRAMACION DE LAS CANTIDADES CON UNA ANTICIPACION DE 5 DIAS A LA FECHA EN QUE DEBAN SER ENTREGADOS LOS PRODUCTOS.

PG	UR	SP	UM	MP	Area solicitante	Vo.Bo.
2101	5166	149	50	229	Luis Felipe Robredo Martínez	L.A.E. Héctor Aurelio Medina Hernández
Importe: 4.40						
Federal:						
Estatal: X						
FC SIS: 50121						
FC PRES: 50121						
Concurso por invitacion a 6 proveedores Cotizador asignado: YOLANDAORT						



SISTEMA DIF JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

C 02/2011 "SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS"

RESOLUCION DE ADJUDICACION

Guadalajara, Jalisco; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; a los 19 diecinueve días del mes de Mayo del año 2011 dos mil once.

VISTO para concluir la etapa referente a la Resolución de Adjudicación del Concurso C02/2011 para la contratación de un "SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS" con los siguientes participantes:

PARTICIPANTES
DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.
ROLANDO RAMIREZ JIMENEZ
CREMERIA MONICA ABASTECEDORA, S.A. DE C.V.

Una vez analizadas las propuestas económicas en base a los cuadros comparativos de las ofertas económicas elaborados por el departamento de adquisiciones de la CONVOCANTE, las cuales se consideran como parte integrante del expediente para los efectos legales correspondientes, este Comité llegó a la conclusión de que a los siguientes participantes, se les adjudique en forma integra las partidas señaladas en los siguientes cuadros y de acuerdo a los precios unitarios señalados en los Anexos A, B y C, los cuales forman parte de esta acta y que serán los que pagará la CONVOCANTE de acuerdo a las necesidades del suministro, de conformidad a lo establecido en bases, en virtud de que sus propuestas son solventes y convenientes para la CONVOCANTE.

En consecuencia se informa que los servicios a contratar son los siguientes:





**SISTEMA DIF JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

**C 02/2011 "SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS"**

**AL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.-**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
1	1	SUMINISTRO DE ABARROTOS, SEGÚN LISTADO DE PRODUCTOS Y PRECIOS ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA.	ANEXO A

**AL PROVEEDOR ROLANDO RAMIREZ JIMENEZ.-**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
2	1	SUMINISTRO DE CARNE, SEGÚN LISTADO DE PRODUCTOS Y PRECIOS ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA.	ANEXO B

**AL PROVEEDOR CREMERIA MONICA ABASTECEDORA, S.A. DE C.V.-**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	
3	1	SUMINISTRO DE LACTEOS, SEGÚN LISTADO DE PRODUCTOS Y PRECIOS ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA.	ANEXO C

Por los razonamientos anteriormente expuestos y de conformidad a lo establecido en los artículos 43, 44 fracción I y 50 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve adjudicar las partidas de conformidad a lo establecido en los cuadros anteriores.

En consecuencia procédase a la formalización de la compra mediante la elaboración de los contratos respectivos.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco que asistieron al acto de fallo, celebrado el día en que se actúa.

**LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

**LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONCURSO C02/2011 SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS.



SISTEMA DIF JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

C 02/2011 "SUMINISTRO DE ABARROTES, CARNE Y LACTEOS"

**LIC. MARGARITA GASPAR CABRERA**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

**LIC. RODOLFO URZÚA BARRERA**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

**CP. JORGE EDUARDO LOERA NAVARRO**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO.

**ING. MOISES PENA MEREDIZ**  
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE  
GUADAJARA.

**LIC. ADRIAN ROMO FIGUEROA**  
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.

**LIC. CARLOS MARTÍNEZ CARRAZCO**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

**LIC. CARLOS CASARÍN SANCHEZ**  
VOCAL EN REPRESENTACION DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE  
JALISCO.



SISTEMA DIF JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

C 02/2011 "SUMINISTRO DE ABARROTES, CARNE Y LACTEOS"



LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ  
DIRECTOR JURIDICO



CPA. MA. OFELIA OLIVA NUÑEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA.



LCP. CARLOS DIAZ SANTILLAN  
AUDITOR CONTRALORIA INTERNA.



**GOBIERNO DE JALISCO**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA JALISCO**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

**BASES**

**CONCURSO**

**C02/2011**

**“SUMINISTRO DE ABARROTES, CARNE Y LACTEOS”**



DJ-CTO-132/11-2/1

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO"; Y POR LA OTRA PARTE EL C. MANUEL CONCEPCION AVILA MENDOZA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES:**

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 146 presentada por la Dirección de Recursos Humanos, se llevó a cabo procedimiento de invitación a tres proveedores, en el cual participaron los siguientes: MANUEL CONCEPCIÓN AVILA MENDOZA, FERNANDO GUILLERMO HERNANDEZ VALDEZ, ALEJANDRA CASTRO y PLAYERAS Y MAS, S.A. DE C.V., y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas correspondiente, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 3, 8 fracción II, 11 y 55 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y artículos 1,2 y 19 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones antes citada, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos Para las Adquisiciones y Enajenaciones del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco**, ubicado en **Av. Prolongación Alcalde # 1220, Sector Hidalgo, C.P. 44270, Guadalajara Jal.**, con número telefónico **30-30-38-08**,; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas, en participar en el Concurso No. 02/2011 para la contratación del "SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS" que se llevará a cabo con recursos ESTATALES, y a efecto de normar el desarrollo del proceso, se emiten las siguientes:

## **B A S E S**

Para los fines de estas bases, se entiende por:

<b>"CONVOCANTE"</b>	: <b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco</b>
<b>"COMITE"</b>	: Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la "CONVOCANTE"
<b>"DOMICILIO"</b>	: <b>Av. Prolongación Alcalde # 1220, Sector Hidalgo, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco.</b>
<b>"PARTICIPANTE"</b>	: Persona Física o Jurídica (Razón Social o Denominación)
<b>"PROVEEDOR"</b>	: <b>"PARTICIPANTE"</b> Adjudicado.
<b>"LEY"</b>	: Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
<b>"REGLAMENTO"</b>	: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado
<b>"PROCESO"</b>	Concurso No. 02/2011 para la contratación de un "SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS".

1.- Las propuestas de los "PARTICIPANTE" deberán sujetarse a lo señalado en el Anexo 1.

La CONVOCANTE, podrá adquirir bienes durante el periodo que dure el contrato hasta por un importe de \$ 570,000.00 (Quinientos setenta mil pesos M.N.) para cada una de las partidas.

### **2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los bienes objeto del presente proceso, deberán entregarse, en los domicilios señalados en el Anexo No. 8., los días lunes y/o martes de cada semana de Julio a Diciembre del 2011, a excepción de aquéllos que sean inhábiles para la CONVOCANTE, y en las cantidades requeridas por la misma.

La transportación de los "productos" correrá por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR", responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

### **3. JUNTA ACLARATORIA.**

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "PARTICIPANTE",

La Junta se llevará a cabo a las **13:00 horas del día 14 de Abril de 2011**, en la Sala de Juntas "Madre Teresa de Calcuta" ubicada en el "DOMICILIO".

C02/2011 SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS.



DJ-CTO-132/11-2/1

E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido número 110179 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

## 2.- Declara "EL VENDEDOR":

- A) Ser mexicano, mayor de edad, profesionista, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden, con domicilio en la finca marcada con el número 1173 de la calle Aldama, en la Colonia Medrano, C.P. 44400, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- B) Así mismo, manifiesta que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que su Registro Federal de Contribuyentes es AIMM491119UA6.
- C) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CONSENTIMIENTO

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

### OBJETO

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1500	PLAYERA POLO. MANGA CORTA CON CUELLO Y PUÑO TEJIDO. (ATABLILLADO). COMPOSICIÓN: 50% ALGODÓN Y 50%	\$116.064	\$174,196.15

En la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, conforme al modelo del formato del **Anexo 2**, firmado por el **"PARTICIPANTE"** o su Representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las **12:00 horas del día 11 de Abril de 2011**, en el departamento de compras de la CONVOCANTE ubicado en el **"DOMICILIO"**.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los "productos" y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en el Departamento de Compras de la **"CONVOCANTE"**, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

#### **4. PUNTUALIDAD.**

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los **"PARTICIPANTES"** registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el **"COMITE"** serán válidos, no pudiendo los **"PARTICIPANTES"** argumentar incumplimiento por parte de la **"CONVOCANTE"** y del **"COMITÉ"**.

#### **5. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".**

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la **"CONVOCANTE"** a solicitar la documentación a los **"PARTICIPANTES"** que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedor de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedor de la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo *"Adquisiciones de Gobierno"* de la página de Internet [www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx).

#### **ASPECTOS ESPECÍFICOS PARA ESTE PROCESO**

- a) Las cantidades serán de acuerdo a las necesidades de cada área requirente y se le hará llegar la programación de las cantidades con una anticipación de 5 días a la fecha en que deban ser entregados los productos.

#### **6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

- a) Cada propuesta deberá ir dentro de un sobre cerrado conforme a lo solicitado en el punto 7.2 inciso e) de las presentes bases.
- b) Deberán dirigirse al **"COMITE"** y/o a la **"CONVOCANTE"**, presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS),





DJ-CTO-132/11-2/1

	POLIÉSTER. TELA: PIQUE WAFFLE DOBLE FONTURA ABIERTA. DE 235 GRAMOS/METRO CUADRADO. (+/- 5%). HILO: 24/1 PEINADO. PLAYERA CON PESPUNTES DE VISTAS EN EL HOMBRO, PUÑO Y SISA. DOBLADILLO DE BAJOS A ¼ CON ¼ DE GAUGE. TAPA COSTURA CON CINTA PALMA CRUDA EN EL INTERIOR DEL CUELLO. EL CORTE PARA LA ALETILLA DEBE DE IR DEL CENTRO DEL DELANTERO ¼ DE PULGADA, HACIA EL COSTADO DERECHO DE LA PRENDA Y DE 6 PULGADAS DE LARGO PARA TODAS LAS TALLAS; EL RECTÁNGULO INFERIOR DE LA ALETILLA ES DE ¼ DE PULGADA DE ANCHO. LA PLAYERA CON DOS BOTONES. MCA. MAYORK.		
		SUBTOTAL	\$174,096.15
		I.V.A.	\$ 27,855.38
		<b>TOTAL</b>	<b>\$201,951.53</b>

**TERCERA.- "EL VENDEDOR"** manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

#### PRECIO

**CUARTA.-** Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula segunda de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$201,951.53 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

#### FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

**QUINTA.-** "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 01 primero de abril del 2011. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se

preferentemente elaboradas en papel membreteado del "PARTICIPANTE" o en papel blanco sin membrete.

- c) Toda la documentación redactada por el "PARTICIPANTE" deberá ser presentada en **español**, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El "PARTICIPANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) Los "PARTICIPANTES" deberán presentar **una sola propuesta** para cada partida ofertada.
- f) La proposición no deberá contener textos entre **líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras**.
- g) La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del **anexo 5**, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- h) **La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6**, indicando los precios en **Moneda Nacional**. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra**.
- i) Las ofertas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los "productos" requeridos, so pena de descalificación.
- j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que el "COMITE" opte por adjudicar parte de los "productos", de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.
- k) Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran los documentos (Técnica y Económica).

## **7. DESARROLLO DEL PROCESO.**

### **7.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.**

Este acto se llevará a cabo a las **09:45 horas del día 03 de Mayo de 2011**, en la sala Madre Teresa de Calcuta, ubicada en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".

#### **Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.**

- a) Original de Propuesta Técnica, conforme al (**Anexo 5**), que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- b) Original de Carta Proposición conforme al (**Anexo 3**).



DJ-CTO-132/11-2/1

encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

#### FORMA DE PAGO

**SEXTA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

#### VIGENCIA

**SÉPTIMA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas OCTAVA a la DÉCIMA SÉPTIMA del mismo.

#### GARANTIA

**OCTAVA.-** Así mismo, establece "EL VENDEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas segunda y tercera del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

#### CAUSALES DE RESCISIÓN

**NOVENA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado por "DIF JALISCO" en el presente instrumento.

- c) Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).
- d) Copia de Licencia Municipal vigente y original para cotejo.
- e) Copia comprobante de pago de SIEM y original para cotejo.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado los productos que sean entregados a la CONVOCANTE serán en vehículos que cumplan con la NOM 120-SSA-1994.

## **7.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:**

- a) A este acto deberá asistir el “PARTICIPANTE” o un representante del mismo.
- b) Los “PARTICIPANTES” que concurren al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los “PARTICIPANTES” ingresen a la sala de juntas.
- c) En el momento en que se indique, ingresarán los “PARTICIPANTES” a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- d) Se hará mención de los miembros del “COMITE” presentes.
- e) Los “PARTICIPANTES” registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente nombre del “PARTICIPANTE”, Proceso y tipo de Propuesta (Técnica o Económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el Comité le solicitará al o los “PARTICIPANTES” que cubran los requisitos solicitados para seguir con el acto.
- f) Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para verificar que contengan, todos los documentos requeridos. En caso de omitir total o parcialmente el foliado de los documentos solicitados, el Comité le solicitará al o los “PARTICIPANTES” que cubran el requisito solicitado para seguir con el acto.
- g) Cuando menos dos de los integrantes del “COMITE” y los “PARTICIPANTES” presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas técnicas, así mismo todos los asistentes rubricarán los sobres cerrados que contengan las propuestas económicas.

Los documentos presentados quedarán en poder de la “CONVOCANTE”, el análisis de las propuestas técnicas será efectuado por la “CONVOCANTE” bajo su responsabilidad, el dictamen técnico será emitido por el “COMITE”.

## **7.3. DICTÁMEN TÉCNICO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS**

Este acto se llevará a cabo a las 10:15 horas del día 12 de Mayo de 2011, en la sala Madre Teresa de Calcuta, de la “CONVOCANTE”, ubicada en el DOMICILIO, pudiéndose adelantar o posponer la fecha señalada si el comité lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los “PARTICIPANTES”.

**Documentos que deberá contener el sobre de la propuesta económica.**

- a) Original de la propuesta económica conforme al (Anexo 6).



DJ-CTO-132/11-2/1

- B) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir **"EL VENDEDOR"**.
- C) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- D) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue la garantía en los términos estipulados en la cláusula OCTAVA de este instrumento.
- E) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- F) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

**"DIF JALISCO"** podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.

- b) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad de respetar los precios durante el periodo solicitado en Bases.

#### **7.4. Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:**

- a) Se dará lectura del acta del dictamen técnico donde se mencionará (n) al (los) **"PARTICIPANTE"** (s) que puedan continuar ofertando y por lo tanto adquiriera(n) el derecho a que se realice la apertura de su (s) propuesta (s) económica (s).
- b) Se firmará el acta del dictamen técnico por todos los asistentes; la omisión de la firma de alguno no invalidará el contenido y efecto del acta.
- c) Se les entregará copia del acta del dictamen técnico a los **"PARTICIPANTES"** que se encuentren presentes. Se les regresará el sobre cerrado de su propuesta económica transcurridos quince días hábiles contados a partir de este acto, a los **"PARTICIPANTES"** que hubiesen sido descalificados.
- d) Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que contenga el documento requerido.
- e) El Secretario Ejecutivo del **"COMITE"** dará lectura de las propuestas económicas o en su defecto se anexará el cuadro económico comparativo al acta de resolución.
- f) Cuando menos dos de los integrantes del **"COMITE"** y los **"PARTICIPANTES"** presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas económicas.
- g) Se dará a conocer a los **"PARTICIPANTES"**, el lugar, día y hora, en que se emitirá la resolución de adjudicación.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"** para su análisis y constancias de los actos.

#### **8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.**

Cada partida sera adjudicada integramente a un solo proveedor.

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente proceso, a juicio del **"COMITÉ"** se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los "productos" ofertados.
- c) Tiempo de Garantía...
- d) Plazo de entrega.
- e) Financiamiento de pago.

El COMITE o quien este designe se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar AL PARTICIPANTE que ofrezca el mayor beneficio procurando la seguridad de suministro, la promoción económica y la generación de empleo en Jalisco.



DJ-CTO-132/11-2/1

### CLÁUSULA PENAL

**DÉCIMA PRIMERA.-** Convienen las partes que en caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una pena convencional que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, salvo cuando se trate de retraso en la entrega, en cuyo caso se aplicará el 1.0% del importe total de lo adjudicado por cada día natural de atraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"**, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**, y cuya determinación deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el **"DIF JALISCO"**, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a **"EL VENDEDOR"** un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a **"EL VENDEDOR"** en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Para la Adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los Artículos 17, 19, 44 fracciones I, III, y X, de la "LEY".

#### **9. FACULTADES DEL COMITÉ.**

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "PARTICIPANTES".
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) El "COMITE", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "PARTICIPANTES", aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- e) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITE" considere que el "PARTICIPANTE" no podría suministrar los "productos" satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el proceso, de conformidad a lo establecido en los puntos 10, 11, 12 y 13 de estas bases.
- g) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto en los últimos párrafos de los puntos 15 y 16.
- h) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

#### **10. DESCALIFICACIÓN DE "PARTICIPANTES".**

El "COMITÉ" descalificará total o parcialmente a los "PARTICIPANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el **Artículo 18** de la "LEY".
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública y que la CONVOCANTE considere graves.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios de los "productos" objeto del presente proceso.





**DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-** "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

**TERMINACIÓN**

**DÉCIMA QUINTA.-** Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier deterioro o menoscabo que reporte el equipo ofrecido por "EL VENDEDOR" ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que sea de mala calidad, a juicio de "DIF JALISCO".

**PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

- e) Si se comprueba que al **"PARTICIPANTE"** por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando la **"CONVOCANTE"** y el **"COMITÉ"** tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al **"PARTICIPANTE"**, en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el **"PARTICIPANTE"** no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo del "servicio y/o producto" objeto del proceso.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la **"CONVOCANTE"**, de acuerdo a las características y especificaciones de los "servicios y/o productos".
- l) La falta de cualquier documento solicitado.
- m) Si se comprueba que el **"PARTICIPANTE"** no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Si el **"PARTICIPANTE"** establece comunicación con el **"COMITÉ"** o la **"CONVOCANTE"**, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente proceso.
- o) Cuando el **"PARTICIPANTE"** niegue el acceso a sus instalaciones a la CONVOCANTE en caso de que esta última decida realizar visita.
- p) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.

#### **11. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.**

El **"COMITÉ"** podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando ningún **"PARTICIPANTE"** se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el **numeral 7.1 de las bases.**



DJ-CTO-132/11-2/1

## NOTIFICACIONES

**DÉCIMA OCTAVA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“EL VENDEDOR” en la finca marcada con el número 1173 de la calle Aldama, en la Colonia Medrano, C.P. 44400, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

## COMPETENCIA

**VIGÉSIMA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "PARTICIPANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

## 12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para presentar sus ofertas de los "productos" objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el "COMITÉ", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

## 13. CANCELACIÓN DEL PROCESO.-

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases del proceso exceden a las especificaciones de los "productos" que se pretende contratar.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- f) Si los precios ofertados por los "PARTICIPANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.



DJ-CTO-132/11-2/1

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 quince días del mes de marzo del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

"EL VENDEDOR"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA  
DIRECTOR GENERAL

C. MANUEL CONCEPCION AVILA  
MENDOZA

## TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis David Sánchez Jiménez'.

LIC. ARNULFO TELLO CASTRO  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
"DIF JALISCO"

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-132/11-2/1 DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2011, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL C. MANUEL CONCEPCIÓN AVILA MENDOZA.

- g) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

#### 14. ACTO DE EMISION Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

- a) El "COMITÉ" emitirá resolución de adjudicación dentro de los **10 (diez) días hábiles** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente el "COMITÉ".
- b) Este acto podrá asistir un representante del "PARTICIPANTE" para oír la resolución.
- c) Los "PARTICIPANTES" interesados podrán solicitar fotocopia de la resolución a la "CONVOCANTE" o bien podrán acceder a la misma en la página web de la "CONVOCANTE" a los **ocho días hábiles** siguientes a la fecha de su emisión.
- d) La resolución de adjudicación se le notificará al **PROVEEDOR**, de ser posible, una vez concluida la sesión de "COMITÉ" respectiva.

#### 15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" deberán constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los "productos", en Moneda Nacional, por el importe de 40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 m.n.), para cada una de las partidas a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla a más tardar **dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato**, en el "DOMICILIO". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por 8 ocho meses, a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la CONVOCANTE, esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 7**.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, el "COMITÉ" podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

#### 16. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el **Anexo 4** (Acreditación), los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

C02/2011 SUMINISTRO DE ABARROTÉS, CARNE Y LACTEOS.



DJ-CTO-132/11-2/1

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO"; Y POR LA OTRA PARTE EL C. MANUEL CONCEPCION AVILA MENDOZA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES:**

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 146 presentada por la Dirección de Recursos Humanos, se llevó a cabo procedimiento de invitación a tres proveedores, en el cual participaron los siguientes: MANUEL CONCEPCIÓN AVILA MENDOZA, FERNANDO GUILLERMO HERNANDEZ VALDEZ, ALEJANDRA CASTRO y PLAYERAS Y MAS, S.A. DE C.V., y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas correspondiente, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.

- Para las Personas Morales: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Acta Constitutiva** y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la **Credencial para Votar**.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del **Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio**, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. **Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco**, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la **“CONVOCANTE”**.

Los **“PROVEEDORES”** se obligan a firmar el contrato, del **12° al 15° día hábil** contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el “DOMICILIO”. Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

Los **“PROVEEDORES”** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 del Reglamento.

Si por causas imputables al **PROVEEDOR**, no se firma el contrato, el **“COMITÉ”** podrá adjudicar el contrato respectivo al **“PARTICIPANTE”** que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la **CONVOCANTE**.

#### **17. ANTICIPO.**

**No se otorgará anticipo** en el presente proceso.

#### **18. FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 días hábiles, después de haber presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos de la CONVOCANTE los días lunes y martes, de 09:00 a 14:00 hrs. Los siguientes documentos:

- A. Copia del Pedido debidamente firmado.
- B. Factura original semanal por cada una de los centros en las cuales se realizó entrega de los bienes.
- C. Acuse de recibo de la mercancía.
- D. Copia de la programación con firma del Area solicitante y Jefe Inmediato Superior.





DJ-CTO-132/11-2/1

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido número 110179 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

## 2.- Declara "EL VENDEDOR":

- A) Ser mexicano, mayor de edad, profesionista, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden, con domicilio en la finca marcada con el número 1173 de la calle Aldama, en la Colonia Medrano, C.P. 44400, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- B) Así mismo, manifiesta que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que su Registro Federal de Contribuyentes es AIMM491119UA6.
- C) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CONSENTIMIENTO

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

### OBJETO

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1500	PLAYERA POLO. MANGA CORTA CON CUELLO Y PUÑO TEJIDO. (ATABLILLADO). COMPOSICIÓN: 50% ALGODÓN Y 50%	\$116.064	\$174,196.15

**NOTA: Esto se realizará semanalmente.**

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la CONVOCANTE.

#### **19. DEMORAS.**

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el **"PROVEEDOR"**, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "productos", el **"PROVEEDOR"** notificará de inmediato por escrito a la **"CONVOCANTE"** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (**esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega**).

La **CONVOCANTE** deberá de convocar a reunión a el **"COMITÉ"** al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del **"PROVEEDOR"**, determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

#### **20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES DE LOS PRODUCTOS.**

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las bases, la **"CONVOCANTE"** podrá rechazar los "productos".

Se entiende como no entregados los "productos" en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la CONVOCANTE, y se aplicarán las sanciones establecidas en estas bases.

La **"CONVOCANTE"** podrá hacer la devolución de los bienes y el **"PROVEEDOR"** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

#### **21. SANCIONES.**

**21.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:**

- a) Cuando el **"PROVEEDOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **"PROVEEDOR"** para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el punto 21.2. (según quede relacionado con el 21.2)
- c) En caso de entregar bienes con especificaciones y características distintas a las contratadas, la **"CONVOCANTE"** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Que **"EL PROVEEDOR"** varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los productos ofertados, ya sea en contenido, integración y/o calidad.



DJ-CTO-132/11-2/1

	<p>POLIÉSTER.          TELA: PIQUE WAFFLE DOBLE FONTURA ABIERTA. DE 235 GRAMOS/METRO CUADRADO. (+/- 5%).          HILO: 24/1 PEINADO.          PLAYERA CON PESPUNTES DE VISTAS EN EL HOMBRO, PUÑO Y SISA.          DOBLADILLO DE BAJOS A ¼ CON ¼ DE GAUGE.          TAPA COSTURA CON CINTA PALMA CRUDA EN EL INTERIOR DEL CUELLO.          EL CORTE PARA LA ALETILLA DEBE DE IR DEL CENTRO DEL DELANTERO ¼ DE PULGADA, HACIA EL COSTADO DERECHO DE LA PRENDA Y DE 6 PULGADAS DE LARGO PARA TODAS LAS TALLAS; EL RECTÁNGULO INFERIOR DE LA ALETILLA ES DE ¼ DE PULGADA DE ANCHO.          LA PLAYERA CON DOS BOTONES.          MCA. MAYORK.</p>	
	SUBTOTAL	\$174,096.15
	I.V.A.	\$ 27,855.38
	<b>TOTAL</b>	<b>\$201,951.53</b>

**TERCERA.- "EL VENDEDOR"** manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

#### PRECIO

**CUARTA.-** Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula segunda de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$201,951.53 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

#### FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

**QUINTA.- "DIF JALISCO"** se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 01 primero de abril del 2011. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se

- e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- f) Que EL PROVEEDOR no entregue los productos con las características y especificaciones señaladas en el ANEXO 1.
- g) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 27.
- h) En cualquier otro caso señalado por la "LEY

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado, por escrito, por la CONVOCANTE, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, LA CONVOCANTE contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

## 21.2. Penas Convencionales.

### 21.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

- a) En caso de entregar el bien con especificaciones diferentes a las solicitadas por la CONVOCANTE; En este caso además se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por el proveedor, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del "producto" que no haya sido recibido o suministrado dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 15	10%
DE 16 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE la "CONVOCANTE"	

LA CONVOCANTE podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo C02/2011 SUMINISTRO DE ABARROTES, CARNE Y LACTEOS.



DJ-CTO-132/11-2/1

encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

#### FORMA DE PAGO

**SEXTA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

#### VIGENCIA

**SÉPTIMA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas OCTAVA a la DÉCIMA SÉPTIMA del mismo.

#### GARANTIA

**OCTAVA.-** Así mismo, establece "EL VENDEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas segunda y tercera del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

#### CAUSALES DE RESCISIÓN

**NOVENA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado por "DIF JALISCO" en el presente instrumento.

anterior, sin perjuicio de la garantía que el PROVEEDOR deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR, en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones, características o condiciones de los mismos, o bien por retraso en la prestación de los productos, se deberá atender a los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado, por escrito, por la CONVOCANTE el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, LA CONVOCANTE contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR, y cuya determinación deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por la CONVOCANTE, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al PROVEEDOR un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al PROVEEDOR en mora para todos los efectos legales correspondientes.

## **22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

## **23. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los productos a la "CONVOCANTE" infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

## **24. RELACIONES LABORALES.**

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los productos contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

## **25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los productos suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.



DJ-CTO-132/11-2/1

- B) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- C) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- D) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía en los términos estipulados en la cláusula OCTAVA de este instrumento.
- E) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- F) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

## **26. INCONFORMIDADES**

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la LEY.

## **27. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "PARTICIPANTE".**

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "PARTICIPANTES" a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "PARTICIPANTES" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Guadalajara, Jalisco 29 de Marzo de 2011.





DJ-CTO-132/11-2/1

### CLÁUSULA PENAL

**DÉCIMA PRIMERA.-** Convienen las partes que en caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una pena convencional que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, salvo cuando se trate de retraso en la entrega, en cuyo caso se aplicará el 1.0% del importe total de lo adjudicado por cada día natural de atraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

**ANEXO 1**

**ESPECIFICACIONES  
CONCURSO 02/2011**

**“SUMINISTRO DE ABARROTES, CARNE Y LACTEOS”**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CALIDAD</b>	<b>UNIDAD</b>
<b>1</b>	<b>SUMINISTRO DE ABARROTES:</b>		
	ACEITE DE GIRASOL 1L	PRIMERA	PIEZA
	ACEITE DE OLIVA 870 ML	PRIMERA	PIEZA
	ACEITE DE SOYA 946 ML	PRIMERA	PIEZA
	ACEITE EN SPRAY 170 ML	PRIMERA	LATA
	ACEITUNA CON HUESO KILO	PRIMERA	FRASCO
	ACEITUNA SIN HUESO KILO	PRIMERA	FRASCO
	ACHIOTE 100 GRS	PRIMERA	PAQUETE
	ACHIOTE GRANEL	PRIMERA	KILO
	AJO GRANEL	PRIMERA	KILO
	AJO EN POLVO 1.13 KG	PRIMERA	FRASCO
	AJONJOLI GRANEL	PRIMERA	KILO
	ALMENDRA ENTERA GRANEL	PRIMERA	KILO
	ALUBIA CHICA GRANEL	PRIMERA	KILO
	AMARANTO GRANEL	PRIMERA	KILO
	ARROZ EXTRA	PRIMERA	KILO
	ARROZ MEDIO GRANO GRANEL	PRIMERA	KILO
	ATE DE MEMBRILLO 700 GRS	PRIMERA	LATA
	ATUN EN ACEITE 170 GRS	PRIMERA	LATA
	ATUN EN ACEITE 174 GRS (LATA)	PRIMERA	LATA
	ATUN EN AGUA 170 GRS	PRIMERA	LATA
	ATUN EN AGUA 174 GRS (LATA)	PRIMERA	LATA
	AVENA EN OJUELAS GRANEL	PRIMERA	KILO
	AZAFRAN GRANEL	PRIMERA	KILO
	AZUCAR EN SOBRES DE 5 GRS C/100 SOBRES	PRIMERA	CAJA
	AZUCAR GLASS GRANEL	PRIMERA	KILO
	AZUCAR MORENA GRANEL	PRIMERA	KILO
	BEBIDA DE SOYA TETRAPACK 200 ML	PRIMERA	PIEZA
	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE GRANEL	PRIMERA	KILO
	BOLSA DE PLASTICO CAMISETA MEDIANA GRANEL	PRIMERA	KILO
	BOMBON CHICO 340 GRS	PRIMERA	PAQUETE
	BOMBON MINI CON 30 BOLSAS DE 25 GRS C/U	PRIMERA	PAQUETE
	CACAHUATE HORNEADO PELADO GRANEL	PRIMERA	KILO



DJ-CTO-132/11-2/1

### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-** "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

### TERMINACIÓN

**DÉCIMA QUINTA.-** Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier deterioro o menoscabo que reporte el equipo ofrecido por "EL VENDEDOR" ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que sea de mala calidad, a juicio de "DIF JALISCO".

### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

CAFE TUESTE ESPECIAL 1KG	PRIMERA	LATA
CAFE EN GRANO MEZCLADO 500 GRS	PRIMERA	BOLSA
CAFE PURO SOLUBLE 1 KG	PRIMERA	BOTE
CAFE PURO SOLUBLE 200 GRS	PRIMERA	FRASCO
CAJETA 660 ML	PRIMERA	BOTE
CANELA CELOFAN 500 GRS	PRIMERA	PAQUETE
CANELA EN RAMA GRANEL	PRIMERA	KILO
CANELA MOLIDA GRANEL	PRIMERA	KILO
CEBOLLA MOLIDA CON SAL 510 GRS	PRIMERA	FRASCO
CEREAL ALL BRAN 500 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL ARITOS SABOR FRUTA 520 GRS.	PRIMERA	CAJA
CEREAL ARROZ INFLADO CHOCOLATE 3 KG.	PRIMERA	BOLSA
CEREAL AZUCARADO GRANEL	PRIMERA	KILO
CEREAL CONR KLAKES 660 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL CORN POPS 380 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL DE ARROZ CON CHOCOLATE 730 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL DE AVENA STARS FRUTA 400 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 510 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 730 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL HONEY BUNCHES 1.13 KG	PRIMERA	CAJA
CEREAL SPECIAL K 730 GRS	PRIMERA	CAJA
CEREAL TRIGO CON MIEL 300 GRS	PRIMERA	BOTE
CEREZAS ROJAS 2.1 KG	PRIMERA	FRASCO
CERILLOS CON 50 PAQUETES	PRIMERA	CAJA
CHAROLA PAVERA ALUMINIO	PRIMERA	PIEZA
CHICHARO 2.8 KG	PRIMERA	LATA
CHICHARO CON ZANAHORIA 400 GRS	PRIMERA	LATA
CHICHARO TETRAPACK 380 GRS	PRIMERA	PIEZA
CHILE ANCHO GRANEL	PRIMERA	KILO
CHILE DE ARBOL GRANEL	PRIMERA	KILO
CHILE JALAPEÑO 2.8 KG	PRIMERA	LATA
CHILE MIRASOL SECO GRANEL	PRIMERA	KILO
CHILE PASILLA GRANEL	PRIMERA	KILO
CHILE PIMIENTO MORRON 184 GRS	PRIMERA	LATA
CHILE RAJAS 2.8 KG	PRIMERA	LATA
CHIPOTLE ADOBADO 205 GRS	PRIMERA	LATA
CHOCOLATE EN POLVO 400 GRS	PRIMERA	BOLSA
CHOCOLATE EN POLVO 1750 GRS	PRIMERA	LATA
CIRUELA PASA GRANEL	PRIMERA	KILO
CIRUELA PASA SIN HUESO GRANEL	PRIMERA	KILO
CLAVO ENTERO GRANEL	PRIMERA	KILO
COCO RALLADO GRANEL	PRIMERA	KILO



DJ-CTO-132/11-2/1

### NOTIFICACIONES

**DÉCIMA OCTAVA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“**DIF JALISCO**” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“**EL VENDEDOR**” en la finca marcada con el número 1173 de la calle Aldama, en la Colonia Medrano, C.P. 44400, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

### COMPETENCIA

**VIGÉSIMA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

COCTEL DE FRUTAS 800 GRS	PRIMERA	LATA
COMINO ENTERO GRANEL	PRIMERA	KILO
CONCENTRADO DE SABOR PARA PREPARAR AGUA FRESCA 750 ML	PRIMERA	BOTE
CONCENTRADO DE VAINILLA 1 LT	PRIMERA	BOTE
CONCENTRADO EN POLVO VARIOS SABORES 600 GRS	PRIMERA	BOLSA
CONSOME CALDO DE POLLO 800 GRS	PRIMERA	BOLSA
CREMA DE AVELLANAS	PRIMERA	FRASCO
CREMA DE CHAMPIÑONES 300 GRS	PRIMERA	LATA
CROTONES PARA ENSALADA 907 GRS	PRIMERA	BOLSA
CUCHARA DESECHABLE CHICA 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
CUCHARA DESECHABLE MEDIANA 25 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
DESINFECTANTE 1 LT	PRIMERA	BOTE
DURAZNO EN ALMIBAR 3 KG	PRIMERA	LATA
EMPANIZADOR 350 GRS	PRIMERA	PAQUETE
ENDULZANTE ARTIFICIAL 600 SOBRES	PRIMERA	CAJA
ENSALADA LEGUMBRES TETRAPACK 190 GRS	PRIMERA	CAJA
FECULA DE MAIZ SABORES EXHIBIDOR CON 24 SOBRES DE 47 GRS CADA UNO	PRIMERA	PAQUETE
FECULA DE MAIZ NATURAL 425 GRS	PRIMERA	PAQUETE
FLAN GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOL FLOR DE JUNIO GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOL FLOR DE MAYO GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOL NEGRO GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOL PERUANO BOLA GRANEL	PRIMERA	KILO
FRIJOLES REFRITOS 400 GRS	PRIMERA	LATA
GALLETA BOMBITOS 135 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA CHOKIS 567 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA CREMAX NIEVE 8 PAQUETES CON 185 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA DE AVENA CON PASAS 400 GRS (8/50GRS)	PRIMERA	PAQUETE
GALLETA HABANERA 24 ROLLOS 117 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA HABANERA INTEGRAL 24 ROLLOS 117 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA MARAVILLAS 600 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA MARIA 850 GRS (5 ROLLOS DE 170 GRS C/U)	PRIMERA	CAJA
GALLETA MARIA DORADA 10 ROLLOS/ 170 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA POLVORON DE NARANJA 520 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA SABROSA 800 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA SALADA 1.2 KG	PRIMERA	CAJA
GALLETA SALADA 200 PAQUETES DE 12 GRS C/U	PRIMERA	CAJA
GALLETA SURTIDO RICO 770 GRS	PRIMERA	CAJA
GALLETA SW EMPERADOR 516 GRS	PRIMERA	CAJA



DJ-CTO-132/11-2/1

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 quince días del mes de marzo del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

"EL VENDEDOR"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA  
DIRECTOR GENERAL

C. MANUEL CONCEPCION AVILA  
MENDOZA

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"

LIC. ARNULFO TELLO CASTRO  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
"DIF JALISCO"

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-132/11-2/1 DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2011, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL C. MANUEL CONCEPCIÓN AVILA MENDOZA.

GALLETAS RICANELAS 652 GRS	PRIMERA	CAJA
GARBANZA GRANEL	PRIMERA	KILO
GELATINA DE SABOR GRANEL	PRIMERA	KILO
GENGIBRE ENTERO GRANEL	PRIMERA	KILO
GRANO DE ELOTE 400 GRS	PRIMERA	LATA
GRANO DE ELOTE 2.9 KG	PRIMERA	LATA
GRANOLA GRANEL	PRIMERA	KILO
GRENETINA GRANEL	PRIMERA	KILO
HABA GRANEL	PRIMERA	KILO
HARINA DE ARROZ GRANEL 500 GRS	PRIMERA	CAJA
HARINA DE MAIZ 1 KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA DE SOYA 1KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA DE TRIGO 1 KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA PARA HOTCAKES 1KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA PARA HOTCAKES INTEGRAL 1KG	PRIMERA	PAQUETE
HARINA PARA PASTEL 517 GRS	PRIMERA	CAJA
HOJA DE LAUREL GRANEL	PRIMERA	KILO
JAMAICA GRANEL	PRIMERA	KILO
JARABE GRANADINA NATURAL 1 LT	PRIMERA	PIEZA
JUGO DE FRUTAS TETRAPACK 1 LT	PRIMERA	CAJA
LECHE CONDENSADA 397 ML	PRIMERA	LATA
LECHE CONDENSADA LIGHT 390 ML	PRIMERA	LATA
LECHE EN POLVO NIDO KINDER 1.6 KG	PRIMERA	LATA
LECHE EVAPORADA 390 ML	PRIMERA	LATA
LECHE EVAPORA LIGHT 378 ML	PRIMERA	LATA
LECHE SVELTY 1.6 KG	PRIMERA	LATA
LENTEJA CHICA GRANEL	PRIMERA	KILO
LENTEJA GRANDE GRANEL	PRIMERA	KILO
LEVADURA GRANEL	PRIMERA	KILO
MAIZ PALOMERO GRANEL	PRIMERA	KILO
MAIZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KG	PRIMERA	BOLSA
MANTECA VEGETAL 1 KG	PRIMERA	BOTE
MAYONESA 790 GRS	PRIMERA	FRASCO
MAYONESA 3400 GRS	PRIMERA	FRASCO
MAYONESA LIGHT 1 KG	PRIMERA	FRASCO
MEDIA CREMA 225 ML	PRIMERA	LATA
MEJORANA GRANEL	PRIMERA	KILO
MERMELADA DE FRESA 1 KG	PRIMERA	FRASCO
MERMELADA DE FRESA 500 GRS	PRIMERA	FRASCO
MERMELADA DE PIÑA 270 GRS	PRIMERA	FRASCO
MIEL DE ABEJA GRANEL	PRIMERA	KILO
MIEL DE MAIZ PARA BEBE 500 ML	PRIMERA	FRASCO
MIEL MAPLE 500 GRS	PRIMERA	PIEZA





DJ-CTO-132/11-2/1

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO"; Y POR LA OTRA PARTE EL C. MANUEL CONCEPCION AVILA MENDOZA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES:**

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 146 presentada por la Dirección de Recursos Humanos, se llevó a cabo procedimiento de invitación a tres proveedores, en el cual participaron los siguientes: MANUEL CONCEPCIÓN AVILA MENDOZA, FERNANDO GUILLERMO HERNANDEZ VALDEZ, ALEJANDRA CASTRO y PLAYERAS Y MAS, S.A. DE C.V., y una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas correspondiente, este Organismo determinó adjudicar la presente operación contractual a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.

MOLE 235 GRS	PRIMERA	FRASCO
MOLE 4 KG	PRIMERA	BOTE
MOLE POBLANO DE 3KG	PRIMERA	CUBETA
MAIZ POZOLERO BLANCO A GRANEL	PRIMERA	KILO
MALTEADA DE FRESA Y/ O VAINILLA DE 380GRS	PRIMERA	LATA
MALTEADA DE CHOCOLATE DE 400 GRS	PRIMERA	LATA
MOZTAZA 430 GRS	PRIMERA	FRASCO
MOZTAZA 3400 GRS	PRIMERA	BOTE
NUEZ EN MITADES GRANEL	PRIMERA	KILO
NUEZ QUEBRADA GRANEL	PRIMERA	KILO
OREGANO SECO GRANEL	PRIMERA	KILO
PALANQUETA	PRIMERA	PIEZA
PALILLOS 250 PIEZAS	PRIMERA	CAJA
PALILLOS DE MADERA 250 PIEZAS	PRIMERA	CAJA
PALOMITAS PARA MICROONDAS	PRIMERA	PAQUETE
PAPEL ALUMINIO ROLLO DE 50 MTS	PRIMERA	PAQUETE
PAPRIKA SAZONADOR ESTILO ESPAÑOL 511 GRS	PRIMERA	FRASCO
PASAS GRANEL	PRIMERA	KILO
PASTA PARA SOPA 200 grs (CODITO, SPAGUETTI, FIDEO, LETRAS, MUNICION, MACARRON, ESTRELLA, CARACOL)	PRIMERA	PAQUETE
PELICULA AUTOADHERIBLE ROLLO DE 24 MTS.	PRIMERA	PAQUETE
PILONCILLO GRANEL	PRIMERA	KILO
PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL	PRIMERA	KILO
PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL	PRIMERA	KILO
PIÑA EN REBANADA 825 GRS	PRIMERA	LATA
PIPIAN 235 GRS	PRIMERA	FRASCO
PIPIAN 3 KG	PRIMERA	BOTE
PLATO DESECHABLE NO. 5 LISO CON 25 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
PASTA LASAGNA 500 GRS	PRIMERA	CAJA
CONTENEDOR TERMICO CON 3 DIV DE 100	PRIMERA	CAJA
PLATO DESECHABLE TERMICO NO. 8 CON 500 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE
POLVO PARA HORNEAR 454 GRS	PRIMERA	BOTE
PURE DE TOMATE TETRAPACK 1LT	PRIMERA	CAJA
RAJAS DE JALAPEÑO 380 GRS	PRIMERA	LATA
SAL CON AJO 1.13 KG	PRIMERA	BOTE
SAL CON AJO GRANEL	PRIMERA	KILO
SAL DE GRANO GRANEL	PRIMERA	KILO
SAL MOLIDA GRANEL	PRIMERA	KILO
SALSA CATSUP 900 GRS	PRIMERA	BOTE
SALSA CATSUP TETRAPACK 1 LT	PRIMERA	CAJA
SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 370 ML	PRIMERA	PIEZA
SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 1 LT	PRIMERA	PIEZA



DJ-CTO-132/11-2/1

E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido número 110179 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

## 2.- Declara "EL VENDEDOR":

- A) Ser mexicano, mayor de edad, profesionista, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden, con domicilio en la finca marcada con el número 1173 de la calle Aldama, en la Colonia Medrano, C.P. 44400, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- B) Así mismo, manifiesta que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que su Registro Federal de Contribuyentes es AIMM491119UA6.
- C) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### CONSENTIMIENTO

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

### OBJETO

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1500	PLAYERA POLO. MANGA CORTA CON CUELLO Y PUÑO TEJIDO. (ATABLILLADO). COMPOSICIÓN: 50% ALGODÓN Y 50%	\$116.064	\$174,196.15

SARDINAS CON TOMATE 425 GRS	PRIMERA	LATA	
SEMILLA DE CALABAZA GRANEL	PRIMERA	KILO	
SERVILLETA DESECHABLE 500 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE	
SERVITOALLA 4 ROLLO	PRIMERA	PAQUETE	
SOYA NATURAL GRANEL	PRIMERA	KILO	
SUSTITUTO DE AZUCAR 500 SOBRES	PRIMERA	CAJA	
TABLILLAS DE CHOCOLATE CON 6 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE	
TAMARINDO GRANEL	PRIMERA	KILO	
TE DE LIMON 96 SOBRES	PRIMERA	CAJA	
TE DE HIERBABUENA 96 SOBRES	PRIMERA	CAJA	
TE DE MANZANILLA 96 SOBRES	PRIMERA	CAJA	
TENEDOR DESECHABLE 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE	
TENEDOR DESECHABLE MEDIANO 25 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE	
TOMILLO GRANEL	PRIMERA	KILO	
TOTOPOS DE MAIZ 280 GRS	PRIMERA	BOLSA	
VASO DESECHABLE NO. 10 CON 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE	
VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS	PRIMERA	PAQUETE	
VASO DESECHABLE PARA GELATINA 4-A CON 50 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE	
VASO DESECHABLE TERMICO NO.10 C/25 PZAS	PRIMERA	PAQUETE	
VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS	PRIMERA	PAQUETE	
VINAGRE DE CAÑA 1 LT	PRIMERA	PIEZA	
VINAGRE DE MANZANA 1 LT	PRIMERA	PIEZA	
CAFE MARINO CON AZUCAR DE 500 GRS	PRIMERA	PIEZA	
CONSOME CALDO DE POLLO DE 1 KILO	PRIMERA	FRASCO	
AVENA 3 MINUTOS QUAKER DE 510 GRS	PRIMERA	BOTE	
GALLETA CREMAX SURTIDO DE 185 GRS.	PRIMERA	PAQUETE	
PURE DE TOMATE DE 2.950 LITROS	PRIMERA	LATA	
GALLETA EMPERADOR DE 584 GRS	PRIMERA	PAQUETE	
GALLETA EMPERADOR COMBINADA DE 516 GRS.	PRIMERA	CAJA	
PLATO DESECHABLE REDONDO CHICO CON 20 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE	
TOSTADAS EN PAQUETE DE 20 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETE	
CEBOLLA MOLIDA SIN SAL	PRIMERA	KILO	
CUCHARA DESECHABLE SOPERA	PRIMERA	PAQUETE	
PAPEL ALUMINIO EN HOJAS	PRIMERA	PAQUETE	
2	<b>SUMINISTRO DE CARNE:</b>		
	PESCADO LENGUADO	PRIMERA	KILO
	CAMARON	PRIMERA	KILO
	FILETE DE PESCADO	PRIMERA	KILO
	NUGGETS DE PESCADO	PRIMERA	KILO
	POLLO CANAL	PRIMERA	KILO
	PECHUGA DE POLLO CON HUESO	PRIMERA	KILO
PECHUGA DE POLLO SIN HUESO	PRIMERA	KILO	

C02/2011 SUMINISTRO DE ABARROTES, CARNE Y LACTEOS.



DJ-CTO-132/11-2/1

	POLIÉSTER. TELA: PIQUE WAFFLE DOBLE FONTURA ABIERTA. DE 235 GRAMOS/METRO CUADRADO. (+/- 5%). HILO: 24/1 PEINADO. PLAYERA CON PESPUNTES DE VISTAS EN EL HOMBRO, PUÑO Y SISA. DOBLADILLO DE BAJOS A ¼ CON ¼ DE GAUGE. TAPA COSTURA CON CINTA PALMA CRUDA EN EL INTERIOR DEL CUELLO. EL CORTE PARA LA ALETILLA DEBE DE IR DEL CENTRO DEL DELANTERO ¼ DE PULGADA, HACIA EL COSTADO DERECHO DE LA PRENDA Y DE 6 PULGADAS DE LARGO PARA TODAS LAS TALLAS; EL RECTÁNGULO INFERIOR DE LA ALETILLA ES DE ¼ DE PULGADA DE ANCHO. LA PLAYERA CON DOS BOTONES. MCA. MAYORK.		
		SUBTOTAL	\$174,096.15
		I.V.A.	\$ 27,855.38
		TOTAL	\$201,951.53

**TERCERA.-** "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

#### PRECIO

**CUARTA.-** Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula segunda de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$201,951.53 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

#### FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

**QUINTA.-** "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar el 01 primero de abril del 2011. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se

	PAVO NATURAL	PRIMERA	KILO
	PAVO AHUMADO	PRIMERA	KILO
	NUGGETS DE POLLO	PRIMERA	KILO
	MILANESA DELGADA DE POLLO (APLANADA)	PRIMERA	KILO
	MOLIDA DE POLLO	PRIMERA	KILO
	PIERNA Y MUSLO DE POLLO	PRIMERA	KILO
	BISTECK DE RES (CARNE EN SU JUGO)	PRIMERA	KILO
	BISTECK DE RES (DELGADO PARA ASAR)	PRIMERA	KILO
	BISTECK DE PALOMA	PRIMERA	KILO
	PLATANO DE RES	PRIMERA	KILO
	PEINECILLO	PRIMERA	KILO
	PATA DE RES	PRIMERA	KILO
	MOLIDA DE RES	PRIMERA	KILO
	MILANESA	PRIMERA	KILO
	MENUDO	PRIMERA	KILO
	MACIZA DE RES	PRIMERA	KILO
	HUESO BLANCO	PRIMERA	KILO
	LENGUA DE RES	PRIMERA	KILO
	FILETE DE RES LIMPIO	PRIMERA	KILO
	DESEBRAR DE RES	PRIMERA	KILO
	PIERNA DE RES BOLA	PRIMERA	KILO
	FAJITAS DE POLLO	PRIMERA	KILO
	FALDA DE RES	PRIMERA	KILO
	CARNAZA	PRIMERA	KILO
	CHAMBERETE CON HUESO	PRIMERA	KILO
	CHAMBERETE SIN HUESO	PRIMERA	KILO
	ARRACHERA	PRIMERA	KILO
	BISTECK DE RES DELGADO PARA EMPANIZAR	PRIMERA	KILO
	CHULETA DE RES	PRIMERA	KILO
	HIGADO DE RES	PRIMERA	KILO
	TERNERA	PRIMERA	KILO
	PUNTA DE FILETE	PRIMERA	KILO
	SIRLOIN	PRIMERA	KILO
	COSTILLA DE RES	PRIMERA	KILO
	CHORIZO PARA ASAR	PRIMERA	KILO
	CHULETA AHUMADA DE PUERCO	PRIMERA	KILO
	COSTILLA CARGADA DE CERDO	PRIMERA	KILO
	CAÑONES	PRIMERA	KILO
	CABEZA DE CERDO	PRIMERA	KILO
	CHICHARRON DURO	PRIMERA	KILO
	MANTECA	PRIMERA	KILO
	PIERNA DE CERDO MACIZA	PRIMERA	KILO
	ESPINAZO DE CERDO	PRIMERA	KILO
	MOLIDA DE CERDO	PRIMERA	KILO
	MILANESA DE LOMO DE CERDO	PRIMERA	KILO
	MANITAS DE CERDO	PRIMERA	KILO
	LOMO DE CERDO	PRIMERA	KILO
	PESCADO BLANCO DEL NILO	PRIMERA	PAQUETE
	<b>SUMINISTRO DE LACTEOS:</b>		
3	ATE DE MEMBRILLO	PRIMERA	KILOS



DJ-CTO-132/11-2/1

encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

#### FORMA DE PAGO

**SEXTA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

#### VIGENCIA

**SÉPTIMA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas OCTAVA a la DÉCIMA SÉPTIMA del mismo.

#### GARANTIA

**OCTAVA.-** Así mismo, establece "EL VENDEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas segunda y tercera del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", por el 10% diez por ciento del monto total del presente contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

#### CAUSALES DE RESCISIÓN

**NOVENA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio estipulado por "DIF JALISCO" en el presente instrumento.

BIMBOLLO	PRIMERA	PAQUETES
CAJETA DE LECHE	PRIMERA	KILOS
CHORIZO	PRIMERA	KILOS
CREMA ACIDA 450 GRS	PRIMERA	BOTES
CREMA CHANTYLLI	PRIMERA	KILOS
CREMA 900 ML	PRIMERA	BOTES
CREMA NATURAL	PRIMERA	KILOS
HUEVO (PRECIO AL DIA)	PRIMERA	KILOS
JAMON DE PAVO AL ALTO VACIO	PRIMERA	KILOS
JAMON DE PIERNA AMERICANO	PRIMERA	KILOS
JAMON VIRGINIA AL ALTO VACIO	PRIMERA	KILOS
LECHE CONDENSADA	PRIMERA	LITROS
MANTEQUILLA TRADICIONAL	PRIMERA	KILOS
MARGARINA	PRIMERA	KILOS
MEDIAS NOCHES	PRIMERA	PAQUETES
NIXTAMAL SIN CABO	PRIMERA	KILOS
PAN BLANCO	PRIMERA	PAQUETES
PAN INTEGRAL	PRIMERA	PAQUETES
PAN MOLIDO 210 GR	PRIMERA	PAQUETES
PAN MOLIDO 5 KG	PRIMERA	PAQUETES
PAN TOSTADO	PRIMERA	PAQUETES
QUESO ADOBERA DE FUNDIR	PRIMERA	KILOS
QUESO ADOBERA	PRIMERA	KILOS
QUESO ADOBERA FRESCA	PRIMERA	KILOS
QUESO AMARILLO (REBANADA INDIVIDUAL)	PRIMERA	KILOS
QUESO ASADERO	PRIMERA	KILOS
QUESO CHIHUAHUA	PRIMERA	KILOS
QUESO COTAGGE 960 GRS	PRIMERA	KILOS
QUESO COTIJA SUPREMO	PRIMERA	KILOS
QUESO CREMA DE 190 GRS	PRIMERA	PAQUETES
QUESO GOUDA	PRIMERA	KILOS
QUESO MANCHEGO (10 REBANADAS)	PRIMERA	KILOS
QUESO PANELA AL ALTO VACIO PASTEURIZADO	PRIMERA	KILOS
REQUESON FRESCO	PRIMERA	KILOS
SALCHICHA DE PAVO 500 GRS	PRIMERA	PAQUETE
TOCINO EMPACADO AL ALTO VACIO	PRIMERA	KILOS
TORTILLA DE HARINA PAQ. DE 10	PRIMERA	KILOS
TORTILLA DE HARINA INETGRAL PAQ. DE 10	PRIMERA	PAQUETES
TOSTADA 100 PIEZAS	PRIMERA	PAQUETES
YOGURTH DANONINO 175 GR	PRIMERA	BOTE
YOGURTH DE FRUTAS 125 GRS.	PRIMERA	BOTE
YOGURTH LIGHT SABORES 1K	PRIMERA	KILOS





DJ-CTO-132/11-2/1

- B) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir **"EL VENDEDOR"**.
- C) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- D) Que **"EL VENDEDOR"** no entregue la garantía en los términos estipulados en la cláusula OCTAVA de este instrumento.
- E) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- F) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, **"DIF JALISCO"** estará obligado a cubrir a **"EL VENDEDOR"** únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de **"EL VENDEDOR"**.

**"DIF JALISCO"** podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por **"EL VENDEDOR"**, aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir **"EL VENDEDOR"** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA.**- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el **"DIF JALISCO"** contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL VENDEDOR"**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a **"EL VENDEDOR"** dentro de dicho plazo.

	YOGURTH SABORES 1K	PRIMERA	KILOS
--	--------------------	---------	-------

PARTIDA	DESCRIPCION	CALIDAD	UNIDAD
---------	-------------	---------	--------

NOTA No. 1: LAS CANTIDADES QUE DEBERÁ SUMINISTRAR EL PROVEEDOR, SERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA ÁREA REQUERENTE Y SE LE HARÁ LLEGAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS CANTIDADES CON UNA ANTICIPACIÓN DE 5 DÍAS A LA FECHA EN QUE DEBAN SER ENTREGADOS LOS PRODUCTOS.

NOTA No. 2: CUANDO LOS CENTROS REQUIERAN CANTIDADES A GRANEL, EN FRACCIONES DE KILO, EL PROVEEDOR DEBERA CONSIDERAR DEL PRECIO PROPORCIONAL AL PRECIO POR KILO OFERTADO.

NOTA No. 3: EL PROVEEDOR DEBERA SEÑALAR MARCA EN LOS PRODUCTOS QUE SON PROCESADOS, PUDIENDO OFERTAR MAS DE UNA MARCA POR PRODUCTO PERO EL PRECIO DEBERA DE SER EL MISMO PARA CUALQUIERA DE LAS MARCAS PROPUESTAS. Y LA CONVOCANTE SE RESERVA EL DERECHO DE PEDIR CUALQUIERA DE LAS MARCAS OFERTADAS.



DJ-CTO-132/11-2/1

### CLÁUSULA PENAL

**DÉCIMA PRIMERA.-** Convienen las partes que en caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una pena convencional que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, salvo cuando se trate de retraso en la entrega, en cuyo caso se aplicará el 1.0% del importe total de lo adjudicado por cada día natural de atraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.



**ANEXO 2  
JUNTA ACLARATORIA  
CONCURSO 02/2011**

**“SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS”**

FECHA:      DE                                      DE 201  

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento deberá ser entregado en el departamento de compras de la “CONVOCANTE” en el “DOMICILIO” personalmente, con atención a LCP. Antonio Javier Hernández Padilla **Antes de las 12:00 horas del día 11 de Abril de 2011.**

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo.

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOTA: Favor de llenar a MÁQUINA o en COMPUTADORA




DJ-CTO-132/11-2/1

### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" y se aplicarán las sanciones establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.-** "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

### TERMINACIÓN

**DÉCIMA QUINTA.-** Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier deterioro o menoscabo que reporte el equipo ofrecido por "EL VENDEDOR" ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que sea de mala calidad, a juicio de "DIF JALISCO".

### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".



ANEXO 3  
CARTA DE PROPOSICIÓN

CONCURSO 02/2011  
"SUMINISTRO DE ABARROTÉS, CARNE Y LACTEOS"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E

Me refiero a mi participación en la \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de  
\_\_\_\_\_.

Yo, nombre \_\_\_\_\_, en mi calidad de Representante Legal de  
"PARTICIPANTE", tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto  
*bajo protesta de decir verdad* que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos del presente "PROCESO", proporcionados por la "CONVOCANTE", estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar el "producto" del presente "PROCESO" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la presentación del productos y hasta su recepción por parte de la "CONVOCANTE" por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resultamos favorecidos en la presente proceso, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo del 12º al 15º día hábil contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases del presente PROCESO.
5. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal



DJ-CTO-132/11-2/1

### NOTIFICACIONES

**DÉCIMA OCTAVA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

**DÉCIMA NOVENA.-** Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**"DIF JALISCO"** en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

**"EL VENDEDOR"** en la finca marcada con el número 1173 de la calle Aldama, en la Colonia Medrano, C.P. 44400, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

### COMPETENCIA

**VIGÉSIMA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.



**ANEXO 4  
ACREDITACIÓN**

CONCURSO 02/2011

"SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS"

**"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.  
PRESENTE**

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("**NOMBRE DE LA EMPRESA**"), por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y 54 de su Reglamento.

<b>Nombre del "PARTICIPANTE":</b>	
<b>No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco:</b> <i>(en caso de contar con él)</i>	
<b>No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):</b>	
<b>No. del Registro Federal de Contribuyentes:</b>	
<b>Domicilio:</b> <i>(Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)</i>	
<b>Municipio o Delegación:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>
<b>Teléfono (s):</b>	<b>Fax:</b>
<b>Correo Electrónico:</b>	
<i>Para Personas Jurídicas:</i>	
<b>Número de Escritura Pública:</b> <i>(en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera)</i>	
<b>Fecha y lugar de expedición:</b>	
<b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente:	
<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>	
<b>Tomo:</b>	
<b>Libro:</b>	
<b>Agregado con número al Apéndice:</b>	
*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones <b>relevantes</b> al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.	
<i>Únicamente para Personas Físicas:</i>	
<b>Número de folio de la Credencial para Votar:</b>	
<i>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)</i>	
<b>Número de Escritura Pública:</b>	
<b>Tipo de poder:</b>	
<b>Nombre del Fedatario Público,</b> mencionando si es Titular o Suplente:	
<b>Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:</b>	
<b>Tomo:</b>	
<b>Libro:</b>	
<b>Agregado con número al Apéndice:</b>	
<b>Lugar y fecha de expedición:</b>	
Clasificación de la empresa: Micro <input type="checkbox"/> Pequeña <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Grande <input type="checkbox"/>	
Tipo de empresa: Comercializadora <input type="checkbox"/> Productora <input type="checkbox"/> Servicio <input type="checkbox"/> local <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Int. <input type="checkbox"/>	

PROTESTO LO NECESARIO  
Nombre y firma del Representante Legal





DJ-CTO-132/11-2/1

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 quince días del mes de marzo del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

"EL VENDEDOR"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA  
DIRECTOR GENERAL

C. MANUEL CONCEPCION AVILA  
MENDOZA

TESTIGOS

LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"

LIC. ARNULFO TELLO CASTRO  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
"DIF JALISCO"

LA PRESENTE HOJA PERTENECE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-132/11-2/1 DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2011, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO Y EL C. MANUEL CONCEPCIÓN AVILA MENDOZA.



**ANEXO 5  
PROPUESTA TÉCNICA  
CONCURSO 02/2011**

**"SUMINISTRO DE ABARROTOS, CARNE Y LACTEOS"**

**"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Partida	Cantidad	Artículo	Marca	Especificaciones

Yo Nombre \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal del **"PARTICIPANTE"**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los "productos" ofertados, y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar bienes y servicios con las características y especificaciones requeridas así como en los tiempos de entrega requeridos por la CONVOCANTE.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma Representante Legal**



DJ-CTO-299/11-2/1

adjudicar la presente operación contractual a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, pues fue quien presentó mejor oferta.

- D) En virtud de lo anterior y de acuerdo con el pedido número 110295 expedido por el Departamento de Compras, es que **"DIF JALISCO"** tiene interés en celebrar el presente contrato.

**2.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara, a través de su representante:**

- A) Que es una sociedad civil de capital variable que tiene por objeto la compra venta y comisiones; representación, exportación e importación de equipos audiovisuales en general y sus partes y accesorios; proyección, organización y realización de actividades audiovisuales para fines educativos de comunicación interna y externa; de propaganda, publicidad, promoción y relaciones públicas; creación de publicidad y ejecución de cuantas actividades lícitas se relacionen o sean conexas y similares con las enunciadas.

- B) Que según consta en la escritura pública número 31,952 treinta y un mil novecientos cincuenta y dos de fecha 26 de febrero de 1974, otorgada ante la fe del Lic. Pedro del Paso Carrara, Notario Público número 65 de la ciudad de México, registrada con fecha 02 de mayo de 1974, bajo el número 7 a fojas 8 del volumen 907 Libro 3°, se constituyó la sociedad denominada **"MULTIVISIÓN AUDIOVISUAL, S.A."**.

Así mismo, a través de la escritura pública número 73,644 setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro de fecha primero de agosto de 1990, otorgada ante la fe del Lic. J. Claudio Ibarrola Muro, Titular de la Notaria 3 de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita bajo folio mercantil número 24,556, se hizo constar la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, en la que se transformó en Sociedad Anónima de Capital variable.

- C) Que su Registro Federal de Contribuyentes es MAU-740226-TL3 y tiene su domicilio en la finca marcada con el número 740 de la Avenida Arcos, en la colonia Jardines del Bosque, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- D) Que el que suscribe, C. LUCIO OROZCO QUEZADA, tengo el carácter de apoderado legal, según consta en la escritura pública número 19,918 diecinueve mil novecientos dieciocho de fecha 30 de marzo del 2001, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo G. Miranda Solano, Titular de la Notaria 144 del Distrito Federal, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, las cuales a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- E) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a **"DIF JALISCO"** el servicio que más adelante se detalla.



**ANEXO 6  
PROPUESTA ECONÓMICA  
CONCURSO 02/2011  
"SUMINISTRO DE ABARROTES, CARNE Y LACTEOS"**

**"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E**

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
				SUBTOTAL	
				I.V.A.	
				GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia durante el termino contrato a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma Representante Legal



DJ-CTO-299/11-2/1

3.- Ambas partes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen en este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** Manifiesta “DIF JALISCO” que es su deseo contratar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para que realice el servicio que se describe a continuación, según las especificaciones y características requeridas por “DIF JALISCO” y conforme a la cotización realizada por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	EQUIPO AUDIOVISUAL Y DE ILUMINACION RENTA DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y DE ILUMINACIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: EQUIPAMIENTO PARA EL SALON NO. 9 1.- AUDIO CON EQUIPO PROFESIONAL Y CAJAS ACUSTICAS ACTIVAS, PROCESADOR DIGITAL DE AUDIO Y MIXER DIGITAL, SUFICIENTE PARA CUBRIR UN AREA DE 40.16 X 40.00 MTS. TOMANDO EN CUENTA UN SET DE MICROFONOS TANTO INALAMBRICOS COMO UN SET DE MICROFONOS ALAMBRICOS. 2.- VIDEO PROYECCION CON PROYECCION TRASERA CON PROYECTORES DE VIDEO DE 10,000 ANSILUMENES MINIMO. 3.- ILUMINACION SUFICIENTE PARA CUBRIR UN AREA DE 40.16 X 40.00 MTS. 4.- 2 PANTALLAS DE PROYECCION DE 300 PULGADAS (6.40 X 5.18 MTS.) 5.- 2 LENTE ANGULAR PARA PROYECCION BACK. 6.- 1 MONITOR DE VIDEO PARA EL PRESIDIO. EQUIPAMIENTO PARA EL SALON NO. 4: 1.- AUDIO CON EQUIPO PROFESIONAL Y CAJAS ACUSTICAS ACTIVAS, PROCESADOR DIGITAL DE AUDIO Y MIXIER DIGITAL, SUFICIENTE PARA CUBRIR UN AREA DE 35.50 X 22.19 MTS. TOMANDO EN CUENTA UN SET DE MICROFONOS TANTO INALAMBRICOS COMO UN SET DE MICROFONOS ALAMBRICOS. 2.- VIDEO PROYECCION CON PROYECCION TRASERA CON PROYECTORES DE VIDEO DE 10,000 ANSILUMENES MINIMO. 3.- ILUMINACION SUFICIENTE PARA CUBRIR UN AREA DE 35.50 X 22.19 MTS. 4.- 2 PANTALLAS DE PROYECCIÓN DE 210 PULGADAS (4.20 X	\$133,000.00	\$133,000.00

## ANEXO 7

### TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL NOMBRE DEL ORGANISMO

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL NOMBRE DEL ORGANISMO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 8 OCHO MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR ADEMÁS LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO PARA TAL EFECTO.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (Nº DE CONTRATO), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE TRES MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



DJ-CTO-299/11-2/1

		<p>3.27 MTS.) 5.- 2 LENTE ANGULAR PARA PROYECCION BACK.</p> <p>NOTA: EL SERVICIO DEBERA DE INCLUIR OPERADORES DE AUDIO, VIDEO E ILUMINACIÓN.</p> <p>RENTA DE EQUIPO AUDIOVISUAL E ILUMINACIÓN PARA EL VII CONGRESO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA.</p> <p>ESTE EQUIPO DEBERÁ DE SER INSTALADO EN LA EXPO GUADALAJARA EL DIA 11 DE MAYO DEL 2011 A PARTIR DE LAS 8:00 Y SER RETIRADO EL DIA 13 DE MAYO DEL 2011 A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS.</p> <p>EL EQUIPO Y LOS OPERADORES DEBERÁN DE DAR EL SERVICIO DE LAS 8:00 A LAS 20:00 HORAS EL DIA 12 DE MAYO DE 2011 Y DE LAS 8:00 A LAS 19:00 HORAS EL DIA 13 DE MAYO DEL 2011.</p>		
			SUBTOTAL	\$133,000.00
			IVA	\$ 21,280.00
			TOTAL	\$154,280.00

**TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** manifiesta que los servicios que se obliga a prestar son de calidad y que los mismos se realizarán en la forma y términos establecidos en el presente contrato, cumpliendo las especificaciones, características y precio que se mencionan en la cláusula que antecede.

**HONORARIOS**

**CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** refiere que el costo unitario del servicio es el señalado en la cláusula SEGUNDA; y el monto total a serle cubierto es por la cantidad de \$154,280.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

**FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

**QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que el equipo contratado deberá de ser instalado en la Expo Guadalajara el día 11 de mayo del 2011 a partir de las 8:00 y ser retirado el día 13 de mayo del 2011 a partir de las 19:00 horas. El equipo y los operadores deberán de dar el servicio de las 8:00 a las 20:00 horas el día 12 de mayo de 2011 y de las 8:00 a las 19:00 horas el día 13 de mayo del 2011.

**FORMA DE PAGO**

**SEXTA.-** Las partes establecen que el pago del servicio que se realice será en moneda nacional, a los 15 quince días siguientes a que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” haya presentado la factura debidamente requisitada en el Departamento de Egresos ubicado en el Primer Piso del edificio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, los días lunes y martes, de 09:00 a 14:00 horas.



**ANEXO 8**

**"DOMICILIOS PARA LA ENTREGA DE ABARROTES, CARNE Y LACTEOS"**

<b>No.</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO</b>	<b>DOMICILIO</b>
1	CADI No. 2	QUINTANA ROO 1675, COL GUADALUPANA, CP. 44250.
2	CADI No. 6	VAZCO DE GAMA No. 2610, FRACC. COLON INDUSTRIAL.
3	CADI No. 7	ISLA POMONA 3395, FRACC. JARDINES DE LA CRUZ.
4	CADI No. 8	BATALLA DE LA TRINIDAD 3090, FRACC. REVOLUCION, CP. 45580.
5	CADI No. 10	COLINA DEL CONGRESO No. 2427, COL. COLINAS DE ATEMAJAC. CP. 45170.
6	CENTRO DE DIA EDUARDO MONTAÑO	PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.
7	CASA HOGAR PARA MUJERES	MANUEL ACUÑA No. 2560, COL. LADRON DE GUEVARA, ENTRE MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO Y MONTREAL.
8	CDIAM(CENTRO DE DIA BUGAMBILIAS)	AV. BUGAMBILIAS No. 2500, COLONIA CIUDAD BUGAMBILIAS.
9	CENTRO DE ATENCION A LA MUJER Y SUS HIJOS.	AV. PASEO HACIENDA LA NORIA No. 98, FRACC. HACIENDA LA NORIA, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.
10	DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA.	PASEO DEL TORREON No. 5000, INTERIOR DEL BOSQUE LOS COLOMOS, COLINAS DE SAN JAVIER.
11	SISTEMA DIF JALISCO	AV. ALCALDE No. 1220, COLONIA MIRAFLORES.





DJ-CTO-299/11-2/1

### VIGENCIA

**SÉPTIMA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se hayan realizado los servicios por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a entera satisfacción de **"DIF JALISCO"**, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas OCTAVA a la VIGESIMA PRIMERA del mismo.

### SUBCONTRATOS

**OCTAVA.-** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no podrá encomendar, ni subcontratar con otra persona física ó moral, la ejecución total ó parcial del servicio a prestar, salvo autorización expresa que, en forma previa y por escrito, otorgue el **"DIF JALISCO"**.

**NOVENA.-** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de las obligaciones obrero-patronales respecto al personal que utilice en la ejecución del servicio contratado, por lo que el **"DIF JALISCO"** será ajeno a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones.

### SUPERVISIÓN

**DÉCIMA.-** **"DIF JALISCO"**, a través de los representantes que para tal efecto designe, tendrá el derecho a supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, entregando por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las observaciones e instrucciones relacionadas con su ejecución, que estime pertinentes.

### CLÁUSULA PENAL

**DÉCIMA PRIMERA.-** Convienen las partes que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla en la ejecución de los servicios por los cuales fue contratado y en general en alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se aplicará una pena convencional equivalente al 5% del costo del servicio en el cual se presentó el incumplimiento; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total, pudiendo cancelar el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en la calidad de los servicios, ya sea en sus especificaciones o características, o bien por retraso en la prestación de los mismos, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles,



PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO



ANEXO A

CUADRO COMPARATIVO

<b>SOLICITUD DE COMPRA</b>		270		<b>PROVEEDOR</b>	974 - DISTRIBUIDORA CRISEL S.A. DE C.V.		
<b>DEPARTAMENT SOLICITANTE</b>		DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES		<b>DOMICILIO</b>	AGUA TERMAL NO 8638		
<b>COTIZADOR</b>		YOLANDAORT		<b>TELEFONO</b>	36-84-04-40		
<b>FECHA</b>		2011-05-13 00:00:00		<b>CONDICIONES</b>	CREDITO 15 DIAS		
<b>PAGO</b>		POR HONORARIOS: NO		<b>REPRESENTANTE</b>	ING. JULIO CESAR OROZCO		
PART.	CANT.	PRODUCTO	UNIDAD	IMPUESTO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1	ACEITE DE GIRASOL 1L	PIEZA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. 1-2-3	\$27.00	\$27.00
1	1	ACEITE DE OLIVA 870 ML	PIEZA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GRANA	\$94.00	\$94.00
1	1	ACEITE DE SOYA 946 ML	PIEZA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. NUTRIOLI	\$33.00	\$33.00
1	1	ACEITE EN SPRAY 170 ML	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. SPAM	\$39.00	\$39.00
1	1	ACEITUNA CON HUESO KILO	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. VERMEX	\$48.50	\$48.50
1	1	ACEITUNA SIN HUESO KILO	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. VERMEX	\$55.00	\$55.00
1	1	ACHIOTE 100 GRS.	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. YUCA	\$12.00	\$12.00
1	1	ACHIOTE GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. YUCA	\$52.00	\$52.00
1	1	AJO GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$75.00	\$75.00
1	1	AJO EN POLVO 1.13 KG	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. TONES CON 596 GRS	\$90.00	\$90.00
1	1	AJONJOLI GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$42.00	\$42.00
1	1	ALMENDRA ENTERA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$142.00	\$142.00
1	1	ALUBIA CHICA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$25.00	\$25.00
1	1	AMARANTO GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$43.00	\$43.00
1	1	ARROZ EXTRA	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	ARROZ ENTERO GRANEL	\$14.20	\$14.20
1	1	ARROZ MEDIO GRANO GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$10.00	\$10.00
1	1	ATE DE MEMBRILLO 700 GRS.	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. LA COSTEÑA	\$27.00	\$27.00
1	1	ATUN EN ACEITE 170 GRS	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. TUNY C/140 GRS.	\$9.50	\$9.50
1	1	ATUN EN ACEITE 174 GRS (LATA)	LATA	EXENTO	MCA. DOLORES C/ 140 GRS	\$9.80	\$9.80
1	1	ATUN EN AGUA 170 GRS	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. TUNY C/140 GRS	\$9.50	\$9.50
1	1	ATUN EN AGUA 174 GRS (LATA)	LATA	EXENTO	MCA. DOLORES C/140 GRS	\$9.80	\$9.80
1	1	AVENA EN OJUELAS GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. ORO'Z	\$14.00	\$14.00

↑	1	AZAFRAN GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$210.00	\$210.00
1	1	AZUCAR EN SOBRES DE 5 GRS C/100 SOBRES	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. PORCIONADO	\$18.71	\$18.71
1	1	AZUCAR GLASS GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$19.00	\$19.00
1	1	AZUCAR MORENA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. ORO Z	\$15.50	\$15.50
1	1	BEBIDA DE SOYA TETRAPACK 200 ML	PIEZA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. ADES	\$4.80	\$4.80
1	1	BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE GRANEL	KILO	I.V.A. GRAVADO AL 16%		\$33.00	\$33.00
1	1	BOLSA DE PLASTICO CAMISETA MEDIANA GRANEL	KILO	I.V.A. GRAVADO AL 16%		\$33.00	\$33.00
1	1	BOMBON CHICO 340 GRS	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. DE LA ROSA	\$15.00	\$15.00
1	1	BOMBON MINI CON 30 BOLSAS DE 25 GRS C/U	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. DE LA ROSA	\$35.00	\$35.00
1	1	CACAHUATE HORNEADO PELADO GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$45.00	\$45.00
1	1	CAFE TUESTE ESPECIAL 1KG	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. MARINO	\$149.00	\$149.00
1	1	CAFE EN GRANO MEZCLADO 500 GRS	BOLSA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. MARINO	\$49.00	\$49.00
1	1	CAFE PURO SOLUBLE 1 KG	BOTE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. MARINO	\$149.00	\$149.00
1	1	CAFE PURO SOLUBLE 200 GRS	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. NESCAFE DE 200 GR	\$65.00	\$65.00
1	1	CAJETA 660 ML	BOTE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CORONADO	\$42.00	\$42.00
1	1	CANELA CELOFAN 500 GRS	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$95.00	\$95.00
1	1	CANELA EN RAMA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$180.00	\$180.00
1	1	CANELA MOLIDA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$60.00	\$60.00
1	1	CEBOLLA MOLIDA CON SAL 510 GRS	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. TONES	\$90.00	\$90.00
1	1	CEREAL ALL BRAN 500 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. KELLOG'S	\$48.00	\$48.00
1	1	CEREAL ARITOS SABOR FRUTA 520 GRS.	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. KELLOG'S	\$49.50	\$49.50
1	1	CEREAL ARROZ INFLADO CHOCOLATE 3 KG.	BOLSA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. MOLISABA	\$85.00	\$85.00
1	1	CEREAL AZUCARADO GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GOLDEN FOODS	\$30.00	\$30.00
1	1	CEREAL CONR KLAKES 660 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. KELLOG'S	\$34.00	\$34.00
1	1	CEREAL CORN POPS 380 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. KELLOG'S	\$40.00	\$40.00
1	1	CEREAL DE ARROZ CON CHOCOLATE 730 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. KELLOG'S	\$62.00	\$62.00
1	1	CEREAL DE AVENA STARS FRUTA 400 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. QUAKER	\$36.00	\$36.00
1	1	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 510 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. KELLOG'S	\$32.00	\$32.00
1	1	CEREAL HOJUELAS DE MAIZ AZUCARADAS 730 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. KELLOG'S	\$53.00	\$53.00
1	1	CEREAL HONEY BUNCHES 1.13 KG	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. HONEY B	\$142.00	\$142.00
1	1	CEREAL SPECIAL K 730 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. KELLOG'S	\$58.00	\$58.00

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

1	1	CEREA TRIGO CON MIEL 300 GRS	BOTE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. NESTUM	\$33.00	\$33.00
1	1	CEREZAS ROJAS 2.1 KG	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. DIANA	\$230.00	\$230.00
1	1	CERILLOS CON 50 PAQUETES	CAJA	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. TALISMAN	\$35.00	\$35.00
1	1	CHAROLA PAVERA ALUMINIO	PIEZA	I.V.A. GRAVADO AL 16%		\$25.00	\$25.00
1	1	CHICHARO 2.8 KG	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. HERDEZ	\$58.00	\$58.00
1	1	CHICHARO CON ZANAHORIA 400 GRS	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. HERDEZ	\$11.00	\$11.00
1	1	CHICHARO TETRAPACK 380 GRS	PIEZA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. DEL FUERTE	\$8.50	\$8.50
1	1	CHILE ANCHO GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$98.00	\$98.00
1	1	CHILE DE ARBOL GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$75.00	\$75.00
1	1	CHILE JALAPEÑO 2.8 KG	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CAREY	\$39.00	\$39.00
1	1	CHILE MIRASOL SECO GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$75.00	\$75.00
1	1	CHILE PASILLA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$95.00	\$95.00
1	1	CHILE PIMIENTO MORRON 184 GRS	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. HERDEZ	\$16.00	\$16.00
1	1	CHILE RAJAS 2.8 KG	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CAREY	\$59.50	\$59.50
1	1	CHIPOTLE ADOBADO 205 GRS	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CAREY	\$10.00	\$10.00
1	1	CHOCOLATE EN POLVO 400 GRS	BOLSA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. BATICHOCO	\$16.50	\$16.50
1	1	CHOCOLATE EN POLVO 1750 GRS	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CHOCOMILK	\$135.00	\$135.00
1	1	CIRUELA PASA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	C/HUESO A GRANEL	\$50.00	\$50.00
1	1	CIRUELA PASA SIN HUESO GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$55.00	\$55.00
1	1	CLAVO ENTERO GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$100.00	\$100.00
1	1	COCO RALLADO GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$38.00	\$38.00
1	1	COCTEL DE FRUTAS 800 GRS	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. PRATERIA	\$23.00	\$23.00
1	1	COMINO ENTERO GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$69.00	\$69.00
1	1	CONCENTRADO DE SABOR PARA PREPARAR AGUA FRESCA 750 ML	BOTE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. YUCA	\$33.00	\$33.00
1	1	CONCENTRADO DE VAINILLA 1 LT	BOTE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. PAPANTLA LT.	\$16.50	\$16.50
1	1	CONCENTRADO EN POLVO VARIOS SABORES 600 GRS	BOLSA	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. TANG	\$25.00	\$25.00
1	1	CONSOME CALDO DE POLLO 800 GRS	BOLSA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. KNORR SUIZA	\$80.00	\$80.00
1	1	CREMA DE AVELLANAS	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. NUTELLA	\$78.00	\$78.00
1	1	CREMA DE CHAMPIÑONES 300 GRS	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CABELLS	\$21.00	\$21.00
1	1	CROTONES PARA ENSALADA 907 GRS	BOLSA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. FRESH	\$97.00	\$97.00
1	1	CUCHARA DESECHABLE CHICA 50 PIEZAS	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. MONARKA	\$5.80	\$5.80
1	1	CUCHARA DESECHABLE MEDIANA 25 PIEZAS	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. MONARKA	\$5.50	\$5.50
1	1	DESINFECTANTE 1 LT	BOTE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. MICRODIN	\$89.00	\$89.00
1	1	DURAZNO EN ALMIBAR 3 KG	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. PRATERIA	\$78.00	\$78.00

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

1	1	<u>EMPANIZADOR 350 GRS</u>	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. KELLOG'S	\$26.00	\$26.00
1	1	<u>ENDULZANTE ARTIFICIAL 600 SOBRES</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. SPLENDA	\$199.00	\$199.00
1	1	<u>ENSALADA LEGUMBRES TETRAPACK 190 GRS</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. DEL FUERTE	\$5.80	\$5.80
1	1	<u>FEcula DE MAIZ SABORES</u>	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CREMENA	\$88.00	\$88.00
1	1	<u>FEcula DE MAIZ NATURAL 425 GRS</u>	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. MAIZENA	\$15.80	\$15.80
1	1	<u>FLAN GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CARICIA	\$48.00	\$48.00
1	1	<u>FRIJOL FLOR DE JUNIO GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. ORO'Z	\$14.60	\$14.60
1	1	<u>FRIJOL FLOR DE MAYO GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. ORO'Z	\$14.60	\$14.60
1	1	<u>FRIJOL NEGRO GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. ORO'Z	\$23.00	\$23.00
1	1	<u>FRIJOL PERUANO BOLA GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. ORO'Z	\$24.00	\$24.00
1	1	<u>FRIJOLES REFritos 400 GRS</u>	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. LA CHATA	\$8.50	\$8.50
1	1	<u>GALLETA BOMBITOS 135 GRS</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GAMESA 10/135 GR	\$6.00	\$6.00
1	1	<u>GALLETA CHOKIS 567 GRS</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GAMESA	\$33.00	\$33.00
1	1	<u>GALLETA CREMAX NIEVE 8 PAQUETES CON 185 GRS C/U</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GAMESA	\$99.00	\$99.00
1	1	<u>GALLETA DE AVENA CON PASAS 400 GRS (8/50GRS)</u>	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. QUAKER	\$32.00	\$32.00
1	1	<u>GALLETA HABANERA 24 ROLLOS 117 GRS C/U</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GAMESA	\$108.00	\$108.00
1	1	<u>GALLETA HABANERA INTEGRAL 24 ROLLOS 117 GRS C/U</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GAMESA	\$115.00	\$115.00
1	1	<u>GALLETA MARAVILLAS 600 GRS</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GAMESA	\$28.00	\$28.00
1	1	<u>GALLETA MARIA 850 GRS</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GAMESA	\$26.00	\$26.00

1	1	GALLETA MARIA DORADA 10 ROLLOS/ 170 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA.GAMESA	\$109.00	\$109.00
1	1	GALLETA POLVORON DE NARANJA 520 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GAMESA	\$26.00	\$26.00
1	1	GALLETA SABROSA 800 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CRACKETS	\$33.00	\$33.00
1	1	GALLETA SALADA 1.2 KG	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GAMESA	\$29.50	\$29.50
1	1	GALLETA SALADA 200 PAQUETES DE 12 GRS C/U	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GAMESA	\$102.00	\$102.00
1	1	GALLETA SURTIDO RICO 770 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GABY	\$34.00	\$34.00
1	1	GALLETA SW EMPERADOR 516 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA.GAMESA	\$24.00	\$24.00
1	1	GALLETAS RICANELAS 652 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GAMESA	\$24.00	\$24.00
1	1	GARBANZA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$16.50	\$16.50
1	1	GELATINA DE SABOR GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CARICIA	\$48.00	\$48.00
1	1	GENGIBRE ENTERO GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$90.00	\$90.00
1	1	GRANO DE ELOTE 400 GRS	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. HERDEZ	\$12.50	\$12.50
1	1	GRANO DE ELOTE 2.9 KG	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. DEL FUERTE	\$59.00	\$59.00
1	1	GRANOLA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$29.00	\$29.00
1	1	GRENETINA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. DUCHE KG	\$138.00	\$138.00
1	1	HABA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA.ORO'Z	\$46.00	\$46.00
1	1	HARINA DE ARROZ GRANEL 500 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. TRES ESTRELLAS	\$15.00	\$15.00
1	1	HARINA DE MAIZ 1 KG	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA.MINSA	\$8.50	\$8.50
1	1	HARINA DE SOYA 1KG	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. ORO'Z	\$20.00	\$20.00
1	1	HARINA DE TRIGO 1 KG	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. TALPITA	\$10.50	\$10.50
1	1	HARINA PARA HOTCAKES 1KG	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. GAMESA	\$20.00	\$20.00
1	1	HARINA PARA HOTCAKES INTEGRAL 1KG	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA.GAMESA	\$24.00	\$24.00
1	1	HARINA PARA PASTEL 517 GRS	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CROCK	\$26.50	\$26.50
1	1	HOJA DE LAUREL GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$39.00	\$39.00
1	1	JAMAICA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$95.00	\$95.00
1	1	JARABE GRANADINA NATURAL 1 LT	PIEZA	I.V.A. GRAVADO AL 16%	JMCA.MADRILEÑA	\$30.00	\$30.00
1	1	JUGO DE FRUTAS TETRAPACK 1 LT	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA.JUMEX	\$17.50	\$17.50
1	1	LECHE CONDENSADA 397 ML	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA.NESTLE	\$14.60	\$14.60
1	1	LECHE CONDENSADA LIGHT 390 ML	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. NESTLE	\$16.80	\$16.80
1	1	LECHE EN POLVO NIDO KINDER 1.6 KG	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. NESTLE	\$165.00	\$165.00
1	1	LECHE EVAPORADA 390 ML	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	CLAVEL MCA. NESTLE	\$13.20	\$13.20

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

1	1	LECHE EVAPORA LIGHT 378 ML	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	CLAVEL MCA. NESTLE	\$13.90	\$13.90
1	1	LECHE SVELTY 1.6 KG	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. NESTLE	\$179.00	\$179.00
1	1	LENTEJA CHICA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$19.20	\$19.20
1	1	LENTEJA GRANDE GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$19.90	\$19.90
1	1	LEVADURA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	LEVADURA SECA 400 GRS	\$45.00	\$45.00
1	1	MAIZ PALOMERO GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. ORO'Z	\$16.00	\$16.00
1	1	MAIZ POZOLERO PRECOCIDO 1 KG	BOLSA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. DON JUAN	\$22.00	\$22.00
1	1	MANTECA VEGETAL 1 KG	BOTE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. INCA	\$36.00	\$36.00
1	1	MAYONESA 790 GRS	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. McCORMICK	\$43.00	\$43.00
1	1	MAYONESA 3400 GRS	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. McCORMICK	\$138.00	\$138.00
1	1	MAYONESA LIGHT 1 KG	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. HELLMANS	\$55.00	\$55.00
1	1	MEDIA CREMA 225 ML	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. NESTLE	\$13.50	\$13.50
1	1	MEJORANA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$46.00	\$46.00
1	1	MERMELADA DE FRESA 1 KG	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CLEMENTE J	\$33.80	\$33.80
1	1	MERMELADA DE FRESA 500 GRS	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CLEMENTE J	\$22.00	\$22.00
1	1	MERMELADA DE PIÑA 270 GRS	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. MCCORMICK	\$17.00	\$17.00
1	1	MIEL DE ABEJA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$28.90	\$28.90
1	1	MIEL DE MAIZ PARA BEBE 500 ML	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. KARO	\$32.00	\$32.00
1	1	MIEL MAPLE 500 GRS	PIEZA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. KARO	\$31.00	\$31.00
1	1	MOLE 235 GRS	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. DOÑA MARIA	\$18.50	\$18.50
1	1	MOLE 4 KG	BOTE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. PROVINCIANO	\$139.00	\$139.00
1	1	MOLE POBLANO DE 3KG	CUBETA	EXENTO	MCA. PROVINCIANO	\$104.25	\$104.25
1	1	MAIZ POZOLERO BLANCO A GRANEL	KILO	EXENTO	A GRANEL	\$15.00	\$15.00
1	1	MALTEADA DE FRESA Y/ O VAINILLA DE 380GRS	LATA	EXENTO	MCA. NESQUICK	\$32.80	\$32.80
1	1	MALTEADA DE CHOCOLATE DE 400 GRS	LATA	EXENTO	380 GRS MCA. HERSHEY'S	\$31.00	\$31.00
1	1	MOZTAZA 430 GRS	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. MC CORMICK	\$12.50	\$12.50
1	1	MOZTAZA 3400 GRS	BOTE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. McCORMICK	\$68.00	\$68.00
1	1	NUEZ EN MITADES GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANE	\$225.00	\$225.00
1	1	NUEZ QUEBRADA GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$190.00	\$190.00
1	1	OREGANO SECO GRANEL	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$42.00	\$42.00
1	1	PALANQUETA	PIEZA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. SINALOENSE	\$1.50	\$1.50
1	1	PALILLOS 250 PIEZAS	CAJA	I.V.A. GRAVADO AL 16%	DE PLASTICO MCA.	\$9.00	\$9.00
1	1	PALILLOS DE MADERA 250 PIEZAS	CAJA	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. MULTICHEF	\$5.50	\$5.50
1	1	PALOMITAS PARA MICROONDAS	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. ACT II	\$6.50	\$6.50
1	1	PAPEL ALUMINIO ROLLO DE 50 MTS	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. ALURROL	\$28.00	\$28.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

1	1	<u>PAPRIKA SAZONADOR ESTILO ESPAÑOL 511 GRS</u>	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. TONES	\$70.00	\$70.00
1	1	<u>PASAS GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$38.00	\$38.00
1	1	<u>PASTA PARA SOPA 200 grs</u>	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. MODERNA	\$3.80	\$3.80
1	1	<u>PELICULA AUTOADHERIBLE ROLLO DE 24 MTS.</u>	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. KLEEN ACK	\$25.00	\$25.00
1	1	<u>PILONCILLO GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$17.00	\$17.00
1	1	<u>PIMIENTA NEGRA ENTERA GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$88.00	\$88.00
1	1	<u>PIMIENTA NEGRA MOLIDA GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$92.00	\$92.00
1	1	<u>PIÑA EN REBANADA 825 GRS</u>	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. PRATERIA	\$22.00	\$22.00
1	1	<u>PIPIAN 235 GRS</u>	FRASCO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. DOÑA MARIA	\$21.00	\$21.00
1	1	<u>PIPIAN 3 KG</u>	BOTE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. PROVINCIANO	\$102.00	\$102.00
1	1	<u>PLATO DESECHABLE NO. 5 LISO CON 25 PIEZAS</u>	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. REYMA	\$16.00	\$16.00
1	1	<u>PASTA LASAGNA 500 GRS</u>	CAJA	EXENTO	MCA. LASAGNA	\$36.00	\$36.00
1	1	<u>CONTENEDOR TERMICO CON 3 DIV DE 100</u>	CAJA	I.V.A. GRAVADO AL 16%	8X8 C/200 PZA CON	\$190.00	\$190.00
1	1	<u>PLATO DESECHABLE TERMICO NO. 8 CON 500 PIEZAS</u>	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. REYMA	\$150.00	\$150.00
1	1	<u>POLVO PARA HORNEAR 454 GRS</u>	BOTE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. ROYAL	\$29.00	\$29.00
1	1	<u>PURE DE TOMATE TETRAPACK 1LT</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. DEL FUERTE	\$14.00	\$14.00
1	1	<u>RAJAS DE JALAPEÑO 380 GRS</u>	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CAREY	\$10.00	\$10.00
1	1	<u>SAL CON AJO 1.13 KG</u>	BOTE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. TONES	\$90.00	\$90.00
1	1	<u>SAL CON AJO GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$55.00	\$55.00
1	1	<u>SAL DE GRANO GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. KRISAL	\$4.00	\$4.00
1	1	<u>SAL MOLIDA GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. KRISAL	\$4.50	\$4.50
1	1	<u>SALSA CATSUP 900 GRS</u>	BOTE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CLEMENTE J.	\$21.00	\$21.00
1	1	<u>SALSA CATSUP TETRAPACK 1 LT</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. DEL FUERTE	\$15.00	\$15.00
1	1	<u>SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 370 ML</u>	PIEZA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. VALENTINA	\$5.80	\$5.80
1	1	<u>SALSA PICANTE ETIQUETA ROJA 1 LT</u>	PIEZA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. VALENTINA	\$11.60	\$11.60
1	1	<u>SARDINAS CON TOMATE 425 GRS</u>	LATA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CALMEX	\$16.50	\$16.50
1	1	<u>SEMILLA DE CALABAZA GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$29.50	\$29.50
1	1	<u>SERVILLETA DESECHABLE 500 PIEZAS</u>	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. DELSEY	\$21.00	\$21.00
1	1	<u>SERVITOALLA 4 ROLLO</u>	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. PETALO ROLLO	\$11.50	\$11.50
1	1	<u>SOYA NATURAL GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$12.50	\$12.50

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*



1	1	<u>SUSTITUTO DE AZUCAR 500 SOBRES</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CANDEREL	\$188.00	\$188.00
1	1	<u>TABLILLAS DE CHOCOLATE CON 6 PIEZAS</u>	PAQUETE	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. IBARRA 540 GRS	\$44.00	\$44.00
1	1	<u>TAMARINDO GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$19.90	\$19.90
1	1	<u>TE DE LIMON 96 SOBRES</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. LAGGS	\$46.00	\$46.00
1	1	<u>TE DE HIERBABUENA 96 SOBRES</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. LAGGS	\$46.00	\$46.00
1	1	<u>TE DE MANZANILLA 96 SOBRES</u>	CAJA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. LAGGS	\$46.00	\$46.00
1	1	<u>TENEDOR DESECHABLE 50 PIEZAS</u>	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. MONARKA	\$6.00	\$6.00
1	1	<u>TENEDOR DESECHABLE MEDIANO 25 PIEZAS</u>	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. MONARKA	\$5.50	\$5.50
1	1	<u>TOMILLO GRANEL</u>	KILO	IVA GRAVADO AL 0%	A GRANEL	\$80.00	\$80.00
1	1	<u>TOTOPOS DE MAIZ 280 GRS</u>	BOLSA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. HOGAR	\$15.00	\$15.00
1	1	<u>VASO DESECHABLE NO. 10 CON 50 PIEZAS</u>	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. JAGUAR	\$13.00	\$13.00
1	1	<u>VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS</u>	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. CONVERMEX	\$6.60	\$6.60
1	1	<u>VASO DESECHABLE PARA GELATINA 4-A CON 50 PIEZAS</u>	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. JAGUAR	\$11.00	\$11.00
1	1	<u>VASO DESECHABLE TERMICO NO.10 C/25 PZAS</u>	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. CONVERMEX	\$8.00	\$8.00
1	1	<u>VASO DESECHABLE TERMICO NO. 8 C/25 PZAS</u>	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. JAGUAR	\$6.60	\$6.60
1	1	<u>VINAGRE DE CAÑA 1 LT</u>	PIEZA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CLEMENTE J.	\$8.40	\$8.40
1	1	<u>VINAGRE DE MANZANA 1 LT</u>	PIEZA	IVA GRAVADO AL 0%	MCA. CLEMENTE J.	\$9.00	\$9.00
1	1	<u>CAFE MARINO CON AZUCAR DE 500 GRS</u>	PIEZA	EXENTO	MCA. MARINO	\$49.00	\$49.00
1	1	<u>CONSOME CALDO DE POLLO DE 1 KILO</u>	FRASCO	EXENTO	MCA. KNOR SUIZA	\$120.00	\$120.00
1	1	<u>AVENA 3 MINUTOS QUAKER DE 510 GRS</u>	BOTE	EXENTO	MCA. QUAKER FASHION 12	\$24.50	\$24.50
1	1	<u>GALLETA CREMAX SURTIDO DE 185 GRS.</u>	PAQUETE	EXENTO	8P/185 GR MCA. CREMAX	\$99.00	\$99.00
1	1	<u>PURE DE TOMATE DE 2.950 LITROS</u>	LATA	EXENTO	MCA. LA COSTENA	\$53.00	\$53.00
1	1	<u>GALLETA EMPERADOR DE 584 GRS</u>	PAQUETE	EXENTO	NUEZ 516 GR GAMESA	\$24.00	\$24.00
1	1	<u>GALLETA EMPERADOR COMBINADA DE 516 GRS.</u>	CAJA	EXENTO	12/516 GR GAMESA	\$24.00	\$24.00
1	1	<u>PLATO DESECHABLE REDONDO CHICO CON 20 PIEZAS</u>	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	JAGUAR 25 PQ/20 PZ JAGUAR	\$8.00	\$8.00
1	1	<u>TOSTADAS EN PAQUETE DE 20 PIEZAS</u>	PAQUETE	EXENTO	MCA. VELERITO	\$10.00	\$10.00
1	1	<u>CEBOLLA MOLIDA SIN SAL</u>	KILO	EXENTO	A GRANEL	\$70.00	\$70.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

1	1	CUCHARA DESECHABLE SOPERA	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	GRANDE 40 P/25 PZ MONARKA	\$7.00	\$7.00
1	1	PAPEL ALUMINIO EN HOJAS	PAQUETE	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MCA. ALUROLL 24P/50 MTS	\$26.00	\$26.00

NOTAS DE LA SOLICITUD DE COMPRA:

NOTAS DEL CUADRO:

**PROPUESTA**

**OFERTADA**

SUB-TOTAL \$11,027.46

I.V.A \$138.24

RETENCION  
I.S.R. 10%

TOTAL \$11,165.70

PG: 2101 UR: 5166 SP: 149 UM: 50 MP: 229

FEDERAL: ESTATAL: X

**MEJOR PRECIO**

**Y/O PROPUESTA**

SUB-TOTAL \$11,027.46

I.V.A \$138.24

RETENCION  
I.S.R. 10%

TOTAL \$11,165.70

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*